

EXPEDIENTE **1883420**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA,
ELECTRÓNICA, INTERNACIONAL ABIERTA, BAJO LA
MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO**

**N° LA-011000999-E13-2019
EXPEDIENTE 1883420
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO 947597**

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**“ADQUISICIÓN DE PAPEL Y OTROS INSUMOS DERIVADOS DEL
PAPEL PARA IMPRESIÓN”**

CONTENIDO

GLOSARIO

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	8
NOMBRE Y DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE Y NOMBRE DEL ÁREA CONTRATANTE, Y SU FUNDAMENTO	8
MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN	8
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	8
EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN	8
IDIOMAS	8
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	9
II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	9
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	9
PARTIDAS	9
NORMAS APLICABLES.	11
TIPO DE PEDIDO	11
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	11
CANTIDAD DE POSIBLES ADJUDICADOS	11
MODELO DE PEDIDO ABIERTO DE ADQUISICIÓN	11
III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.	12
PLAZOS Y FECHAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	12
CALENDARIO DE EVENTOS.	12
DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.	12
DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	14
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	14
APERTURA DE PROPOSICIONES	14
DEL PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD).	14
CAPACITACIÓN DE LICITANTE(S) PARA LA PRESENTACIÓN DE OSD	16
VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES	16
PROPOSICIONES CONJUNTAS	16
DE LAS PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR POR LOS LICITANTES	18
DEL SOBRE EN QUE SE PRESENTA LA PROPOSICIÓN	18
ACREDITACIÓN DEL LICITANTE(S)	18
RÚBRICA DE PROPOSICIONES	18
INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL PEDIDO DE ADQUISICIÓN	18
DEL FALLO	18
FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.	19
IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTE(S) DEBEN CUMPLIR Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO	24

REQUISITOS PARA PARTICIPAR	24
CAUSAS DE DESECHAMIENTO	26
V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	28
CRITERIO DE EVALUACIÓN	28
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	28
DE NO FORMALIZAR EL PEDIDO	28
VI. DOCUMENTACIÓN Y DATOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	28
LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, COMPUESTA POR	29
LA PROPUESTA TÉCNICA	31
LA PROPUESTA ECONÓMICA	31
VII. INCONFORMIDADES	33
VIII. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS	33
IX. INFORME A PARTICULARES	33
IX. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y DE CONTRATISTAS (RUPC).	34
FORMATO 1 (UNO). ACREDITACIÓN DEL LICITANTE(S) Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	35
FORMATO 2 (DOS). SOLICITUD DE ACLARACIONES	36
FORMATO 3 (TRES). ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	37
FORMATO 4 (CUATRO). DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	38
FORMATO 5 (CINCO) FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	39
FORMATO 6 (SEIS). FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	40
FORMATO 7 (SIETE). ESTRATIFICACIÓN	41
FORMATO 8 (OCHO) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL	43
FORMATO 9 (NUEVE) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	44
FORMATO 10 (DIEZ) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.	45
FORMATO 11 (ONCE) FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3, DE LAS REGLAS	46
FORMATO 12 (DOCE) FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA REGLA 5.4, DE LAS REGLAS	48
Formato 13 (Trece) FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR ÚNICAMENTE LOS PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA ENTREGA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA REGLA 9, DE LAS REGLAS	50
Formato 14 (CATORCE) ACUSE DE RECIBO	52
ANEXO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO	53

ANEXO 2 (DOS) MODELO DE PEDIDO	73
ANEXO 3 (TRES) TEXTO DE LA FIANZA DE GARANTÍA	82

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Septiembre de 2010.
Acuerdo de disposiciones:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Área Contratante y/o Convocante y/o Consolidadora:	La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
Área Requirente y/o Técnica:	<p><u>SECTOR CENTRAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General Adjunta de Servicios, Almacenes e Inventarios en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios <p><u>ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México • Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte • Coordinación General @prende.mx • Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente • Instituto Politécnico Nacional • Tecnológico Nacional de México • Universidad Abierta y a Distancia de México • Universidad Pedagógica Nacional <p><u>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Enseñanza Técnica Industrial • Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional • Colegio de Bachilleres • Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica • Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN • Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte • Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos • Consejo Nacional de Fomento Educativo • Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales • Fondo de Cultura Económica • Instituto Mexicano de la Radio • Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa • Instituto Nacional para la Educación de los Adultos • Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V. • Patronato de Obras e Instalaciones del IPN

	<ul style="list-style-type: none"> • Canal 11 del IPN
Certificado Digital:	Medio de identificación electrónica que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT) conocido como Firma electrónica Avanzada (Fiel), para el caso de Licitantes nacionales. En el caso de Licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema CompraNet.
CompraNet:	Es un Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, por medio del cual el Gobierno Federal licita sus compras a los Proveedores y contratistas, facilitando con ello a las empresas el acceso a las compras del gobierno y haciendo más transparente el proceso de contrataciones públicas.
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, administrativo, técnico y económico con respecto de los bienes objeto de la contratación; así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet que deberá reunir los requisitos que al efecto prevé el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
Domicilio de la Convocante:	Avenida Universidad No. 1200, Piso 3, Cuadrante 3-F, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Identificación:	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
Licitante(s):	Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de licitación pública.
Lineamientos:	Lineamientos para la utilización de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas electrónicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.
Órganos Desconcentrados:	Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, lo cual considera para el presente procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México • Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte • Coordinación General @prende.mx • Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente • Instituto Politécnico Nacional • Tecnológico Nacional de México • Universidad Abierta y a Distancia de México • Universidad Pedagógica Nacional
Organismos Descentralizados:	Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación Pública, lo cual considera para el presente procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Enseñanza Técnica Industrial • Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional • Colegio de Bachilleres

	<ul style="list-style-type: none"> • Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica • Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN • Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte • Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos • Consejo Nacional de Fomento Educativo • Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales • Fondo de Cultura Económica • Instituto Mexicano de la Radio • Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa • Instituto Nacional para la Educación de los Adultos • Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V. • Patronato de Obras e Instalaciones del IPN • Canal II del IPN
OSD:	Oferta Subsecuente de Descuento de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Partida o concepto:	División o desglose de los bienes a contratar, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Pedido:	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la entrega de los bienes.
Proveedor:	Persona física o moral que celebre contratos y/o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglas para la aplicación del margen de preferencia	Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.comprasdegobierno.gob.mx/web/guest/normatividad
Solvente(s):	Propuesta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación pública y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los pedidos correspondientes.

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.

POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública vigentes.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SEP:	Secretaría de Educación Pública.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a) Nombre y domicilio de la dependencia Convocante y nombre del Área Contratante, y su fundamento.

La SEP, a través de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Universidad No. 1200, Piso 3, Cuadrante 3-F, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 bis, fracción II, 28, fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 29 fracción IX y 85 de su Reglamento celebrará de forma consolidada, la LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA, INTERNACIONAL ABIERTA, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO, para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL Y OTROS INSUMOS DERIVADOS DEL PAPEL PARA IMPRESIÓN”**.

b) Medio que se utilizará y carácter de la Licitación.

La licitación pública conforme al medio utilizado es “Electrónica”; por lo cual los Licitantes deberán enviar su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, y en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet y capacitación para participar en la OSD, deberán dirigirse con el personal que administra dicho sistema por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracción III de la LAASSP, el carácter de la licitación será Internacional Abierto, es decir que, las personas físicas o morales interesadas en participar en esta licitación pública, podrán ser de nacionalidad mexicana o extranjera cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir.

El número de Convocatoria asignado por CompraNet es **LA-011000999-E13-2019**, con número de expediente **1883420** y código de procedimiento **947597**.

c) Ejercicios fiscales que abarcará la contratación.

La presente adquisición de bienes abarcará el ejercicio fiscal 2019.

d) Idiomas.

Todos los actos relacionados con esta licitación pública serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas formuladas en las juntas de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria que hagan los Licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento que se genere con respecto a la presente licitación pública.

Las proposiciones técnicas y económicas, así como los folletos y Anexos técnicos del (los) Bien(es) ofertados por el Licitante(s), deberán presentarse en idioma español. En caso de presentarse información en algún idioma extranjero, se deberá acompañar su correspondiente traducción simple al idioma español.

e) Disponibilidad presupuestaria.

La adquisición de los bienes mencionados en la presente Convocatoria cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019, tanto por el Sector Central de la SEP, como sus Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados consolidados en el presente procedimiento. Testigo Social.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

a) Descripción de los Bienes.

Las cantidades, especificaciones, plazos, alcances, términos, condiciones, lugar y horario de entrega de los bienes requeridos se describen en el Anexo 1.- Anexo Técnico, que como tal forma parte integrante de la presente Convocatoria.

La propuesta que realicen los Licitantes con respecto a los bienes requeridos deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el Anexo 1.- Anexo Técnico de esta Convocatoria, por lo que no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

La transportación y las maniobras de carga y descarga serán por cuenta del Proveedor y sin costo para la SEP.

El Cumplimiento del Pedido se amparará mediante la presentación de la documentación soporte en original y debidamente requisitada, y de la factura, en esta última invariablemente se hará referencia al número y fecha del Pedido.

Los bienes serán entregados de conformidad con lo señalado en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

La Convocante no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes establecidos en esta Convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la LAASSP y en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento. En este caso deberá formalizarse por escrito el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

La entrega de los bienes se realizará en las cantidades solicitadas y de acuerdo a los lugares establecidos en el Anexo 1.- Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

La entrega se deberá llevar a cabo en los horarios y días establecidos por cada una de las áreas técnicas.

El Proveedor realizará la entrega de los bienes a entera satisfacción de las áreas técnicas, conforme a lo establecido en el Pedido que se suscriba y su acreditación la realizará con la documentación soporte y el CFDI correspondiente. Como ha quedado señalado, el CFDI invariablemente contendrá el número y fecha del Pedido suscrito.

El Proveedor entregará los bienes requeridos con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el Anexo 1.- Anexo Técnico de esta Convocatoria y en el Pedido respectivo. En el supuesto de que el área requirente detecte que el Licitante adjudicado ha modificado las condiciones, términos o calidad establecidos para la compra de los bienes, procederá a rechazar los mismos y, en consecuencia, la Convocante podrá rescindir administrativamente el Pedido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP; con Independencia de las penas convencionales establecidas en el modelo de Pedido y el Anexo Técnico.

b) Partida.

Los bienes están identificados por partidas de la siguiente forma:

Partida Número	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"x11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.
2	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"x13.5"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.
3	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO DOBLE CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (17"x11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 5 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.
4	PAPEL OFFSET PARA INTERIORES, EN BOBINA DE 85 CENTIMETROS, PESO ESTÁNDAR DE 68 GRS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN EL ANEXO "B".
5	PAPEL OFFSET PARA INTERIORES, EN BOBINA DE 85 CENTIMETROS, PESO ESTÁNDAR DE 62 GRS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN EL ANEXO "B".
6	CARTULINA PARA PORTADA DE 8 PUNTOS, EN FORMATO DE 58 X 88 CENTIMETROS, DE ACUERDO A LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL ANEXO B.
7	CARTULINA PARA PORTADA DE 8 PUNTOS, EN FORMATO DE 61 X 90 CENTIMETROS, DE ACUERDO A LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL ANEXO B
8	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 17 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".
9	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 18.8 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".
10	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 20.3 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".
11	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 21 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".
12	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 22.3 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".
13	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 20.5 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".
14	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 17.3 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B"
15	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 27.5 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".
16	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"x11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.

17	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL REICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"x13.5"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.
18	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS ANCHO: 27.5 CM ALTO:32 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO A LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANO ADJUNTOS EN EL ANEXO B.
19	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 23.5 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO A LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANO ADJUNTOS EN EL ANEXO B.

Cada Partida considera las cantidades especificadas del bien que, en cada caso, son requeridas por el Sector Central de la SEP, sus Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados conforme a lo señalado en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

c) Normas aplicables.

Los Licitante(s) deberán cumplir con las normas y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1.- Anexo Técnico, las cuales serán acreditadas conforme a lo señalado en el referido Anexo.

La versión aplicable de las normas será la vigente en la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

d) Tipo de Pedido.

En atención a lo dispuesto en el artículo 47 de la LAASSP y 85 del Reglamento, la presente contratación será abierta, por lo que en el Anexo 1.- Anexo Técnico, se detallan las cantidades mínima y máxima a adjudicar por cada una de las partidas.

e) Modalidad de Contratación.

La presente licitación pública es consolidada y mediante la modalidad de **ofertas subsecuentes de descuento con fundamento en los artículos 28 III, 35 y 36 Bis fracción III y 37 de la LAASSP y 38 de su Reglamento**, así como de los Lineamientos.

Cabe mencionar que, en la presente licitación pública, en caso de que participen de manera individual micro, pequeñas o medianas empresas nacionales, no podrán participar en las ofertas subsecuentes de descuento, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 28 de la LAASSP, no obstante, lo anterior podrán participar en las ofertas subsecuentes de descuento cuando realicen proposiciones conjuntas, de conformidad con el artículo 38 fracción VII del Reglamento de la LAASSP.

f) Cantidad de posibles adjudicados.

Los bienes se adjudicarán por Partida y se adjudicará el 100% de cada Partida a un solo Licitante ganador, es decir, podrá haber de 1 (uno) y hasta 19 (diecinueve) Licitante(s) adjudicados.

g) Modelo de Pedido Abierto de Adquisición.

En cumplimiento al artículo 29, fracción XVI, de la LAASSP, en el Anexo 2.- Modelo de pedido, que como tal forma parte integrante de esta Convocatoria, se presentan los modelos conforme a los cuales se formalizarán los Pedidos derivados del presente proceso licitatorio.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

a) Plazos y Fechas del procedimiento de contratación.

En esta Convocatoria no se hará uso de la reducción del plazo, para la presentación y apertura de proposiciones, previsto en el artículo 32 de la LAASSP y 43 de su Reglamento.

b) Calendario de eventos.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	22 de marzo de 2019		CompraNet
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.	03 de abril de 2019	11:00 Horas	Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	11 de abril de 2019	11:00 Horas	Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
PROCEDIMIENTO DE OSD	Se notificará en el acta de la Apertura de Proposiciones		CompraNet
FALLO DE LA LICITACIÓN	15 de abril de 2019	17:00 Horas	Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
FIRMA DE LOS PEDIDOS	A partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo y hasta los 15 días naturales posteriores	9:00 a 15:00 Horas	En los domicilios indicados tanto para el Sector Central de la SEP como para los Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados

En términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona a los actos de esta licitación pública en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Los referidos actos se realizarán en el domicilio de la Convocante.

Conforme a lo anterior, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos

III.b.1. De la(s) Junta(s) de aclaraciones.

La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, y 45 y 46 del Reglamento; misma que se llevará a cabo en la fecha prevista en el calendario de eventos de la licitación.

Los interesados o sus representantes legales podrán enviar las solicitudes de aclaración que requieran a través del sistema CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y

hora establecidas para la realización de la junta de aclaraciones; utilizando para tal fin el Formato 2.- Solicitud de aclaraciones, que se adjunta a la presente Convocatoria.

Si la Convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisión en el tiempo y forma establecidos no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones

- III.b.1.1.** La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado para tal fin de conformidad con las POBALINES vigentes, quien será asistido por un representante del Área Requiriente o usuaria de los bienes objeto de la licitación y, en su caso, por un representante del Área Técnica; a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los Licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la presente Convocatoria. En ningún caso se permitirá que como respuesta a los cuestionamientos se remita al Licitante de manera general a lo previsto en la Convocatoria.
- III.b.1.2.** A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés de participación firmado; en el entendido de que si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas
- III.b.1.3.** La SEP procederá a enviar a través de la plataforma de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la Convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.
- III.b.1.4.** Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la SEP informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) horas ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, la SEP informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes
- III.b.1.5.** Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el artículo 37 Bis de la LAASSP se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución a la notificación personal
- III.b.1.6.** De conformidad con el artículo 33 de la LAASSP, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la Convocante a la presente Convocatoria se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo a la fecha establecida para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones; debiéndose difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Las modificaciones realizadas serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los Licitantes para

la elaboración de sus proposiciones; en el entendido de que las referidas modificaciones en ningún caso podrán consistir en sustitución de los bienes requeridos originalmente, ni en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

III.b.2. Del Acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.b.2.1. Presentación de proposiciones.

III.b.2.1.1. La presentación de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, en el día y hora señalados conforme al calendario de eventos de la licitación pública de esta Convocatoria detallada en el punto 1.1 o en la fecha y hora indicadas en el acta de la junta de aclaraciones. Las propuestas deberán presentarse a través del sistema CompraNet, en un sobre generado mediante el uso de tecnologías que resguardarán la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas contenidas en el Acuerdo de disposiciones emitido por la SFP.

III.b.2.1.2. Al enviar sus propuestas a través del sistema CompraNet, los Licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema, antes del evento de presentación y apertura de proposiciones. Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitante en el presente procedimiento de contratación.

III.b.2.2. Apertura de proposiciones.

De conformidad con los artículos 35 de LAASSP, y 47 y 48 del Reglamento, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de los Licitantes en los siguientes términos:

III.b.2.2.1. El servidor público que presida el acto, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la LAASSP y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

III.b.2.2.2. En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas al Área Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el Área Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

III.b.2.2.3. Los Licitante(s) aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no

pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante

- III.b.2.2.4.** Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos y/o observadores presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones, descargando la información que contengan y haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitante(s), sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante(s) omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento
- III.b.2.2.5.** El Área Técnica y Área Requirente procederán a partir de ese momento a realizar la evaluación técnica, el Área Contratante procederá a realizar la revisión legal y administrativa, determinando las proposiciones técnicamente solventes, las cuales se darán a conocer en el acta de la presentación y apertura de proposiciones y serán las únicas que podrán participar en la modalidad de OSD. Para ésta evaluación se contará con un plazo máximo de 24 horas. Durante la evaluación no podrán estar presentes observadores ni Licitante(s).
- III.b.2.2.6.** Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de cada una de las proposiciones, por Partida, calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los Licitante(s) que las presentaron, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que haya ofertado el precio menor, el cual será el máximo al que podrá ser adjudicado el Pedido de Adquisición respectivo; se indicará la fecha y hora en que dará inicio el procedimiento de OSD y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP.
- III.b.2.2.7.** Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación.

III.b.3. Del procedimiento para presentar Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD).

III.b.3.1. Descripción general.

- III.b.3.1.1.** El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, al concluir éste difundirá a través de CompraNet el acta correspondiente, en la cual señalará la fecha, hora y lugar en la que los Licitante(s) que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, podrán presentar sus OSD dando a conocer igualmente la o las Partidas en las cuales cada Licitante(s) podrá presentar sus pujas.
- III.b.3.1.2.** Por lo menos un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las OSD, el servidor público que presida el acto enviará un aviso a los Licitante(s) calificados para participar, comunicándoles el precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones y si la OSD será ascendente o descendente.

- III.b.3.1.3.** Dado que el procedimiento de contratación se compone de varias Partidas, el servidor público que presida el acto determinará si las pujas se llevarán a cabo de manera individual por cada una de las Partidas o de manera simultánea y el orden en que se presentarán las OSD.
- III.b.3.1.4.** El múltiplo mínimo entre una y otra puja no será inferior al 0.05% ni mayor al 10% del precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el múltiplo máximo entre una y otra puja el cual no será superior al 20% de la puja más baja recibida en la OSD.
- III.b.3.1.5.** La puja se realizará por el Precio Unitario del (los) Bien(es) de cada una de las Partidas.
- III.b.3.1.6.** El horario a que se sujetarán el acto de presentación y apertura de proposiciones y el desarrollo de la OSD, será el que corresponda a la hora que aparezca en CompraNet, el cual se encontrará a la vista de los usuarios del mismo.
- III.b.3.1.7.** CompraNet solicitará la confirmación electrónica del Licitante(s) antes de aceptar su puja, pues una vez aceptada ésta por CompraNet se tendrá como válida para todos los efectos legales conducentes.
- III.b.3.1.8.** El servidor público que presida el acto podrá interrumpir la presentación de la OSD, cuando se presenten problemas técnicos o por cualquier causa debidamente justificada que afecte el adecuado desarrollo de la modalidad.

III.b.4. Capacitación de Licitante(s) para la presentación de OSD.

La guía del Licitante(s) para la operación del sistema CompraNet, donde se incluye la modalidad de OSD, se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/informacion-y-ayudas>

Será responsabilidad del Licitante(s) consultarla y contar con los elementos tecnológicos para operar el sistema, sin perjuicio de que cualquier duda o consulta será desahogada en la junta de aclaraciones en términos de la LAASSP y el Reglamento.

c) Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las propuestas de los Licitantes a través del sistema CompraNet a más tardar en la fecha y hora establecidas para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

d) Proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. En este supuesto, la proposición que presenten será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por la agrupación, utilizando los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

De conformidad con lo indicado en el artículo 38 del Reglamento de la LAASSP, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) podrán participar en la modalidad ofertas subsecuentes de descuento cuando realicen proposiciones conjuntas. En el caso de que participen en la licitación pública de manera individual, no podrán presentar ofertas subsecuentes de descuento, sin que ello impida continuar con el procedimiento (en su caso).

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- III.d.1.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- III.d.2.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- III.d.3.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento;
- III.d.4.** Descripción de las partes objeto del Pedido que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y
- III.d.5.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes preferentemente de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del Pedido, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido que, en caso de que a los Licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Pedido, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Además del convenio anterior, cada integrante de la agrupación deberá presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos VI.a.1, VI.a.2, VI.a.3, VI.a.4, VI.a.5, VI.a.6 y VI.a.7 de esta Convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Pedido, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

e) De las ofertas que se pueden presentar por los Licitante(s).

Los Licitante(s) sólo podrán presentar una proposición por Partida, ya sea de manera individual o conjunta.

f) Del sobre en que se presenta la proposición.

Por tratarse de una Licitación electrónica, los sobres técnico y económico serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables. Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los Licitante(s) deberán subir la información y documentación solicitada conforme a los parámetros establecidos en CompraNet para éste procedimiento.

g) Acreditación del Licitante(s).

Los representantes de las personas físicas y morales que participen en la presente licitación pública, podrán acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del Licitante de conformidad con el artículo 48, fracción V, del Reglamento, esto es, el representante del Licitante deberá entregar un escrito, debidamente firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. En dicho escrito se deberán señalar los datos siguientes:

El escrito mediante el cual se acreditará la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante deberá contener los datos indicados en el Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés, que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de ser Licitante extranjero, el Formato antes señalado deberá incorporar los datos mencionados o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, asimismo deberá anexar un escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los documentos anexados para este punto, cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

h) Rúbrica de las proposiciones

Por tratarse de una Licitación electrónica, las proposiciones no serán rubricadas, pues su seguridad e integridad están garantizadas por el sistema CompraNet; sin embargo, deberán contar con firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SFP.

i) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del Pedido.

III.i.1. Del fallo:

De conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, se emitirá un fallo que contendrá el resultado de la evaluación practicada a las proposiciones presentadas. Dicho fallo se dará a conocer a través del sistema CompraNet en la fecha y horario establecidos en el programa de eventos de la licitación pública de esta Convocatoria o en las indicadas en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta administrativa respectiva, que contendrá:

- III.i.1.1.** La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplió
- III.i.1.2.** La relación de los Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, esto es, que no incurrieron en incumplimiento.
- III.i.1.3.** Licitante a quien se adjudica el Pedido, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en esta Convocatoria; detallando las partidas, conceptos y monto asignado.
- III.i.1.4.** Fecha, lugar y hora determinados para la firma del Pedido y para la presentación de garantías;
- III.i.1.5.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Secretaría de Educación Pública; indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- III.i.1.6.** Por último, se dará a conocer si alguna partida o, en su caso, el procedimiento se declara desierto, así como las razones que motivaron tal determinación.

El acta administrativa que contenga el fallo, para efectos de su notificación, se publicará en CompraNet el mismo día en que se emita; en el entendido de que se les enviará a los Licitantes un aviso mediante correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudicará el Pedido materia de la presente licitación pública, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el lugar, fecha y hora señalados en el acta.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la LAASSP

III.i.2. Formalización del Pedido:

Conforme a lo indicado en los artículos 46 de la LAASSP y 84 del Reglamento, el(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a formalizar los Pedidos dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la presente licitación pública, o bien, en la fecha que le sea indicada en el acta de fallo correspondiente, en los siguientes domicilios:

- **SEP (Sector Central).** - Dirección de Seguimiento Normativo e Informático en Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en Avenida Universidad No. 1200, Cuadrante 3-26, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:

- **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.** - Paseo De La Reforma Núm. 122, Piso 13, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 06600, Ciudad De México.

- **Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.** - Av. Revolución 1425, Mezzanine, Col. Campestre Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México C.P. 01040.
- **Coordinación General @prende.mx.** - Av. Universidad 1200 sector 6-26 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03330.
- **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.** - Av. Universidad 1200 sector 1-CA, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03330.
- **Instituto Politécnico Nacional.** - Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Miguel Bernard, Col. Residencial la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07320.
- **Tecnológico Nacional de México.** - Av. Universidad 1200 sector 5-6 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03330.
- **Universidad Abierta y a Distancia de México.** - Av. Universidad 1200 sector 1-G, 1GA, 1-23- 1-23A, 1K, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03330.
- **Universidad Pedagógica Nacional.** - Carretera al Ajusco 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14200.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

- **Centro de Enseñanza Técnica Industrial.** - Nueva Escocia 1885, Col. Providencia 5ª. Sección, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44638.
- **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.** - Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360.
- **Colegio de Bachilleres.** - Prolong. Rancho Vista Hermosa 105, Col. Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México CP. 04920.
- **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.** - Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México C.P. 52148.
- **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN.** - Tresguerras 27 esq. Manuel Tolsá, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06040.
- **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.** - Camino a Santa Teresa 482, Col. Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14060.
- **Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.** - Calle Rafael Checa No.2, Piso 3, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000.
- **Consejo Nacional de Fomento Educativo.** - AV. Universidad #1200, piso 1 Col. Xoco C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez; Ciudad de México.
- **Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.** - Barranca del Muerto 275 piso 1, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03900.
- **Fondo de Cultura Económica.** - Carretera Picacho-Ajusco 277, Col. Bosques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14738.
- **Instituto Mexicano de la Radio.** - Mayorazgo 83, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03330.
- **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.** - Margaritas 376, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01030.
- **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.** - Calle José Indelicato 13, Col. Pueblo de Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
- **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.** - San Lorenzo 244, Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México C.P. 09830.
- **Patronato de Obras e Instalaciones del IPN.** - Juan O'Gorman 283, Col. La Escalera, U.P. Adolfo López Mateos, Ciudad de México C.P. 07310.

Lo anterior, siempre y cuando durante este periodo no se presente alguna inconformidad que derive en la suspensión de la licitación pública.

El Licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del Pedido los siguientes documentos:

Personas morales:

III.i.2.1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

III.i.2.2. Cédula de identificación fiscal.

III.i.2.3. Poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), a favor del representante legal del Licitante.

III.i.2.4. Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).

III.i.2.5. Cualquier otra documental pertinente que conforme a la normatividad aplicable al Licitante sirva para constatar la existencia de la persona moral y del tipo de alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales para suscribir el Pedido.

Personas físicas:

III.i.2.6. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.

III.i.2.7. Identificación oficial con fotografía y firma (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).

III.i.2.8. Cédula de identificación fiscal.

III.i.2.9. CURP, en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

III.i.2.10. Cualquier otra documental pertinente que conforme a la normatividad aplicable al Licitante sirva para constatar la existencia de la persona física que suscribirá el Pedido.

En caso de que el Licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, conforme a lo dispuesto en la fracción VI del Artículo 48 del Reglamento.

En el caso del Proveedor extranjero, la información deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate,

misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

III.i.2.11. Constancia del domicilio fiscal en el formato de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.

III.i.2.12. Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del Proveedor (beneficiario), que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.

III.i.2.13. La documentación que considere necesaria el Área Requirente y que haya sido solicitada en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

III.i.2.14. Para el caso de proposiciones conjuntas se deberá entregar el original del convenio de participación correspondiente.

III.i.2.15. Cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efecto de dar cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, el Proveedor deberá presentar, documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y en su caso, de las personas con quien subcontrate, de conformidad con lo dispuesto en la Primera modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2018, el cual invariablemente deberá estar vigente a la fecha de formalización del pedido.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior deberá darse por cada uno de los consorciados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la Convocante.

III.i.2.16. Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.

Para efecto de lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Proveedor deberá presentar documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, y en su caso, de las personas con quien subcontrate, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual invariablemente deberá estar vigente a la fecha de formalización del Pedido.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior deberá darse por cada uno de los consorciados.

En caso de que la constancia que el Licitante obtenga del IMSS contenga las leyendas: "En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó ningún Registro Patronal asociado a su RFC, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", o bien, "En los controles electrónicos del IMSS, se detectó que Usted tiene Registro (s) Patronal (es) vigente (s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"; o cualquier otra de semejante naturaleza, deberá presentar además escrito libre, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, adicionalmente, en caso de que subcontrate personal, deberá presentar la opinión de cumplimiento positiva del tercero que entregue los bienes, con fundamento en el último párrafo del citado artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

III.i.2.17. Cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

El Proveedor deberá presentar documento expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que se emita la constancia de situación fiscal sin adeudo en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el cual invariablemente deberá estar vigente a la fecha de formalización del Pedido. En caso de que subcontrate personal, deberá presentar la opinión de cumplimiento positiva del tercero que entregue los bienes

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior deberá darse por cada uno de los consorciados.

Los documentos a que se refieren los puntos III.i.2.15., III.i.2.16 y III.i.2.17. de esta Convocatoria deberán estar vigentes en la fecha de firma del Pedido y presentarse por el Proveedor para la suscripción del mismo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a cumplir con obligaciones de tipo fiscal, de seguridad social y/o de aportaciones patronales y entero de descuentos, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán como parte de su propuesta.

En caso de no firmarse el Pedido por causas imputables al Proveedor, será sancionado en términos del artículo 60 de la LAASSP y se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del monto originalmente adjudicado, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP.

IV. Requisitos que los Licitante(s) deben cumplir y causas de desechamiento.

a) Requisitos para participar.

IV.a.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción III de la LAASSP, las personas interesadas en participar podrán ser Licitante(s) mexicanos o extranjeros, debiendo acreditar su personalidad, Formato 1 (uno) sin importar el origen del (los) Bien(es) a adquirir, pudiendo solicitar en caso de ser aplicable, el margen de preferencia a que alude el artículo 28, fracción III, de la LAASSP, para lo cual también deberán anexar el Formato 11.- Acreditación de cumplimiento de las Reglas 5.3 y 6.3 para la aplicación del margen de preferencia y/o Formato 12.- Acreditación de cumplimiento de la Regla 5.4 para la aplicación del margen de preferencia.

IV.a.2. Los Licitantes que pretendan solicitar aclaraciones respecto a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar previamente un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la presente licitación pública, por sí o en representación de un tercero, debidamente firmado, utilizando para tal efecto el Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés; indicando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, quienes enviarán las solicitudes de aclaración, a través del sistema de CompraNet, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, utilizando el formato señalado como Formato 2 (dos) Solicitud de Aclaraciones, elaborado preferentemente en el programa Excel. Si no se presenta el escrito de manifestación de interés firmado, las solicitudes de aclaración no serán atendidas.

En caso de ser Licitante(s) extranjero, deberá anexar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los documentos presentados para acreditarse, cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

IV.a.3. Los Licitante(s) deberán estar habilitados en CompraNet y contar con su Certificado Digital vigente durante todo el proceso de la presente licitación.

IV.a.4. Los Licitante(s) reconocerán como propia y auténtica cualquier información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que a su vez, se distinguirá por estar validada con el medio de identificación electrónico (Certificado Digital), conforme lo establecido en el Acuerdo de disposiciones. En dicha información quedará comprendida su proposición, la documentación distinta a ésta y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridas por el Área Convocante.

El Área Convocante, recabará de los Licitante(s) su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Área Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

- IV.a.5.** Los Licitante(s) notificarán oportunamente a la SFP, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un Certificado Digital.
- IV.a.6.** Los Licitante(s) aceptan que el uso de su Certificado Digital, por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- IV.a.7.** Los Licitante(s) aceptan que todos los avisos relacionados con este procedimiento le serán enviados al correo electrónico proporcionado en CompraNet.
- IV.a.8.** El Licitante(s) deberá presentar el escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos indicados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Podrá utilizar el Formato 3 (tres).
- IV.a.9.** El Licitante(s) deberá presentar su declaración de integridad. Podrá utilizar el Formato 4 (cuatro).
- IV.a.10.** El Licitante(s) deberá manifestar su estratificación como MIPYME, de no encontrarse en este supuesto deberá manifestar que no aplica. Podrá utilizar el Formato 7 (siete).
- IV.a.11.** El Licitante(s) deberá presentar su escrito de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal. Podrá utilizar el Formato 8 (ocho).
- IV.a.12.** El Licitante(s) deberá presentar su escrito de cumplimiento de obligaciones en materia seguridad social. Podrá utilizar el Formato 9 (nueve).
- IV.a.13.** El Licitante(s) deberá presentar su escrito de cumplimiento de obligaciones en materia aportaciones patronales y entero de descuentos. Podrá utilizar el Formato 10 (diez).
- IV.a.14.** Si el Licitante(s) presenta una oferta técnica, deberá presentar también una oferta económica.
- IV.a.15.** Los Licitante(s) podrán presentar los escritos solicitados en ésta Convocatoria de conformidad con los formatos que se anexan, de tratarse de escritos libres podrán redactarse cumpliendo al menos lo solicitado en cada requisito.
- IV.a.16.** La oferta económica, deberá presentarse exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor y con el IVA desglosado conforme al Formato 6 (seis).
- IV.a.17.** Los precios deberán ser fijos a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, con una vigencia hasta por el término del Pedido.
- IV.a.18.** De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, numerando de manera individual: i) la documentación legal y administrativa; ii) la proposición técnica; y iii) la proposición económica; utilizando tres series de folios. Asimismo, se foliarán el resto de los documentos que entregue el Licitante.

- IV.a.19.** La proposición deberá firmarse electrónicamente previo al envío de la misma en CompraNet.
- IV.a.20.** La firma electrónica es por la proposición completa, por lo que deberá firmarse digitalmente previo al envío de la misma en CompraNet. Los archivos que componen la proposición no deben firmarse digitalmente en lo individual, por lo que no se aceptarán archivos con extensión (.p7m)
- IV.a.21.** Toda la documentación deberá presentarse de manera electrónica, en formato Excel, Word o PDF, de requerirse podrá comprimir en archivos WinZip o RarZip.
- IV.a.22.** Cuando se trate de documentos que lleven firma autógrafa, deberán escanearse.
- IV.a.23.** Para que la presentación de proposiciones por parte de los Licitante(s) sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Número de Licitación cuando ello sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos y utilizar los formatos proporcionados en la forma y términos indicados.
- IV.a.24.** Presentar propuesta técnica, de conformidad con el Formato 5 (cinco), en que describa las características de los bienes que oferta, que deberán cumplir todos los requerimientos solicitados en el Anexo 1 (uno) Anexo Técnico.
- IV.a.25.** En su caso, el convenio de proposición conjunta.

b) Causas de desechamiento.

La convocante procederá a desechar las proposiciones que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- IV.b.1.** Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición.
- IV.b.2.** Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- IV.b.3.** Cuando los bienes propuestos sean inferiores a lo solicitado en el Anexo 1.- Anexo técnico de esta Convocatoria o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el referido anexo.
- IV.b.4.** Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés, y/o no anexe copia de identificación oficial.

Adicionalmente, en caso de ser Licitante extranjero cuando no se anexe el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los documentos presentados para acreditarse, cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

- IV.b.5.** Cuando no presente en su proposición el escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos indicados en los artículos 50 o 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, Formato 3.- Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- IV.b.6.** Cuando no presente en su proposición la declaración de integridad, Formato 4.- Declaración de integridad.
- IV.b.7.** Cuando exista discrepancia entre las proposiciones técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- IV.b.8.** Cuando no se entreguen las fichas técnicas de los productos ofertados o existan discrepancias que afecten la solvencia entre estas y la propuesta técnica.
- IV.b.9.** Por la falta total o parcial del folio, siempre que se constate fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita a la Convocante determinar la solvencia de las proposiciones.
- IV.b.10.** Cuando no se presente el Escrito libre en el que manifieste que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
- IV.b.11.** Cuando el licitante presente más de una proposición, ya sea de manera individual o conjunta.
- IV.b.12.** Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del Reglamento, o bien, que no se encuentre firmado preferentemente de manera solidaria, como lo solicita la convocante. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas en términos del presente Reglamento. En el caso de que participen en la licitación pública de manera individual, no podrán presentar ofertas subsecuentes de descuento.
- IV.b.13.** Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no se presenten los escritos de manera individual solicitados por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas en términos del presente Reglamento. En el caso de que participen en la licitación pública de manera individual, no podrán presentar ofertas subsecuentes de descuento.
- IV.b.14.** Cuando las proposiciones enviadas a través de la plataforma CompraNet carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SFP o cuando su certificado aparezca como NO VALIDO en la plataforma CompraNet.
- IV.b.15.** Cuando el precio, al terminar el procedimiento de OSD, resulte no aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción XI de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

No serán causales de desechamiento de las propuestas los incumplimientos de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de las mismas, entre los que quedan comprendidos: i) proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en las convocatorias a la licitación; ii) omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información

contenida en la propia propuesta técnica o económica; iii) no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; iv) no observar requisitos que carezcan de fundamento legal; y v) cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

V. Criterios de evaluación y adjudicación.

a) Criterio de evaluación.

En la presente Convocatoria el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será BINARIO, mediante el cual sólo se podrá adjudicar a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, sus Anexos y el acta de la junta de aclaraciones.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los Licitante(s), observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la LAASSP y 51 de su RLAASSP, siendo las Áreas: Técnica y Requirente las encargadas de la evaluación técnica y el Área Contratante la encargada de la evaluación económica y la legal administrativa.

b) Criterio de adjudicación.

Los Bien(es) objeto de la presente Convocatoria están comprendidos en 2 (dos) Partidas, los Licitante(s) calificados como técnicamente solventes, podrán participar en cada una de ellas.

El Licitante(s) calificado que resulte con el precio más bajo al terminar la aplicación de la modalidad OSD, será el adjudicado, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado a este procedimiento de contratación y en su caso se respete el margen de preferencia con base al artículo 14 de la LAASSP y Reglas para la aplicación del margen de preferencia.

V.b.1. De no formalizar el Pedido

En el supuesto de que el licitante que haya obtenido la adjudicación no la acepte o no se presente a formalizar el Pedido, se aplicará lo señalado en el artículo 46 de la Ley, pudiendo adjudicarle el Pedido al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) del monto originalmente asignado; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación

El Licitante adjudicado que no firme el Pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP. Asimismo, el no cumplir con la entrega de la documentación y en caso de existir discrepancias entre la información proporcionada en la licitación y la documentación presentada, es causal para no formalizar el Pedido.

VI. DOCUMENTACIÓN Y DATOS QUE SE DEBEN PRESENTAR.

De conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 50 del RLAASSP, los Licitante(s) deberán presentar a través de CompraNet sus proposiciones, en las que se incluirá la documentación legal y administrativa, una propuesta técnica Formato 5 (cinco), la información adicional que

se requiera en este punto y una propuesta económica Formato 6 (seis). Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español, estar foliadas en todas sus hojas (numerando de manera individual la documentación legal y administrativa (una serie de folio) y la propuesta técnica (una serie de folio), empleando en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

La proposición deberá contener:

a) La documentación legal y administrativa, compuesta por:

VI.a.1. Escrito de acreditación del Licitante, utilizando para tal fin el **Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés**, conforme a lo previsto en el Numeral 3. Acreditación del Licitante de esta Convocatoria; acompañándolo de copia por ambos lados de la identificación oficial de la persona que firme la proposición.

El Licitante adjudicado deberá presentar los originales correspondientes para su cotejo al momento de la formalización del Pedido respectivo.

VI.a.2. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP; conforme a lo indicado en los artículos 29, fracción VIII, de la LAASSP, y 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento. Para tal efecto, utilizarán el **Formato 3.- Artículos 50 y 60 de la LAASSP** que se adjunta a esta Convocatoria.

En caso de que el Licitante, y/o en su caso alguno de los consorciados para participar conjuntamente, con anterioridad a esta Convocatoria hayan sido inhabilitados por resolución en términos del Título Quinto de la LAASSP, deberán entregar en copia simple la resolución emitida por autoridad competente en la que conste el cumplimiento del plazo de inhabilitación; o bien, en caso de que el Licitante, y/o alguno de los consorciados para participar conjuntamente, con anterioridad a esta Convocatoria hayan sido multados en términos del Título Quinto de la LAASSP, deberán entregar en copia simple la sanción impuesta en la cual conste su monto y el recibo de pago de la misma, o en su caso la evidencia documental con la que acredite la interposición de algún recurso o la obtención de alguna suspensión de carácter provisional o definitiva emitida por autoridad competente.

VI.a.3. Declaración de Integridad en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes; conforme a los artículos 29, fracción IX, de la LAASSP, y 39, fracción VI, inciso f, del Reglamento. Deberá formular este escrito utilizando el **Formato 4.- Declaración de integridad** adjunto a esta Convocatoria.

VI.a.4. En su caso, **copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, **un escrito en el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter**; de conformidad con el artículo 34 del Reglamento. Para tal fin utilizarán el **Formato 7.- Estratificación** adjunto a esta Convocatoria. No se omite señalar que, en caso no de aplicarle por no ubicarse en

los supuestos establecidos, no es necesario que el Licitante presente este documento.

- VI.a.5.** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que, al día de la presentación de su proposición, cuenta con la opinión vigente y positiva del cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal en la página del SAT. Para tal fin utilizarán el **Formato 8.- Cumplimiento de obligaciones en materia de fiscal.**
- VI.a.6.** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que, al día de la presentación de su proposición, cuenta con la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social en la página del IMSS. Para tal fin utilizarán el **Formato 9.- Cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.**
- VI.a.7.** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que, al día de la presentación de su proposición, cuenta con la constancia de no tener adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en la página del INFONAVIT. Para tal fin utilizarán el **Formato 10.- Cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**
- VI.a.8.** Escrito que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por las reglas 5.3 y 6.3, de las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; pudiendo utilizar para tal efecto el **Formato 11.- Acreditación de cumplimiento de las Reglas 5.3 y 6.3 para la aplicación del margen de preferencia.**
- VI.a.9.** Escrito que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.4 de las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; pudiendo utilizar para tal efecto el **Formato 12.- Acreditación de cumplimiento de la Regla 5.4 para la aplicación del margen de preferencia.**
- VI.a.10.** Escrito libre en el que manifieste que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento, en el escrito el Licitante señalará el precio promedio del bien puesto en planta, prevaleciente en el mercado interno del país exportador, o de exportación a un país distinto de México, en un período de un año anterior a la fecha de presentación de la proposición y en la misma moneda de la propuesta con la que participa en la licitación pública.
- VI.a.11.** En su caso, **convenio de participación conjunta**, elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, el cual deberá ser firmado de manera solidaria por cada uno de los integrantes de la proposición.

VI.a.12. Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

b) La propuesta técnica.

En la Propuesta técnica de acuerdo al **Formato 5 (cinco)**, se describirán las características del Bienes que oferta, los cuales deberán cumplir todos los requerimientos mínimos solicitados.

c) La propuesta económica.

La propuesta económica deberá corresponder al 100 % del costo de las partidas ofertadas incluyendo la cantidad total requerida. Para su elaboración deberá utilizarse el **Formato 6 (seis)**.

VII. INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los Licitantes participantes la licitación pública podrán presentar por escrito su inconformidad contra los actos de este procedimiento de contratación, dentro de los seis días hábiles siguientes al acto motivo de inconformidad y en los términos establecidos en los mismos, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, cuyas oficinas se ubican en Av. Universidad No. 1074, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; o bien, a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o mediante escrito ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Ciudad de México, con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas

VIII. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS.

Los Formatos que se proporcionan son para agilizar el procedimiento, los Licitantes podrán adecuarlos, respetando el orden y el objeto de los apartados.

a) Propuesta técnica.

Formato para la presentación de la propuesta técnica en que se describen los Bienes ofertados, Correspondiente al **Formato 5 (cinco)**.

b) Propuesta Económica

Formato para la presentación de la propuesta económica en que se describen los Bienes y el precio ofertado. **Formato 6 (seis)**.

c) Acreditación del Licitante(s) y manifestación de interés.

Puede utilizarse **Formato 1 (uno)** para solicitar aclaraciones y para acreditarse al presentar una proposición.

d) De no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Correspondiente al **Formato 3 (tres)**.

e) Declaración de Integridad.

Correspondiente al **Formato 4 (cuatro)**.

f) Estratificación a que pertenece la empresa.

Manifestación sobre la estratificación a que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del Reglamento. Correspondiente al **Formato 7 (siete)**, de no encontrarse en éste supuesto deberá llenar el formato indicando "NO APLICA".

g) Cumplimiento de obligaciones en materia de fiscal

Correspondiente al **Formato 8 (ocho)**

h) Cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Correspondiente al **Formato 9 (nueve)**

i) Cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

Correspondiente al **Formato 10 (diez)**

j) Solicitud de Aclaraciones

Formato para la presentación de aclaraciones **Formato 2 (dos)**.

Los Anexos que se incluyen en la **Convocatoria** son:

a) Anexo 1, Anexo técnico

Documento que contiene las especificaciones de los Bienes solicitados y los términos y condiciones a los cuales se somete la aceptación de los mismos.

b) Anexo 2, Modelo de Pedido

Modelos del instrumento legal que serán formalizados con los Licitantes que resulte adjudicados.

c) Anexo 3, Texto de la Fianza de Garantía

Documento que señala el texto que deberá contener la póliza de fianza de cumplimiento de pedido que al efecto sea tramitada por los Licitantes que resulten adjudicados.

IX. INFORME A PARTICULARES

Que de conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del “**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

6. *Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:*

- a) *Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el referido Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.*
- b) *Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:*
 - i. *Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;*
 - ii. *Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;*
 - iii. *Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y*
 - iv. *Otorgamiento y prórroga de concesiones.*
- c) *Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.*
- d) *Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y*
- e) *Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo en comento, los Licitantes podrán presentar el Acuse del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>

Para conocer el documento completo, podrán dirigirse a la dirección electrónica:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017

X. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y DE CONTRATISTAS (RUPC).

El Licitante que resulte adjudicado podrá solicitar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC) a esta Unidad Compradora, para lo cual deberá considerar las disposiciones contenidas en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

FORMATO 1.- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

_____(NOMBRE)_____.MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:_____(PERSONA FÍSICA O MORAL)_____. ASIMISMO MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CON NUMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____.			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO	CALLE Y NUMERO		
	COLONIA		DELEGACIÓN O MUNICIPIO
	CÓDIGO POSTAL		ENTIDAD FEDERATIVA
TELÉFONOS			
FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA	NUMERO DE ESCRITURA		FECHA
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE.			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL de la empresa (personas morales) TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA o actividad preponderante (tratándose de personas físicas):			
REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE			
DATOS DEL PODER NOTARIAL	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO		FECHA
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE OTORGÓ EL MISMO.			

(LUGAR Y FECHA).
PROTESTO LO NECESARIO.

Nombre y firma del Licitante o su representante legal

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

Acompañar con copia legible por ambos lados de la identificación oficial de la persona que firme la proposición.

FORMATO 2.- SOLICITUD DE ACLARACIONES

(Utilizar el archivo en excel “formato de solicitud de aclaraciones” que se encuentra en el área de difusión del procedimiento de contratación en la página de CompraNet)

FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
--

LUGAR Y FECHA _____

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

NO.	NO. PREGUNTA	NOMBRE LICITANTE	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	PREGUNTA	RESPUESTA

NOTA UNO: LLENAR POR CADA PREGUNTA TODOS LOS RECUADROS EN FORMA CONTINUA (ESTO ES PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES), CON EXCEPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LAS RESPUESTAS.

FORMATO 3.- ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha_____

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
PRESENTE.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO._____

EN CASO DE PERSONA FÍSICA:

_____(NOMBRE)_____, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE PERSONA MORAL:

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE__(CARGO)_____Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE__(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA, SUS SOCIOS O ASOCIADOS NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.

FORMATO 4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha_____

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO._____

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE SE ABSTENDRÁ POR SI O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE PUDIERAN OTORGARME CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

EN CASO DE PERSONAS MORALES:

_____(NOMBRE)_____EN MI CARÁCTER DE__(CARGO)_____Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA, SUS SOCIOS O ASOCIADOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.

FORMATO 5.- FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NUM. _____

NOMBRE DEL LICITANTE	
R.F.C.	FECHA DE PRESENTACIÓN

PARTIDA		UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / MODELO LUGAR DE ORIGEN	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA POR SUBPARTIDA*	CANTIDAD MÁXIMA POR SUBPARTIDA *
NÚMERO	DESCRIPCIÓN					

* Las cantidades mínima y máxima por partida deberán corresponder con las cantidades totales (incluyendo SEP, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados)

LOS BIENES DESCRITOS EN LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA.

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.

FORMATO 6.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. _____

NOMBRE DEL LICITANTE	
R.F.C.	FECHA DE PRESENTACIÓN

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA.

PARTIDA		UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / MODELO LUGAR DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (SIN INCLUIR IVA)	CANTIDAD MÍNIMA POR PARTIDA*	CANTIDAD MÁXIMA POR PARTIDA*	SUBTOTAL
NO.	DESCRIPCIÓN						
SUBTOTAL							
IVA							
TOTAL							

*Las cantidades mínima y máxima por partida deberán corresponder con las cantidades totales (incluyendo SEP, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados)

EN EL CASO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN, ME OBLIGO A SUSCRIBIR LOS PEDIDOS QUE SE DERIVEN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SU JUNTA DE ACLARACIONES.

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.

FORMATO 7.- ESTRATIFICACIÓN

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas o las que las sustituyan, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____

Instructivo de llenado

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

FORMATO 8.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha_____

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO._____

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

MANIFIESTO QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EL QUE SUSCRIBE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EMITIDA POR EL SAT. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.31 DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.

EN CASO DE PERSONAS MORALES:

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE__(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE_____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EMITIDA POR EL SAT. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.31 DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.

*El Licitante podrá acompañar el presente con copia de la opinión emitida por el SAT.

FORMATO 9.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha _____

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. _____

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

MANIFIESTO QUE AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EL QUE SUSCRIBE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EN CASO DE PERSONAS MORALES:

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE_____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.

En caso de que la constancia que el Licitante obtenga del IMSS contenga las leyendas: "En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó ningún Registro Patronal asociado a su RFC, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", o bien, "En los controles electrónicos del IMSS, se detectó que Usted tiene Registro (s) Patronal (es) vigente (s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"; o cualquier otra de semejante naturaleza, deberá presentar además escrito libre, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, adicionalmente, en caso de que subcontrate personal, deberá presentar la opinión de cumplimiento positiva del tercero que entregue los bienes, con fundamento en el último párrafo del citado artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

* El Licitante podrá acompañar el presente con copia de la opinión emitida por el IMSS.

FORMATO 10.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha _____

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. _____

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

MANIFIESTO QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EL QUE SUSCRIBE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE NO TENER ADEUDOS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INFONAVIT. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2017, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EN CASO DE PERSONAS MORALES:

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE __ (CARGO) _____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA CONSTANCIA DE NO TENER ADEUDOS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INFONAVIT. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2017, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.

* El Licitante podrá acompañar el presente con copia de la opinión emitida por el INFONAVIT.

FORMATO 11.- FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3, DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ DE _____ DE _____ (1)
_____(2)_____
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____(3)_____ NO. ____(4)___ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____(5)_____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LAS “REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL PEDIDO RESPECTIVO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPUESTA Y SUMINISTRARÉ, BAJO LA PARTIDA ____ (6)____, SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARÁ(N) CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%, O __ (7)___% COMO CASO DE EXCEPCIÓN.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES, CONSERVANDO DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

A T E N T A M E N T E

_____(8)_____

NOTAS: Si el Licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa Licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las <i>"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"</i> .
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Licitante.

FORMATO 12.- FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.4 DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ DE _____ DE _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) _____ NO. _____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LAS “REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL PEDIDO RESPECTIVO, EL (LA TOTALIDAD DE LOS) BIEN(ES) QUE OFERTO, CON LA MARCA Y/O MODELO INDICADO EN MI PROPOSICIÓN, BAJO LA PARTIDA(S) NÚMERO _____ (6) _____, ES (SON) ORIGINARIO(S) DE _____ (7) _____, PAÍS QUE TIENE SUSCRITO CON LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO _____ (8) _____, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA DE ORIGEN APLICABLE DE DICHO TRATADO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

ADICIONALMENTE, MANIFIESTO QUE ANTE UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE ORIGEN DEL (LOS) BIEN (ES), ME COMPROMETO A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE ME SEA REQUERIDA POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE Y QUE PERMITA SUSTENTAR EN TODO MOMENTO LA VERACIDAD DE LA PRESENTE, PARA LO CUAL CONSERVARÉ DURANTE TRES AÑOS DICHA INFORMACIÓN.

A T E N T A M E N T E

_____ (8) _____

NOTAS: Si el Licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa Licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indique el nombre del país de origen de los bienes.
8	Indique el nombre del tratado de libre comercio bajo la cobertura del cual se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la persona o empresa Licitante.

FORMATO 13.- FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR ÚNICAMENTE LOS PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA ENTREGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASI COMO PARA LA APLICACION DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

El presente formato será presentado ÚNICAMENTE por los Proveedores debiendo presentarlo al momento de la entrega de los bienes. Se anexa el instructivo de llenado.

_____ DE _____ DE _____ (1)
_____ (2) _____

P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____ (3) _____ NO. _____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____ PARTICIPÓ Y RESULTÓ ADJUDICADA CON LA(S) PARTIDA(S) _____ (6) _____.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA REGLA 9 DE LAS “REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES ENTREGADOS CORRESPONDIENTES A LA(S) PARTIDA(S) ANTES SEÑALADA(S) FUE(ON) PRODUCIDO(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR LA EMPRESA _____ (7) _____ Y CUENTA(N) CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE _____ (8) _____

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa Licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda (Por cada partida se deberá hacer mención de las subpartidas que incluye a manera de lista)
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Licitante.

FORMATO 14.- ACUSE DE RECIBO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ FECHA: _____

PUNTO	DOCUMENTO	SI	NO
	ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (FORMATO 1.- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS)		
	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP (FORMATO 3.- ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP)		
	ESCRITO DE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (FORMATO 4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)		
	PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO 5- FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA)		
	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO 6.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)		
	ESTRATIFICACIÓN (FORMATO 7.- ESTRATIFICACIÓN)		
	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO		
	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EN LA PÁGINA DEL SAT. (FORMATO 8)		
	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PÁGINA DEL IMSS. (FORMATO 9)		
	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA CONSTANCIA DE NO TENER ADEUDOS EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EN LA PÁGINA DEL INFONAVIT (FORMATO 10)		
	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS 5.3 Y 6.3 PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (FORMATO 11)		
	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA 5.4 PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (FORMATO 12)		
	ESCRITO DONDE MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS.		
	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA		
	ACEPTACIÓN EXPRESA DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDAN ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.		
	ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE VINCULOS O RELACIONES.		

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE,
 REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.**

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

Adquisición de papel y otros insumos derivados del papel para impresión

I.- DESCRIPCIÓN

Adquisición de papel bond y otros insumos de papel para impresión durante el ejercicio fiscal 2019 para las Unidades Administrativas del Sector Central; los órganos desconcentrados Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, Coordinación General @prende.mx, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Instituto Politécnico Nacional, Tecnológico Nacional de México, Universidad Abierta y a Distancia de México y Universidad Pedagógica Nacional de la Secretaría de Educación Pública; los organismos descentralizados Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, Colegio de Bachilleres, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, Fondo de Cultura Económica, Instituto Mexicano de la Radio, Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., Patronato de Obras e Instalaciones del IPN y Canal 11 del IPN, con el propósito de que dispongan de los insumos necesarios para apoyar su operación diaria.

II.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

Las especificaciones y características técnicas de los bienes se incluyen en el Anexo "A" de este Anexo Técnico.

III.- NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES

Para el caso del papel bond:

- a) Norma mexicana número NMX-AA-144-SCFI-2008, Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o en su defecto para el caso de bienes de procedencia extranjera deberá contar con la Certificación de Cadena de Custodia FSC del Forest Stewardship Council. Para el caso de productos nacionales se deberá acreditar mediante la presentación del Dictamen de Cumplimiento; para el caso de la NMX- AA-144-SCFI-2008, emitido por autoridad competente, y para el caso de los productos importados mediante la presentación del Certificado de Cadena de Custodia emitido por la FSC del Forest Stewardship Council.
- b) Norma Mexicana número NMX-N-004-SCFI-2011, Determinación de brillantez o reflectancia direccional a 457 nm ("blancura") de papeles y cartones, o en su defecto para el caso de bienes de procedencia extranjera deberá cumplir con el Método de Prueba TAPPI T-452 de la Technical Association of Pulp and Paper Industry. Para ambos casos se deberá acreditar mediante la presentación de la ficha técnica emitida por el fabricante donde se señale el cumplimiento de alguno de los dos métodos de determinación de brillantez o reflectancia solicitado.
- c) Norma oficial mexicana número NOM-050-SCFI-2004, Información comercial-Etiquetado general de productos, de conformidad con el artículo 52 y el primer párrafo del artículo 53 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como del numeral 1 Objetivo y 2.- Campo de Aplicación de la misma Norma, esta norma aplica para todos los productos de fabricación nacional y de procedencia extranjera. Para acreditar su cumplimiento deberá presentar la Constancia de Conformidad emitida por autoridad competente.
- d) Norma Oficial Mexicana NMX-N-107-SCFI-2010 INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL – CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA DE PAPEL PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PERIÓDICO, PAPEL PARA BOLSAS Y ENVOLTURAS, PAPEL PARA SACOS, CARTONCILLO,

CAJAS CORRUGADAS Y CAJAS DE FIBRA SÓLIDA – ESPECIFICACIONES, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y ECO-ETIQUETADO, o en su defecto para el caso de bienes de procedencia extranjera deberá contar con la Certificación de Cadena de Custodia FSC del Forest Stewardship Council Para el caso de productos nacionales se deberá acreditar mediante la presentación del Dictamen de Cumplimiento; para el caso de la NMX- AA-144-SCFI-2008, emitido por autoridad competente, y para el caso de los productos importados mediante la presentación del Certificado de Cadena de Custodia emitido por la FSC del Forest Stewardship Council.

Para el caso de otros insumos derivados del papel para impresión: las mencionadas en las especificaciones técnicas del Anexo “B”, que deberán acreditarse mediante la presentación de la ficha técnica emitida por el fabricante donde señale el cumplimiento de los métodos de prueba especificados.

IV.- VIGENCIA DEL PEDIDO

Al día siguiente del fallo hasta el 31 de diciembre de 2019.

V. MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS

De conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suscribirán pedidos abiertos.

VI.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones que se deriven, **“LA SEP”** y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes cuentan con un presupuesto aprobado para el ejercicio 2019.

VII.- PARTIDA PRESUPUESTAL

La partida presupuestal de gasto corriente a afectar es: 21101 Materiales y útiles de oficina.

VIII.- CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante a considerar es el precio más bajo.

IX.- PEDIDOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES

a) Frecuencia de los pedidos:

Para el caso de las partidas 1, 2, 3, 7, 8 y 9, el administrador del pedido realizará la primera solicitud de entrega de los bienes incluidos en el Anexo “A” (Catálogo de productos) dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo. **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar dichos bienes en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la recepción del pedido.

Para satisfacer los requerimientos de los meses subsecuentes, los Coordinadores Administrativos o equivalentes de **“LA SEP”** y de cada uno de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes realizarán su solicitud al administrador del pedido el primer día hábil de cada mes, quien a su vez realizará el pedido consolidado a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los primeros cinco días hábiles. **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de los pedidos.

Para el caso de las Partida 4, 5 y 6 , serán conforme a lo especificado en el inciso **c) Fecha de entrega** de este numeral.

b) Lugares de entrega:

La matriz de distribución de los bienes se especifican en el ANEXO "D".

Los domicilios que se mencionan en el Anexo "C" podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de "LA SEP" y de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes, lo cual será notificado por escrito a "EL PROVEEDOR" con tres días naturales de anticipación

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, cualquiera que fueran las condiciones de los mismos, los impuestos y gastos de importación que se generen, así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá recabar el documento que acredite la entrega de los bienes, el cual deberá contener sello, fecha, nombre y firma de quien recibe.

c) Fechas de entrega:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes que mensualmente se soliciten de los incluidos en el Anexo "A" de este Anexo Técnico a más tardar **cinco** días hábiles posteriores a la recepción del pedido que realicen "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar entregas parciales siempre que éstas se realicen dentro del plazo establecido para cada una de las entregas. De rebasar la fecha de entrega señalada, se aplicarán las penas convencionales o deducciones económicas según corresponda.

Para el caso de las siguientes partidas será conforme se especifica:

c.1).- Partidas 4 y 5: Papel offset para interiores: El 50% de la cantidad solicitada deberá entregarse en veinte (20) días naturales posteriores a la fecha del fallo. El 50% restante se deberá entregar diez (10) días naturales posteriores a la primera entrega. La CONALITEG notificará por escrito el tipo de bobina de papel offset que requiere sea surtida, así como el oficio de instrucción con el domicilio de entrega en cada fecha de entrega.

c.2).- Partidas 6 y 7: Cartulina para portada: El 50% de la cantidad solicitada deberá entregarse en veinte (20) días naturales posteriores a la fecha del fallo. El 50% restante se deberá entregar diez (10) días naturales posteriores a la primera entrega. La CONALITEG notificará por escrito el tipo de cartulina para portada que requiere sea surtida, así como el oficio de instrucción con el domicilio de entrega en cada fecha de entrega.

c.3) . Partida 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15: Cajas de cartón doble corrugado: Una vez que la Subdirección de Producción del CONALITEG emita la autorización y el Visto Bueno que se especifica en el inciso a3) del numeral 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAJAS DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO del Anexo "B" de este Anexo Técnico, la primera entrega será por el 50% de la cantidad solicitada con un plazo de entrega de siete (7) días naturales posteriores a la autorización y Visto Bueno de la CONALITEG. La segunda entrega del 50% restante, será a los 3 días naturales posteriores a la primera entrega.

Las entregas de cada tipo de caja de cartón doble corrugado deben incluir 50 cajas extras, por orden, sin cargo para la CONALITEG, como sobrante, por motivo de reposición.

El licitante ganador deberá avisar con 24 horas de anticipación a la entrega del material vía correo electrónico a la Jefa de almacén de insumos de Querétaro para agendar la entrega del material (edith_marroquin@conaliteg.gob.mx), asimismo deberá enviar personal para maniobra de descarga.

d) Recepción de los bienes:

Todos los bienes deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en óptimas condiciones. Cuando los artículos a entregar tengan especificaciones diferentes a las solicitadas, éstos no serán aceptados.

Durante la recepción los bienes estarán sujetos a una revisión, con el propósito de verificar que se entreguen de acuerdo con las especificaciones y características técnicas del Anexo "A" y Anexo "B" de este Anexo Técnico, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y marca ofertada, según la ficha técnica entregada.

Aquellos bienes que presenten defectos a simple vista o especificaciones distintas a las establecidas en el pedido, será causal de la no recepción de los bienes; esta situación será considerada como un incumplimiento en la entrega y se aplicarán las penas convencionales o deducciones económicas que correspondan.

Para el caso del papel offset y la cartulina deberá considerarse lo que se indica en el Anexo "B", inciso c) Forma de empaque del numeral 1.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PAPEL OFFSET PARA INTERIORES, as como del inciso c) del numeral 2.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARTULINA DE 8 PUNTOS

X.- DEVOLUCIONES

En los siguientes supuestos, **"LA SEP"** y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes devolverán los bienes que suministre **"EL PROVEEDOR"**:

- Los bienes no reúnen las características físicas de calidad y presentación descritas en el Anexo "A" y Anexo "B" de este Anexo Técnico.
- Los bienes no son de las marcas que **"EL PROVEEDOR"** ofertó y de los cuales presentó ficha técnica.
- Los bienes presenten defectos o vicios ocultos que los hagan impropios para el uso para el cual se adquieren.
- La cantidad entregada es mayor que la solicitada (el excedente no se recibirá).
- Los bienes han sufrido aplastamiento o alteración física provocado por el transporte o manejo y almacenaje en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá sustituir los bienes devueltos antes del vencimiento de la fecha de entrega pactada. En caso contrario, será acreedor a las penas convencionales o deducciones económicas que correspondan por el retraso en la entrega de los bienes.

XI. CONDICIÓN DE PRECIOS

Los LICITANTES deberán cotizar precios fijos en moneda nacional.

XII.- FORMA DE PAGO

"LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes realizarán el pago de los bienes dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales digitales correspondientes, previa recepción de los mismos a entera satisfacción de las mismas. En su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deductivas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **“LA SEP”** y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes tramitarán el pago para que éste se realice por transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación.

En caso de que el comprobante fiscal digital presente errores, **“LA SEP”** y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes notificarán por escrito a **“EL PROVEEDOR”** para su corrección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la LAASSP, tal y como lo dispone el artículo 90 de su Reglamento.

Facturación

Para el caso del Sector Central, **“EL PROVEEDOR”** deberá facturar la totalidad de los bienes entregados en forma mensual.

Cada uno de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes determinará los requisitos y procedimientos a seguir para su facturación./

“EL PROVEEDOR” deberá anexar a la facturación el documento original que acredite la entrega de los bienes a **“LA SEP”**, el cual deberá contener sello, fecha, nombre y firma de quien recibe.

XIII.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

a) Penas Convencionales:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
Incumplimiento en la fecha de entrega de los bienes	Se aplicará 1% (uno por ciento) sobre el monto sin I.V.A. del costo total de cada bien entregado con retraso por cada día natural, a partir del término del plazo señalado para su entrega.

En caso de que la fecha pactada de entrega coincida con un día inhábil, se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales

La aplicación de las penas convencionales será de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del pedido, bajo las siguientes características:

En el caso de rescisión del pedido no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

b) Deduciones Económicas:

INCUMPLIMIENTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Entregas parciales de los bienes	Se aplicará 1% (uno por ciento) sobre el monto sin I.V.A. del costo total de cada bien entregado de manera parcial o deficiente, por cada día natural de atraso a partir del término del plazo de entrega señalado hasta la entrega total del bien.

En caso de que la fecha pactada de entrega coincida con un día inhábil, se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales

La aplicación de las deducciones económicas será de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no podrá exceder de un monto equivalente a un 10% del valor de los bienes contratados, bajo las siguientes características:

Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue la totalidad de los artículos solicitados, se documentará la cantidad recibida para efectos de la aplicación de las deducciones económicas correspondientes.

El monto de cada una de las deducciones económicas no excederá la parte proporcional que le corresponda de la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de llegar a un monto equivalente al 10% del valor de los bienes contratados, se podrá proceder a la cancelación total o parcial del pedido o bien a la rescisión del mismo.

XIV.- REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Dentro de su propuesta, el LICITANTE deberá incluir:

- ◇ Propuesta técnica en la que describa cada uno de los bienes que oferte, indicado el número de partida, descripción, unidad de medida, marca y presentación ofertadas.
- ◇ Escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten que los bienes que ofertan cumplen con la Norma Oficial Mexicana sobre Información comercial etiquetado general de los productos NOM-050-SCFI-2004.
- ◇ Escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten que los bienes que ofertan cumplen con la Norma Mexicana número NMX-N-004-SCFI-2011, Determinación de brillantez o reflectancia direccional a 457 nm (“blancura”) de papeles y cartones.
- ◇ Escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que el papel que comercializan, y que corresponde a las partidas de los bienes descritos en el Anexo “A” de este Anexo Técnico, cumple con la Norma mexicana NMX-AA-144-SCFI-2008 sobre las características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de enero de 2009.
- ◇ Ficha técnica emitida por el fabricante de cada uno de los bienes ofertados, en la que se indiquen las características del producto.

XV. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El pedido será adjudicado por el 100% de cada partida al LICITANTE cuya propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria y con las especificaciones técnicas del Anexo “A” y Anexo “B” de este Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

Los LICITANTES podrán ofertar desde una hasta el total de las partidas.

XVI.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, **“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA SEP”** y a cada uno de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contractual sin incluir el Impuesto

al Valor Agregado, en un plazo que no deberá exceder de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de firma del pedido respectivo.

XVII.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las obligaciones contractuales serán divisibles, por lo tanto, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, en su caso.

XVIII.- RESCISIÓN DE PEDIDO

“**LA SEP**” y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes podrán rescindir administrativamente el pedido sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIX.- ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

En términos de lo dispuesto por el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico de contratación serán:

Sector Central de la SEP	Lic. Juan Manuel Cardona Valdés Director de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
--------------------------	---

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Lic. Ricardo R. Nieto Hernández Director de Recursos Materiales y Servicios
Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	Mtra. Patricia Elizabeth Muñiz Domínguez Miembro Titular de la CAAD
Coordinación General @prende.mx	Lic. Pedro Santos Cuevas Subdirector de Bienes y Servicios
Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	L.C. José Ortega Sánchez Director de Planeación y Administración
Instituto Politécnico Nacional	M.A.P. Lydia Loza Lugo Encargada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Tecnológico Nacional de México	M.A. Miguel Ángel Navarro Estrada Director de Recursos Materiales y Servicios
Universidad Abierta y a Distancia de México	C.P. Alfonso Arroyo Borja Coordinador de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria
Universidad Pedagógica Nacional	C.P. Ricardo Villegas Alcántara Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

ÓRGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)	Dellanira Liliana Plascencia Madrid Directora Administrativa
---	---

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)	Bruno René Palafox Carvallo Subdirector de Recursos Materiales
Colegio de Bachilleres (COBACH)	Lic. Jorge Guerrero Almaraz Director de Servicios
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	Mtra. Belén Díaz Álvarez Directora de Infraestructura y Adquisiciones
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del I.P.N. (COFAA)	C.P. Perla Rubí Campos Trejo Directora de Administración y Finanzas
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)	Lic. José Omar Hernández Pliego Director de Servicios Administrativos y Bienes
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)	Alain Ríos Islas Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	José Enrique Hernández Santoyo Director de Administración y Finanzas
Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Eduardo Arrieta Hidalgo Director de Planeación, Presupuesto y Finanzas
Fondo de Cultura Económica (FCE)	Alberto González Osornio Coordinador Administrativo
Instituto Mexicano de la Radio (IMER)	Lic. Alejandro Ordoño Pérez Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)	Lic. Salvador Mauricio Rubí Cárdenas Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	Ing. Antonio Quintal Berny Director de Administración y Finanzas
Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V. (IEPSA)	C.P. María del Socorro Laguna Brindis Encargada de la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas
Patronato de Obras e Instalaciones del IPN (POIPN)	Jonatan Mireles Hernández Director de Administración
Canal 11 del IPN	M.B.A. José Concepción Reyes Aquino Director de Administración y Finanzas

Nota: Los Administradores del instrumento contractual que se mencionan podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de **“LA SEP”** y de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes.

ANEXO "A"

Partida Número	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	TOTAL POR PARTIDA	
				MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"x11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	25,839	64,590
2	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"x13.5"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	2,492	6,222
3	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO DOBLE CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (17"x11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 5 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	140	349
4	PAPEL OFFSET PARA INTERIORES, EN BOBINA DE 85 CENTIMETROS, PESO ESTÁNDAR DE 68 GRS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN EL ANEXO "B".	Toneladas		3,920	9,800
5	PAPEL OFFSET PARA INTERIORES, EN BOBINA DE 85 CENTIMETROS, PESO ESTÁNDAR DE 62 GRS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN EL ANEXO "B".	Toneladas		1,190	2,975
6	CARTULINA PARA PORTADA DE 8 PUNTOS, EN FORMATO DE 58 X 88 CENTIMETROS, DE ACUERDO A LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN EL ANEXO B.	HOJAS		3,727,395	9,318,487
7	CARTULINA PARA PORTADA DE 8 PUNTOS, EN FORMATO DE 61 X 90 CENTIMETROS, DE ACUERDO A LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN EL ANEXO B	HOJAS		17,841	44,602
8	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 17 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".	PIEZA		10,680	26,700
9	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 18.8 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".	PIEZA		20,912	52,280
10	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 20.3 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".	PIEZA		10,500	26,250
11	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 21 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".	PIEZA		5,292	13,230
12	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 22.3 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".	PIEZA		5,234	13,085
13	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 20.5 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".	PIEZA		10,472	26,180
14	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 17.3 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B"	PIEZA		5,254	13,135
15	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 27.5 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".	PIEZA		5,292	13,230

16	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"x11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA		1,643	4,093
17	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"x13.5"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA		600	1,476
18	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS ANCHO: 27.5 CM ALTO:32 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO A LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANO ADJUNTOS EN EL ANEXO B.	PIEZA		7,952	19,882
19	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO: 27.5 CM ALTO: 23.5 CM LARGO: 41.5 CM DE ACUERDO A LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANO ADJUNTOS EN EL ANEXO B.	PIEZA		11,088	27,720

ANEXO "B"

1.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PAPEL OFFSET PARA INTERIORES

Características estructurales

Características	Unidades	Tipo	Especificaciones			Método
			MIN	STD	MAX	
Peso base	g/m	C	62	68		T-410
Espesor	micras	C	75			T-4110
	inch/1000		2.95			
Porosidad	Gurley	C	11			T-460
Humedad absoluta	%	C	4	6	9	T-412

Características mecánicas

Características	Unidades	Tipo	Especificaciones			Método
			MIN	STD	MAX	
Tensión	kg/15mm	C	4.4			T-494
Rasgado	gf		1.3			T-414
		C	22			
Encolado COBB	g de agua/m2		31			
		E	25		115	T-441
Desprendimiento	N° Denison	C	14	16	18	T-459

Características ópticas

						Método
			Características	Unidades	Tipo	
Blancura	%	C	78			T-452
Opacidad	%	C	84	86		T-425
Tono	L	E	88	92.84		CIE L a b ISO11475
	A		-0.76	0.74		
	B		-9	-0.2	1.05	

Características comerciales

Características	Unidades	Tipo	Especificaciones			Método
			MIN	STD	MAX	
Puntos sucios	ppm	C	0	0	50	T-437
Uniones por bobina	N° x bobina	C	0	0	01-oct	
Agujeros	Mayores	C	0	0	0	

Notas.

1.- El peso base tendrá una tolerancia de +/-3% según el gramaje que especifique el proveedor

2.- Debe contener como mínimo un 50% de material reciclado, y/o de material reciclable, y/o de fibras naturales no derivadas de la madera, y/o materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejan de manera sustentable y/o de sus combinaciones

3.-Además, su proceso de blanqueado debe ser libre de cloro elemental (ECF por sus siglas en inglés)

4.-El cumplimiento de estas características no exime al fabricante de responsabilidad de la práctica comercial de corribilidad e imprimibilidad que debe tener el papel, ni de cualquier vicio oculto que se presente.

*Método de prueba:

Método Tappi No. T-410. Gramaje del papel y cartón (peso por unidad de superficie). *Grammage of paper and paper board (weight per unit area)*, Método Tappi No. T-411. Espesor (calibre) de papel, cartón, y cartón combinado, *Thickness (Caliper) of Paper, Paperboard, & Combined Board*, Método Tappi No. T-412. Humedad en pulpa, papel y cartón. *Moisture in pulp, paper and paperboard*, Método Tappi No. T-414. Resistencia a la rotura interna de papel (método tipo Elmendorf) *Internal tearing resistance of paper (Elmendorf-type method)* Método Tappi No. T-425. Opacidad del papel (geometría 15/d, iluminante A/2°, respaldo de reflectancia y soporte de papel 89%. *Opacity of paper (15/d geometry, illuminant A/2°, 89% reflectance backing and paper backing)*, Método Tappi No. T-441 Capacidad de absorción de agua de papel, cartulina y cartón corrugado (prueba Cobb) *Water absorptiveness of sized (non-bibulous) paper, paperboard, and corrugated fiberboard (Cobb test)*, Método Tappi No. T-452 Brillantez de pulpa, papel y papel recubierto (reflectancia direccional a 457 nm) *Brightness of pulp, paper, and paperboard (directional reflectance at 457 nm)*, Método Tappi No. T-459 Resistencia de la superficie de papel (prueba de selección de cera). *Surface strength of paper (wax pick test)*, Método Tappi No. T-460. Resistencia del papel al aire (método Gurley), *Air resistance of paper (Gurley method)*, Método Tappi No. T-494. Propiedades de tensión de papel y cartón (usando aparatos de alargamiento con velocidad constante) *Tensile properties of paper and paperboard (using constant rate of elongation apparatus)*, Método Tappi No. T-437 Suciedad en papel y papel recubierto. *Dirt in paper and paperboard*, Método CIE L*a*b* espacio de color CIE L*a*b*, Método ISO 11475 Papel y cartón Determinación de la blancura CIE, D65 / 10 grados (la luz del día al aire libre) *Paper and board Determination of CIE whiteness, D65/10 degrees (outdoor daylight)*

F = FRECUENCIA		CLAVES DEL TIPO:	
1	ANÁLISIS CADA LOTE	C:	CARACTERÍSTICA CRITICA
2	ANÁLISIS CADA 2 LOTES	E:	CARACTERÍSTICA PARA ESTADISTICO
3	ANÁLISIS CADA 3 LOTES	T:	CARACTERÍSTICA TIPICA
4	ANÁLISIS CADA 4 LOTES	A:	LIBERACION CON BASE A CERTIFICADO DE CALIDAD
5	ANÁLISIS CADA 5 LOTES	B:	LIBERACION CON BASE A CERTIFICADO DE ANÁLISIS EXTERNO

a) Presentación de muestras de papel offset

a.1) Los licitantes deberán entregar las siguientes muestras: tres (3) paquetes con 30 hojas tamaño carta cada uno, debidamente identificados con una etiqueta que contenga: Nombre del licitante, nombre del fabricante y número de licitación.

Presentar las muestras de papel offset que ofertará para ser sometidas a las pruebas establecidas en el punto 1 de este Anexo "C", asimismo deberán presentar la ficha técnica emitida por el fabricante de la cartulina.

a.2) Muestras de presentación obligatoria, la no presentación de la totalidad de las muestras es causal de desechamiento

a.3) El papel que entregará el licitante adjudicado debe ser igual al utilizado en las muestras.

a.4) Los licitantes deberán entregar las muestras requeridas desde la publicación de la convocatoria y hasta el día de la Junta de aclaraciones a las 11:00 horas, en la Dirección Técnica de la Conaliteg ubicada en el segundo piso de Martín Luis Guzmán s/n. Colonia Nueva Ferrocarrilera. Tlalnepantla de Baz. Estado de México. C.P. 54030.

b) Carta de respaldo para el distribuidor (carta de presentación obligatoria)

c) Forma de empaque

La forma de entrega del papel de interiores deberá ser en bobinas con un peso de 500 a 600 kilogramos cada bobina y en contenedores cerrados, que serán identificadas con una etiqueta conteniendo su peso en kilogramos.

2.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARTULINA DE 8 PUNTOS

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES

F	CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	TIPO	ESPECIFICACIONES			MÉTODO*
				MIN	STD	MAX	
1	PESO BASE	g / m ²	C	190	200	---	T-410
1	ESPESOR	micras	C	193	204	213	T-411
		inch/1000(puntos)		7.6	8.0	8.4	
1	HUMEDAD ABSOLUTA	%	C	4	6	8	T-412

CARACTERÍSTICAS ÓPTICAS

F	CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	TIPO	ESPECIFICACIONES			MÉTODO*
				MIN	STD	MAX	
1	BLANCURA	%	C	88	90	---	T-452
1	OPACIDAD	%	C	95	97	---	T-425
1	TONO	L*	E	92	94	---	CIE L*a*b* ISO 11475
		a*		-0.5	0.5	1.5	
		b*		-7	---	-2.2	

CARACTERÍSTICAS COMERCIALES

F	CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	TIPO	ESPECIFICACIONES			MÉTODO*
				MIN	STD	MAX	
1	PUNTOS SUCIOS	ppm	C	0	0	15	T-437
1	TOLERANCIA EN DIMENSIONES	LARGO	C	-1	0	1	Método de comparación directa
		ANCHO					
1	TOLERANCIA EN DESCUADRE	mm	C	-1	0	1	Método de comparación directa

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS

F	CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	TIPO	ESPECIFICACIONES			MÉTODO*	
				MIN	STD	MAX		
1	RIGIDEZ	SM	Gurley	C	1500	2000	---	T-543
		ST			700	1000	---	

DIMENSIONES. Esta especificación aplica para formatos de 54 x74 cm, 58 x 88 cm, 61 x 90 cm y 70 x 95 cm

Notas:

- El peso base tendrá una tolerancia de -3% según el gramaje que especifique el proveedor.
- Se aceptarán cartulinas de un calibre mayor siempre y cuando cumplan con las especificaciones
- Deberá presentar al menos una cara recubierta.
- No deberán presentar deslaminación en sus superficies cubiertas y sin recubrir.
- El cumplimiento de estas características no exime al fabricante de responsabilidad de la práctica comercial de corribilidad e imprimibilidad que debe tener la cartulina, ni de cualquier vicio oculto que se presente.

*Método de prueba:

Método Tappi No. T-410. Gramaje del papel y cartón (peso por unidad de superficie). *Grammage of paper and paperboard (weight per unit area)*.

Método Tappi No. T-411. Espesor (calibre) de papel, cartón, y cartón combinado, *Thickness (Caliper) of Paper, Paperboard, & Combined Board*.

Método Tappi No. T-412. Humedad en pulpa, papel y cartón. *Moisture in pulp, paper and paperboard*.

Método Tappi No. T-425. Opacidad del papel (geometría 15/d, iluminante A/2°, respaldo de reflectancia y soporte de papel 89%). *Opacity of paper (15/d geometry, illuminant A/2°, 89% reflectance backing and paper backing)*

Método Tappi No. T-452 Brillantez de pulpa, papel y papel recubierto (reflectancia direccional a 457 nm) *Brightness of pulp, paper, and paperboard (directional reflectance at 457 nm)*.

- Método Tappi No. T-460. Resistencia del papel al aire (método Gurley), *Air resistance of paper (Gurley method)*.

Método Tappi No. T-437 Suciedad en papel y papel recubierto. *Dirt in paper and paperboard*

Método Tappi No. T-543 Rigidez del papel (método Gurley). *Bending Resistance Of Paper (Gurley-Type Tester)*

Método CIE L*a*b* espacio de color CIE L*a*b*

Método ISO 11475 Papel y cartón Determinación de la blancura CIE, D65 / 10 grados (la luz del día al aire libre) *Papper and board Determinación of CIE whiteness, D65/10 degrees (outdoor daylight)*

F = FRECUENCIA		CLAVES DEL TIPO:	
1	ANÁLISIS CADA LOTE	C:	CARACTERÍSTICA CRITICA
2	ANÁLISIS CADA 2 LOTES	E:	CARACTERÍSTICA PARA ESTADISTICO
3	ANÁLISIS CADA 3 LOTES	T:	CARACTERÍSTICA TIPICA
4	ANÁLISIS CADA 4 LOTES	A:	LIBERACION CON BASE A CERTIFICADO DE CALIDAD
5	ANÁLISIS CADA 5 LOTES	B:	LIBERACION CON BASE A CERTIFICADO DE ANÁLISIS EXTERNO

a) Presentación de muestras de cartulina

a.1) Los licitantes deberán entregar las siguientes muestras: tres (3) paquetes con cinco (5) piezas de cartulina cada uno, debidamente identificados con una etiqueta que contenga: Nombre del licitante, nombre del fabricante y número de licitación.

Presentar las muestras de la cartulina que ofertará para ser sometidas a las pruebas establecidas en el punto 2 de este Anexo "C", asimismo deberán presentar la ficha técnica emitida por el fabricante de la cartulina.

a.2) Muestras de presentación obligatoria, la no presentación de la totalidad de las muestras es causal de desechamiento

a.3) La cartulina que entregará el licitante adjudicado debe ser igual al utilizado en las muestras.

a.4) Los licitantes deberán entregar las muestras requeridas desde la publicación de la convocatoria y hasta el día de la Junta de aclaraciones a las 11:00 horas, en la Dirección Técnica de la CONALITEG ubicada en el segundo piso de Martín Luis Guzmán s/n colonia Nueva Ferrocarrilera. Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030.

b) Carta de respaldo para el distribuidor (carta de presentación obligatoria)

c) Forma de empaque para la entrega

El licitante adjudicado, deberá entregar la cartulina para portada de 8 pts. en tarimas con paquetes envueltos en papel kraft o similar.

3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CAJAS DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO

- Impresa a dos tintas (negro y pantone)
- Resistencia (ECT) 36 estándar.
- Flautas "C" mínimo 38 estándar 40 y "B" mínimo 46, estándar 48.
- Calibre mínimo de 5 mm.
- Variación en dimensiones + 5 mm.
- Se proporcionará al licitante asignado el print card.

a) Presentación de muestras de cajas de cartón

a.1) El licitante ganador tendrá 20 días naturales. después de la fecha de la emisión del fallo para recoger los dummies en la planta de la CONALITEG en Querétaro, ubicada en Av. Acueducto No. 2, Parque Industrial Bernardo Quintana, El Marqués, Querétaro, C.P. 76246

a.2) Una vez que el licitante recoja los dummies tendrá 24 hrs. para entregar caja muestra en la planta de la CONALITEG en Querétaro, para obtener el visto bueno por parte del personal de la Subdirección de Producción de la CONALITEG.

a.3) Después de la autorización y visto bueno por parte del personal de la Subdirección de Producción para la fabricación de la caja, el licitante ganador tendrá que realizar la primera entrega de acuerdo con lo indicado en el subinciso c.3) del inciso c) del numeral IX.- PEDIDOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES de este Anexo Técnico:

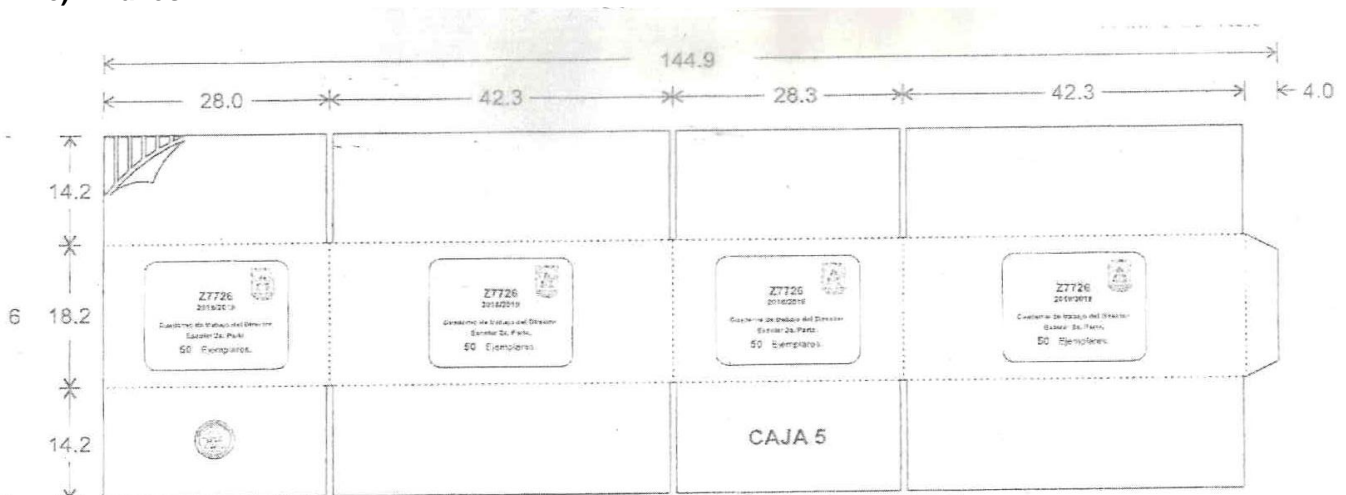
a.4) Para iniciar la fabricación de la caja, el personal de la Subdirección de Producción deberá validar y emitir el visto bueno de las especificaciones correspondientes a dimensiones de la caja, y en caso de ser necesario se deberá corregir. POR LO QUE LA FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA se deberá considerar a partir de la autorización y visto bueno por parte del personal de la Subdirección de Producción.

a.5) Previo a la impresión de la caja, el licitante deberá recibir por parte del personal de la Subdirección de Producción y por correo electrónico el print card correspondiente a la orden.

b) Forma de empaque

El licitante adjudicado deberá entregar las cajas en paquetes de 15 piezas y presentar la remisión correspondiente.

c) Planos



ANEXO "C" LUGARES DE ENTREGA

SECTOR CENTRAL DE LA SEP	ALMACÉN GENERAL Tizayuca 23, Col. Michoacana, Alcaldía Venustiano Carranza Ciudad de México, C.P. 15240 De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas
--------------------------	--

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	Calle Triunfo No. 34, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06080
COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE	Av. Revolución 1425, Mezzanine Col. Campestre Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México C.P. 01040
COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX	Av. Universidad 1200 sector 6-26 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03330
COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	Av. Universidad 1200 sector 1-CA Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03330
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	Manuel L. Stampa Ortigoza s/n Col. Nueva Industrial Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	Av. Universidad 1200 sector 5-6 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03330
UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	Av. Universidad 1200 sector 1-G, 1GA, 1-23- 1-23A, 1K Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03330
	Calle de Puebla 143, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	Carretera al Ajusco 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan Ciudad de México, C.P. 14200

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	Nueva Escocia 1885 Col. Providencia 5ª. Sección Guadalajara, Jal. C.P. 44638
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
Ciudad de México	CINVESTAV ZACATENCO Av. Instituto Politécnico Nacional 2508, La Laguna Ticomán C.P. 07360 Ciudad de México

Coahuila	CINVESTAV – SALTILLO Industrial, Zona Industrial Ramos Arizpe, Coah. C.P. 25900
Guanajuato	CINVESTAV UGA- LANGEBIO/CINVESTAV IRAPUATO Libramiento Norte Carretera León Km 9.6, Irapuato, Guanajuato C.P. 36821
Jalisco	CINVESTAV GUADALAJARA Av. del Bosque 1145, Bajío, Zapopan, Jal. C.P. 45019
Nuevo León	CINVESTAV MONTERREY Vía del Conocimiento 201 Parque PIIT, Cd Apodaca, N.L. C.P. 66600
Querétaro	CINVESTAV QUERÉTARO Libramiento Norponiente 2000 Fraccionamiento Real de Juriquilla, Querétaro, Qro. C.P. 76230
Tamaulipas	CINVESTAV TAMAULIPAS Carr. Victoria-Soto la Marina Km 5.5 Ciudad Victoria - Soto la Marina Cd. Victoria, Tamps. C.P. 87130
Yucatán	CINVESTAV MÉRIDA Km 6 antigua Carr. Mérida-Progreso, Loma Bonita Mérida, Yuc. C.P. 97310

COLEGIO DE BACHILLERES	Prolong. Rancho Vista Hermosa 105, Col. Los Girasoles Alcaldía Coyoacán Ciudad de México CP. 04920
-------------------------------	---

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	Calle 16 de septiembre No. 147 norte Col. Lázaro Cárdenas Metepac, Estado de México C.P. 52148
--	--

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Camino a Santa Teresa 482 Col. Peña Pobre Alcaldía Tlalpan Ciudad de México C.P. 14060
--	---

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	Tresguerras 27 esq. Manuel Tolsá Col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México C.P. 06040 5729 6000 ext. 65010
---	---

COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	SEDE TEQUESQUINÁHUAC Martín Luis Guzmán s/n Col. Nueva Ferrocarrilera Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54030
	ALMACÉN DE LA CONALITEG

	<p>Av. Acueducto 2 Parque Industrial Bernardo Quintana Municipio El Marqués Querétaro, Qro. C.P. 76246 (01) 442 238 15 00 ext. 1712 9:00 a 16:00 horas</p> <p>Los que indique la Comisión Nacional de libros de Texto Gratuitos en la Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Queretaro, mediante oficio de instrucción</p>
--	--

<p>CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES</p>	<p>Barranca del Muerto 275 piso 1 Col. San José Insurgentes Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03900</p>
--	--

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	
Aguascalientes	Héroe de Nacozari Norte 3001, Col. Las Hadas, Aguascalientes, Ags. C.P. 20140
Baja California	Av. Colón 1135, entre calle "C" y "D" Col. Segunda Sección, Mexicali, B.C. C.P. 21100
Baja California Sur	Océano Atlántico 4796, entre calle Madre Perla y Mar Mediterráneo, Col. El Conchalito, La Paz, B.C.S. C.P. 23090
Campeche	Calle 10-B 171 entre 45-A y 45-B Col. Guadalupe, Campeche, Camp. C.P. 24010.
Coahuila	Paseo de la Reforma 2511-A, Col. Rancho Las Varas, Saltillo, Coah. C.P. 25080
Colima	Av. Calzada Pedro A. Galván 85 Sur, Zona Centro, Colima, Col. C.P. 28000.
Chiapas	Carretera Chicoasén San Fernando, Km 4+124 Col. Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chis. C.P. 29020
Chihuahua	Calle 20 y Francisco Villa 2707, Col. Villa Juárez, Chihuahua, Chih. C.P. 31075
Ciudad de México	Av. Cien Metros 1112, Col. Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México C.P. 07700
Durango	Guadalupe Patoni 810, Col. Santa Fe, Durango, Dgo. C.P. 34270
Guanajuato	Manzanos 205 y 207, 3ra. Sección Jardines de Celaya, Celaya, Gto.

	C.P. 38080
Guerrero	Av. José Francisco Ruiz Massieu 2 Fraccionamiento Villa Moderna, Chilpancingo de los Bravos, Gro. C.P. 39070
Hidalgo	Libramiento Vial a Tampico Km 3.5 Col. Santiago Jaltepec, Mineral de La Reforma, Hidalgo C.P. 42182
Jalisco	Bernardo de Balbuena 831 Col. Algodonales, Guadalajara, Jal. C.P. 44620
México	Vialidad Adolfo López Mateos Km 4.5, Laguna De Ojuelos Zinacantepec, C.P. 51350.
Michoacán	Av. Francisco I. Madero Oriente 6500, Parque Industrial Los Cipreces, Bodega #613, Col. Quinta Etapa de Ciudad Industrial, Morelia, Mich. C.P. 58200
Morelos	Popocatepetl S/N, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Mor. C.P. 62350.
Nayarit	Everardo Peña Navarro 60, entre Manuel y Ruíz C. Ledón, Frac. Estadios, C.P. 63109
Nuevo León	Manuel María del Llano Ote. 1231, Col. Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000.
Oaxaca	Av. Símbolos Patrios 1015, San Agustín de Las Juntas, Oax. C.P. 71238.
Puebla	Calle 21 Poniente 3312, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Pue. C.P. 72180.
Querétaro	Av. Camino a Vanegas 11, Col. Ejido El Retablo, Corregidora, Qro. C.P. 76900
Quintana Roo	Av. Insurgentes 83 entre calles Heriberto Frías y Luis Moya, Col. Adolfo López Mateos, Chetumal, Q. Roo C.P. 77019
San Luís Potosí	Arquímedes 365 Col. Progreso, entre Av. Salk y Av. Fleming, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78230
Sinaloa	Cristóbal Colón 847 Poniente, Col. Centro, Culiacán, Sin. C.P. 80000.
Sonora	Luis Donald Colosio 70, entre Garmendía y Guerrero, Col. Centro, Hermosillo, Son. C.P. 83000

Tabasco	Av. Oxígeno 28, Bodega 14, Col. Ciudad Industrial li, , Centro, Villahermosa, Tab. C.P. 86010.
Tamaulipas	González esq. Juan José de la Garza 2010 Col. Mainero, Ciudad Victoria, Tamps. C.P. 87100
Tlaxcala	Carretera Federal Tlaxcala–San Martín Texmelucan Tramo 117, Km. 7+350, Col. San Diego Xocoyucan Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlax. C.P. 90122
Veracruz	Prolongación Melchor Ocampo 80, Bodega 1, Col. Ocotitla, Municipio de Banderilla, Ver. C.P. 9130
Yucatán	Calle 58a 487 X 25 Y 27a, Itzimná, Mérida, Yuc. C.P. 97100
Zacatecas	Elena Poniatowska 1, Col. Ojo de Agua de La Palma Industrial, Guadalupe, Zac. C.P. 98606

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	
Ciudad de México	EDIFICIO SEDE Carretera Picacho-Ajusco 277 Col. Bosques del Pedregal Alcaldía Tlalpan Ciudad de México C.P. 14738
	ALMACÉN CENTRAL José Ma. Joaristi 205 Col. Paraje San Juan Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México C.P. 09830
	LIBRERÍA ROSARIO CASTELLANOS Av. Tamaulipas 202 esq. Benjamín Hill Col. Hipódromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06170
	LIBRERÍA OCTAVIO PAZ Av. Miguel Ángel de Quevedo 115 Col. Chimalistac Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México C.P. 01070
Jalisco	LIBRERÍA JOSÉ LUIS MARTÍNEZ Av. Chapultepec 198 Col. Americana Guadalajara, Jal. C.P. 44310
Nuevo León	LIBRERÍA FRAY SERVADO TERESA DE MIER Av. San Pedro 222 Col. Miravalle Monterrey, N.L. C.P. 64660

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	
Ciudad de México	Margaritas 18 Col. Florida Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México C.P. 01030
Baja California	Colina La Escondida 10250 Resid. Agua Caliente Tijuana, B.C. C.P. 22030
Chiapas	Av. Chichima 405 Col. Guadalupe Chichima Comitán, Chis. C.P. 30000
	Km. 14 Libramiento de Chiapa de Corzo Chiapa de Corzo, Chis. C.P. 29160
	Km. 1.5 carretera Cacahoatán-Unión Juárez Cacahoatán, Chis. C.P. 30890
Michoacán	Av. Morelos 14 Segundo Sector Fidelac Lázaro Cárdenas, Mich. C.P. 60950
Oaxaca	Av. Manuel Ávila Camacho 103 Col. Centro Salina Cruz, Oax. C.P. 70600
Sonora	Av. Juárez 9na. Este s/n Col. Los Pinos Cananea, Son. C.P. 84620
Chihuahua	Calle Tepanecas y Acolhuas Col. Azteca Ciudad Juárez, Chih. C.P. 32280
Coahuila	Madero 600 esq. Manuel Acuña Col. Centro Ciudad Acuña, Coah. CP. 26200

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	Margaritas 376 Col. Florida Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México C.P. 01030
---	--

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	
Ciudad de México	ALMACÉN ESTATAL CDMX Calle José Indelicato 13, Col. Pueblo de Santa Martha Acatitla Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México
Baja California	Av. Juchipila Esq. Calle Cañitas 1800, Col. del Rastro Baja California
México	ALMACÉN DEL INEA Av. Gustavo Baz, Calle Recursos Hidráulicos 305 Bodegas 1 y 2, Col. La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060 Tel.: 5558 0048

	Lago Mecoan 3-A Col. Miguel Hidalgo C.P. 50100 Toluca, Estado de México.
Michoacán	Francisco I. Madero Poniente 7106, Col. Tinijaro Morelia, Mich. C.P. 58337
Nuevo León	Rafael Platón Sánchez 243 "B" Norte, Centro de Monterrey, N.L. C.P.64000
Querétaro	Av. Luis Vega y Monroy s/n Col. Centro Sur Querétaro, Qro. C.P. 76090,
PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	Juan O'Gorman 283 Col. La Escalera U.P. Adolfo López Mateos Ciudad de México C.P. 07310
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	San Lorenzo 244 Col. Paraje San Juan Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México C.P. 09830
CANAL 11 DEL IPN	Carpio 475 Col. Casco de Santo Tomás Ciudad de México C.P. 11340

ANEXO "D" MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA
Partida 1

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	SEP CENTRAL		AEFCDMX		CAAD		CG@PRENDE.MX		CNSPD		IPN		TecNM		UnADM	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"X11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	5,262	13,154	9,015	22,538	9	21	32	80	192	480	5,041	12,601	120	300	40	100

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	UPN		CETI		CINVESTAV		COLBACH		CONALEP		COFAA IPN		CONADE		CONALITEG	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"X11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	928	2,320	254	635	600	1500	1,120	2,800	800	2,000	164	410	320	800	140	350

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONAFE		CONOCER		FCE		IMER		INIFED		INEA		IEPSA		POEIIPN	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"X11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	197	491	32	80	96	240	112	279	600	1,500	520	1300	62	154	34	85

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CANAL 11-IPN		TOTAL PARTIDA 1	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"X11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	149	372	25,839	64,590

Lugar de Entrega: Ciudad de Mexico y Área conurbada,

Partida 2

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	SEP CENTRAL		AEFCDMX		CAAD		CG@PRENDE.MX		IPN		TecNM		UPN		CETI	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"x13.5"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	782	1,955	600	1,500	2	4	2	5	400	1,000	2	5	80	200	17	42

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CINVESTAV		COLBACH		CONALEP		COFAA IPN		CONADE		CONAFE		CONOCER		FCE	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"x13.5"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	14	33	8	19	320	800	24	58	40	100	2	5	4	10	4	10

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	IMER		INIFED		INEA		IEPSA		POEIIPN		CANAL 11-IPN		TOTAL PARTIDA 2	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (8.5"x13.5"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	6	15	50	125	128	320	3	7	2	5	2	4	2,492	6,222

Lugar de Entrega: Ciudad de Mexico y Área conurbada,

Partida 3

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	SEP CENTRAL		AEFCDMX		IPN		CINVESTAV		COLBACH	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO DOBLE CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (17"x11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 5 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	12	30	11	27	20	50	4	10	58	145

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	COFAA IPN		FCE		INIFED		POEIIPN		TOTAL PARTDA 3	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO DOBLE CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (17"x11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 5 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	4	10	6	15	20	50	5	12	140	349

Lugar de Entrega: Ciudad de Mexico y Área conurbada,

Partida 4

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONALITEG TOTAL PARTIDA 4	
				MÍN	MÁX
1	PAPEL OFFSET PARA INTERIORES, EN BOBINA DE 85 CENTIMETROS, PESO ESTANDAR DE 68 GRS. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN EL ANEXO "B".	Toneladas		3,920	9,800

Lugar de Entrega: Los que indique la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, en la Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Queretaro, mediante oficio de instrucción

Partida 5

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONALITEG TOTAL PARTIDA 5	
				MÍN	MÁX
1	PAPEL OFFSET PARA INTERIORES, EN BOBINA DE 85 CENTIMETROS, PESO ESTÁNDAR DE 62 GRS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN EL ANEXO "B".	Toneladas		1,190	2,975

Lugar de Entrega: Los que indique la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, en la Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Queretaro, mediante oficio de instrucción

Partida 6

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONALITEG TOTAL PARTIDA 6	
				MÍN	MÁX
1	CARTULINA PARA PORTADAS DE 8 PUNTOS, EN FORMATO DE 58 X 88 CENTIMETROS, DE ACUERDO A LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN EL ANEXO "B".	HOJAS		3,727,395	9,318,487

Lugar de Entrega: Los que indique la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, en la Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Queretaro, mediante oficio de instrucción

Partida 7

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONALITEG PARTIDA 9	
				MÍN	MÁX
1	CARTULINA PARA PORTADAS DE 8 PUNTOS, EN FORMATO DE 61X90 CENTIMETROS, DE ACUERDO A LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN EL ANEXO "B".	HOJAS		17,841	44,602

Lugar de Entrega: Los que indique la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, en la Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Queretaro, mediante oficio de instrucción

Partida 8

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONALITEG PARTIDA 8	
				MÍN	MÁX
1	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS:	PIEZA		10,680	26,700
	ANCHO: 27.5 CM				
	ALTO: 17 CM				
	LARGO: 41.5 CM				
	DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".				

Lugar de Entrega: Los que indique la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, en la Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Queretaro, mediante oficio de instrucción

Partida 9

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONALITEG PARTIDA 9	
				MÍN	MÁX
1	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS:	PIEZA		20,912	52,280
	ANCHO: 27.5 CM				
	ALTO: 18.8 CM				
	LARGO: 41.5 CM				
	DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".				

Lugar de Entrega: Los que indique la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, en la Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Queretaro, mediante oficio de instrucción

Partida 10

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONALITEG PARTIDA 10	
				MÍN	MÁX
1	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS:	PIEZA		10,500	26,250
	ANCHO: 27.5 CM				
	ALTO: 20.3 CM				
	LARGO: 41.5 CM				
	DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".				

Lugar de Entrega: Los que indique la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, en la Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Queretaro, mediante oficio de instrucción

Partida 11

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONALITEG PARTIDA 11	
				MÍN	MÁX
1	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS:	PIEZA		5,292	13,230
	ANCHO: 27.5 CM				
	ALTO: 21 CM				
	LARGO: 41.5 CM				
	DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".				

Lugar de Entrega: Los que indique la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, en la Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Queretaro, mediante oficio de instrucción

Partida 12

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONALITEG PARTIDA 12	
				MÍN	MÁX
1	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS:	PIEZA		5,234	13,085
	ANCHO: 27.5 CM				
	ALTO: 22.3 CM				
	LARGO: 41.5 CM				
	DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".				

Lugar de Entrega: Los que indique la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, en la Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Queretaro, mediante oficio de instrucción

Partida 13

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONALITEG PARTIDA 13	
				MÍN	MÁX
1	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS:	PIEZA		10,472	26,180
	ANCHO: 27.5 CM				
	ALTO: 20.5 CM				
	LARGO: 41.5 CM				
	DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".				

Lugar de Entrega: Los que indique la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, en la Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Queretaro, mediante oficio de instrucción

Partida 14

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONALITEG PARTIDA 14	
				MÍN	MÁX
1	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS:	PIEZA		5,254	13,135
	ANCHO: 27.5 CM				
	ALTO: 17.3 CM				
	LARGO: 41.5 CM				
	DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".				

Lugar de Entrega: Los que indique la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, en la Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Queretaro, mediante oficio de instrucción

Partida 15

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONALITEG PARTIDA 15	
				MÍN	MÁX
1	CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, EN MEDIDAS APROXIMADAS:	PIEZA		5,292	13,230
	ANCHO: 27.5 CM				
	ALTO: 27.5 CM				
	LARGO: 41.5 CM				
	DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO INCLUIDOS EN EL ANEXO "B".				

Lugar de Entrega: Los que indique la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, en la Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Queretaro, mediante oficio de instrucción

Partida 16

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	GUANAJUATO		JALISCO		COAHUILA		NUEVO LEÓN		TAMAULIPAS		YUCATÁN		QUERÉTARO		CINVESTAV	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECIKLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCUERA 93% COMO MÍNIMO, MEDIDAS (8.5"X11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	46	115	9	22	16	39	22	55	7	17	80	198	10	40	194	486

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	AGUASCALIENTES		BAJA CALIFORNIA		BAJA CALIFORNIA SUR		CAMPECHE		COAHUILA		COLIMA		CHIAPAS		CHIHUAHUA		SUB TOTAL CONAFE 1	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECIKLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCUERA 93% COMO MÍNIMO, MEDIDAS (8.5"X11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	8	20	32	80	16	40	17	42	18	45	12	30	23	56	16	40	142	353

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	DURANGO		GUANAJUATO		GUERRERO		HIDALGO		JALISCO		MÉXICO		MICHOACÁN		MORELOS		SUB TOTAL CONAFE 2	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECIKLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCUERA 93% COMO MÍNIMO, MEDIDAS (8.5"X11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	18	45	28	69	28	70	63	157	23	56	14	35	48	120	12	28	234	580

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	NAYARIT		NUEVO LEÓN		OAXACA		PUEBLA		QUERÉTARO		QUINTANA ROO		SAN LUIS POTOSÍ		SINALOA		SUB TOTAL CONAFE 3	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECIKLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCUERA 93% COMO MÍNIMO, MEDIDAS (8.5"X11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	38	95	16	38	106	263	64	160	20	50	11	27	46	115	40	100	341	848

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	SONORA		TABASCO		TAMAULIPAS		TLAXCALA		VERACRUZ		YUCATÁN		ZACATECAS		SUB TOTAL CONAFE 4		GRAN TOTAL CONAFE	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECIKLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCUERA 93% COMO MÍNIMO, MEDIDAS (8.5"X11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	16	40	22	55	24	60	12	30	72	180	22	55	12	29	180	449	897	2,230

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	MICHOACÁN		QUERÉTARO		BAJA CALIFORNIA		NUEVO LEÓN		MÉXICO		INEA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECIKLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCUERA 93% COMO MÍNIMO, MEDIDAS (8.5"X11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	60	150	56	140	140	350	80	200	160	400	496	1240

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	MICHOACÁN		BAJA CALIFORNIA		SONORA		COAHUILA		CHIHUAHUA		CHIAPAS		OAXACA		IMER	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECIKLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCUERA 93% COMO MÍNIMO, MEDIDAS (8.5"X11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	6	15	6	15	1	2	2	5	2	5	14	35	6	15	37	92

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	JALISCO		NUEVO LEÓN		FCE	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECIKLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCUERA 93% COMO MÍNIMO, MEDIDAS (8.5"X11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	12	28	7	17	19	45

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CINVESTAV		GRAN TOTAL CONAFE		INEA		IMER		FCE		Total Partida 16	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECIKLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCUERA 93% COMO MÍNIMO, MEDIDAS (8.5"X11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	194	486	897	2,230	496	1240	37	92	19	45	1,643	4,093

Lugar de Entrega: República Mexicana

Partida 17

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	GUANAJUATO		JALISCO		COAHUILA		NUEVO LEÓN		TAMAULIPAS		YUCATÁN		QUERETARO		TOTAL CINVESTAV		
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN
	CINVESTAV																			
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (85"x35"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	1	1	1	1	0	0	0	0	2	4	1	1	1	3	6	10	

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	AGUASCALIENTES		BAJA CALIFORNIA		BAJA CALIFORNIA		CAMPECHE		COAHUILA		COLIMA		CHIAPAS		CHIHUAHUA		SUB TOTAL CONAFE 1		
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN
	CONAFE																					
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (85"x35"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	0	0	3	6	12	30	8	20	24	60	2	5	0	0	4	10	53	131	

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	DURANGO		GUANAJUATO		GUERRERO		HIDALGO		JALISCO		MÉXICO		MICHOACÁN		MORELOS		SUB TOTAL CONAFE 2		
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN
	CONAFE																					
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (85"x35"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	14	35	12	30	6	15	0	0	8	18	8	20	2	5	4	10	54	133	

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	NAYARIT		NUEVO LEÓN		OAXACA		PUEBLA		QUERÉTARO		QUINTANA ROO		SAN LUIS POTOSÍ		SINALOA		SUB TOTAL CONAFE 3		
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN
	CONAFE																					
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (85"x35"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	0	0	0	0	0	0	36	90	60	150	2	3	18	45	6	15	122	303	

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	SONORA		TABASCO		TAMAULIPAS		TLAXCALA		VERACRUZ		YUCATÁN		ZACATECAS		SUB TOTAL CONAFE 4		GRAN TOTAL CONAFE		
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN
	CONAFE																					
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (85"x35"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	3	6	0	0	4	10	2	3	48	120	12	30	3	6	72	175	301	742	

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	MICHOACÁN		QUERÉTARO		BAJA CALIFORNIA		NUEVO LEÓN		MÉXICO		INEA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
	INEA														
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (85"x35"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	60	150	2	4	60	150	20	50	140	350	282	704

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	MICHOACÁN		BAJA CALIFORNIA		SONORA		COAHUILA		CHIHUAHUA		CHIAPAS		OAXACA		IMER	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
	IMER																		
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (85"x35"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	4	1	2	8	15

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	JALISCO		NUEVO LEÓN		FCE		
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
	FCE									
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (85"x35"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	2	3	1	2	3	5	

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	TOTAL CINVESTAV		GRAN TOTAL CONAFE		INEA		IMER		FCE		Total Partida 17	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93% COMO MÍNIMO , MEDIDAS (85"x35"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	BIOPAPPEL, XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	6	10	301	742	282	704	8	15	3	5	600	1,476

Lugar de Entrega: República Mexicana

Partida 18

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	BAJA CALIFORNIA		BAJA CALIFORNIA SUR		COAHUILA		COLIMA		CHIAPAS		CHIHUAHUA		DURANGO		GUANAJUATO		
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN
	CONAFE																			
1	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS Ancho: 27.5 cm Alto:32 cm Largo: 41.5 cm de acuerdo a la hoja de especificaciones tecnicas y plano adjuntos en el anexo C.	PIEZA		4	12	192	480	200	500	32	80	28	70	0	0	80	200	200	500	

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	GUERRERO		HIDALGO		JALISCO		MICHOACÁN		MORELOS		NAYARIT		NUEVO LEÓN		OAXACA		
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN
	CONAFE																			
1	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS Ancho: 27.5 cm Alto:32 cm Largo: 41.5 cm de acuerdo a la hoja de especificaciones tecnicas y plano adjuntos en el anexo C.	PIEZA		80	200	400	1000	80	200	0	0	20	50	8	20	20	50	280	700	

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	PUEBLA		QUERÉTARO		QUINTANA ROO		SAN LUIS POTOSÍ		SINALOA		SONORA		TAMAULIPAS		TLAXCALA		
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN
	CONAFE																			
1	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS Ancho: 27.5 cm Alto:32 cm Largo: 41.5 cm de acuerdo a la hoja de especificaciones tecnicas y plano adjuntos en el anexo C.	PIEZA		40	100	80	200	0	0	24	60	40	100	40	100	60	150	40	100	

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	VERACRUZ		YUCATÁN		ZACATECAS		CIUDAD DE MEXICO		TOTAL	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
	CONAFE												
1	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS Ancho: 27.5 cm Alto:32 cm Largo: 41.5 cm de acuerdo a la hoja de especificaciones tecnicas y plano adjuntos en el anexo C.	PIEZA		80	200	140	350	80	200	1600	4000	3848	9622

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	UPN CIUDAD DE MEXICO	
				MÍN	MÁX
	UPN				
1	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS Ancho: 27.5 cm Alto:32 cm Largo: 41.5 cm de acuerdo a la hoja de especificaciones tecnicas y plano adjuntos en el anexo C.	PIEZA		60	150

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONADE CIUDAD DE MEXICO	
				MÍN	MÁX
	CONADE				
1	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS Ancho: 27.5 cm Alto:32 cm Largo: 41.5 cm de acuerdo a la hoja de especificaciones tecnicas y plano adjuntos en el anexo C.	PIEZA		200	500

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	AEFCDMX CIUDAD DE MEXICO	
				MÍN	MÁX
	AEFCDMX				
1	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS Ancho: 27.5 cm Alto:32 cm Largo: 41.5 cm de acuerdo a la hoja de especificaciones tecnicas y plano adjuntos en el anexo C.	PIEZA		3844	9610

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONADE		UPN		CONAFE		AEFCDMX CIUDAD DE MEXICO		TOTAL PARTIDA 18	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
	CONAFE												
1	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS Ancho: 27.5 cm Alto:32 cm Largo: 41.5 cm de acuerdo a la hoja de especificaciones tecnicas y plano adjuntos en el anexo C.	PIEZA		200	500	60	150	3,848	9,622	3844	9610	7,952	19,882

Lugar de Entrega: República Mexicana

Partida 19

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	BAJA CALIFORNIA		BAJA CALIFORNIA SUR		COAHUILA		COLIMA		CHIAPAS		CHIHUAHUA		DURANGO		GUANAJUATO	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS: Ancho: 27.5 cm Alto: 23.5 cm Largo: 41.5 cm de acuerdo a la hoja de especificaciones tecnicas y plano adjuntos en el anexo C.	PIEZA		0	0	0	0	0	0	0	0	8	20	80	200	0	0	0	0

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	GUERRERO		HIDALGO		JALISCO		MICHOACÁN		MORELOS		NAYARIT		NUEVO LEÓN		OAXACA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS: Ancho: 27.5 cm Alto: 23.5 cm Largo: 41.5 cm de acuerdo a la hoja de especificaciones tecnicas y plano adjuntos en el anexo C.	PIEZA		0	0	0	0	0	0	112	280	0	0	24	60	60	150	0	0

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	PUEBLA		QUERÉTARO		QUINTANA ROO		SAN LUIS POTOSÍ		SINALOA		SONORA		TAMAULIPAS		TLAXCALA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS: Ancho: 27.5 cm Alto: 23.5 cm Largo: 41.5 cm de acuerdo a la hoja de especificaciones tecnicas y plano adjuntos en el anexo C.	PIEZA		80	200	0	0	48	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	VERACRUZ		YUCATÁN		ZACATECAS		TOTAL	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS: Ancho: 27.5 cm Alto: 23.5 cm Largo: 41.5 cm de acuerdo a la hoja de especificaciones tecnicas y plano adjuntos en el anexo C.	PIEZA		80	200	0	0	0	0	492	1,230

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONADE CIUDAD DE MEXICO	
				MÍN	MÁX
1	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS: Ancho: 27.5 cm Alto: 23.5 cm Largo: 41.5 cm de acuerdo a la hoja de especificaciones tecnicas y plano adjuntos en el anexo C.	PIEZA		200	500

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	AEFCDMX CIUDAD DE MEXICO	
				MÍN	MÁX
1	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS: Ancho: 27.5 cm Alto: 23.5 cm Largo: 41.5 cm de acuerdo a la hoja de especificaciones tecnicas y plano adjuntos en el anexo C.	PIEZA		10396	25990

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA DE REFERENCIA	CONADE		CONAFE		AEFCDMX CIUDAD DE MEXICO		TOTAL PARTIDA 19	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1	CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS: Ancho: 27.5 cm Alto: 23.5 cm Largo: 41.5 cm de acuerdo a la hoja de especificaciones tecnicas y plano adjuntos en el anexo C.	PIEZA		200	500	492	1,230	10396	25990	11,088	27,720

Lugar de Entrega: República Mexicana

ANEXO 2.- MODELOS DE PEDIDO SEP SECTOR CENTRAL

PEDIDO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), DIRECTOR GENERAL DE (CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL DE DIRECTOR GENERAL QUE ASISTE), Y POR LA OTRA PARTE, (DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR), EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR EL (GRADO ACADÉMICO NOMBRE Y APELLIDOS), EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa.

I.2.- Que el presente pedido lo suscribe el Director General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 37 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005; precisándose que los anexos y, en su caso, la investigación de mercado, fueron elaborados y realizada por el Área Requirente, quedando bajo su absoluta responsabilidad los aspectos técnicos, presupuestarios, operativos, de administración, supervisión y pago que deriven del mismo, por lo que corresponderá a ésta la administración y verificación de su cumplimiento a través de los servidores públicos que para dichos efectos designe.

I.3.- Que a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde entre otras atribuciones: tramitar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios de apoyo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública, y desarrollar los procesos de contrataciones públicas para la adquisición de recursos materiales y de arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos, incluida su terminación o rescisión; prestar los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, mantenimiento, taller de automotores, transportes, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, así como mantener asegurados sus bienes; y elaborar y suscribir, los pedidos y convenios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, adquisiciones, arrendamientos y de prestación de servicios de la Secretaría de Educación Pública, así como realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes y las instituciones respectivas para recuperar las garantías otorgadas por proveedores y contratistas.

I.4.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de (denominación de la Dirección General que funge como área requirente), a la que de conformidad con lo establecido en el artículo (precisar número de artículo) de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones:

(incorporar las atribuciones de la Dirección General que funge como área requirente vinculadas con el objeto del presente instrumento).

I.5.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas la Dirección General de (denominación de la Dirección General que funge como área requirente), requiere adquirir los bienes que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede proporcionarle **“EL PROVEEDOR”**.

(INCLUIR CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA)

I.6.- Que el presente pedido lo adjudicó mediante un procedimiento de Licitación Pública (Nacional o Internacional), con fundamento en los artículos 26, fracción I, (número de los artículos) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el Acta del Fallo de la Licitación Pública No. de Procedimiento (precisar número de procedimiento), Número de Expediente (precisar número de expediente), de fecha (día) de (mes) de 2019, expedido por (cargo del servidor público que expidió el fallo) de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

I.7.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para suscribir el presente pedido en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestaria (precisar clave presupuestaria).

I.8.- Que para los efectos de este pedido, señala como su domicilio el ubicado en la calle de (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Alcaldía (nombre de la Alcaldía), C.P. (código postal), en la Ciudad de México.

II.- De “EL PROVEEDOR”:

II.1.- Que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, mismo que acredita con la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del Lic. (nombre y apellidos del Notario), Notario Público No. (número) del (jurisdicción del Notario), inscrita en (precisar datos de la inscripción) del Registro Público de (denominación del registro), de fecha (día) de (mes) de (año).

II.2.- Que (el o la) (grado académico nombre y apellidos), en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades legales para firmar este pedido en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del Lic. (nombre y apellidos del Notario), Notario Público No. (número) del (jurisdicción del Notario), inscrita en (precisar datos de la inscripción) del Registro Público de (denominación del registro), facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma de este instrumento.

II.3.- Que tiene por objeto, entre otros: (indicar objeto del proveedor que se encuentre vinculado con los bienes objeto del pedido).

II.4.- Que cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente pedido, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios expedidos por las autoridades competentes para llevar a cabo el suministro de los bienes objeto del mismo, los cuales a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.

(INCLUIR CUANDO EL MONTO DEL PEDIDO SEA SUPERIOR A 300 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO E INFERIOR A \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A.)

II.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave: (precisar registro federal de contribuyentes).

(INCLUIR CUANDO EL MONTO DEL PEDIDO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A.)

II.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con documento de folio (número) de fecha (día) de (mes) de 2019, y se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave: (precisar registro federal de contribuyentes).

(INCLUIR CUANDO EL MONTO DEL PEDIDO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A.)

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo que acredita con documento de folio (precisar número de folio) de fecha (día) de (mes) de 2019.

(INCLUIR CUANDO EL MONTO DEL PEDIDO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A.)

II.7.- Que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, su Número de Registro Patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) es (precisar), mismo que acredita con el Oficio número (precisar) de fecha (día) de (mes) de 2019, expedido por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT, del cual se desprende que no se identificaron adeudos a su cargo ante el INFONAVIT hasta el (___) bimestre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente pedido se encuentra al corriente de sus obligaciones ante dicho Instituto y no tiene adeudos ante el mismo.

II.8.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente pedido, el ubicado en la calle (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Alcaldía (nombre de la Alcaldía), C.P. (código postal), en la Ciudad de México.

En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de las partes sujetar el presente pedido a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto: Es objeto de este pedido, el suministro de bienes por parte de “EL PROVEEDOR” a favor de “LA SEP”, consistentes en: (describir de forma pormenorizada los bienes objeto del contrato adjudicado al proveedor conforme a su proposición), conforme a los términos y condiciones indicados en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Suministro de los Bienes: “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a “LA SEP”, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y su **Anexo de Ejecución**, para lo cual “LA SEP”, proporcionará las facilidades que se requieran, así como, en caso necesario, el acceso al personal de “EL PROVEEDOR” a las instalaciones en las que suministrará los bienes.

Para lo anterior, dicho personal deberá estar acreditado por “EL PROVEEDOR” mediante escrito que dirija a la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “LA SEP” y portar una credencial con fotografía que lo identifique.

Tercera.- Precio: “LA SEP” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este pedido, la **cantidad mínima de \$(cantidad en número) (cantidad en letra Pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, y la **cantidad máxima de \$(cantidad en número) (cantidad en letra Pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, con base en los **precios unitarios** indicados en el **Anexo de Ejecución** de este pedido.

Las partes convienen que, la contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos, transportes, viáticos y todas las demás que se originen como consecuencia de este pedido, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Cuarta.- Ajuste de Precios: Las partes convienen que los **precios unitarios** referidos en este pedido y su **Anexo de Ejecución**, deberán permanecer fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

(INCLUIR EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN SOLO PAGO)

Quinta.- Forma de Pago: La contraprestación señalada en la cláusula **Tercera**, será pagada previo suministro de los bienes indicados en este pedido y su **Anexo de Ejecución** por parte de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “LA SEP”.

Se entenderá que “LA SEP” recibe a entera satisfacción los bienes, una vez que le sean entregados por “EL PROVEEDOR”, sean validados y aprobados por el administrador del pedido indicado en la cláusula **Décima Segunda** del mismo, y notifique por escrito su conformidad a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA SEP” a través de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes), ubicada en calle (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Alcaldía (nombre de la Alcaldía), C.P. (código postal), en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las (precisar con número) horas a las (precisar con número) horas de (precisar día) a (precisar día), dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales siguientes a la entrega de los bienes, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

Una vez que la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “LA SEP” valide la

autenticidad de los CFDI, se procederá a su pago dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite **“EL PROVEEDOR”**, que previamente se encuentre registrada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), esto considerando que no existan errores o deficiencias en dichos CFDI.

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los CFDI que se presenten, **“LA SEP”** a través de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes), dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente los CFDI y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los bienes quedará condicionado a que **“EL PROVEEDOR”** realice la reducción en los CFDI de las cantidades que resulten como penas convencionales y/o deducciones de conformidad con lo pactado en el presente pedido.

(INCLUIR EN CASO DE MÁS DE UN PAGO)

Quinta.- Forma de Pago: La contraprestación señalada en la cláusula **Tercera**, será pagada previo suministro de los bienes indicados en este pedido y su **Anexo de Ejecución** por parte de **“EL PROVEEDOR”** a entera satisfacción de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de **“LA SEP”**, conforme a lo siguiente:

a).- El monto de **\$(cantidad en número) (cantidad en letra Pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, contra entrega de (precisar bienes), que deberá terminar y entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar el día **(día) de (mes) de 2019**;

b).- El monto de **\$(cantidad en número) (cantidad en letra Pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, contra entrega de (precisar bienes), que deberá terminar y entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar el día **(día) de (mes) de 2019**, y

c).- El monto de **\$(cantidad en número) (cantidad en letra Pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, contra entrega de (precisar bienes), que deberá terminar y entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar el día **(día) de (mes) de 2019**.

Se entenderá que **“LA SEP”** recibe a entera satisfacción los bienes, una vez que le sean entregados por **“EL PROVEEDOR”**, sean validados y aprobados por el administrador del pedido indicado en la cláusula **Décima Segunda** del mismo, y notifique por escrito su conformidad a **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“LA SEP”** a través de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes), ubicada en calle (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Alcaldía (nombre de la Alcaldía), C.P. (código postal), en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las (precisar con número) horas a las (precisar con número) horas de (precisar día) a (precisar día), dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales siguientes a la entrega de los bienes, la representación impresa y los archivos PDF y

XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

Una vez que la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “**LA SEP**” valide la autenticidad de los CFDI, se procederá a su pago dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite “**EL PROVEEDOR**”, que previamente se encuentre registrada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), esto considerando que no existan errores o deficiencias en dichos CFDI.

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los CFDI que se presenten, “**LA SEP**” a través de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes), dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente los CFDI y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los bienes quedará condicionado a que “**EL PROVEEDOR**” realice la reducción en los CFDI por Internet de las cantidades que resulten como penas convencionales y/o deducciones de conformidad con lo pactado en el presente pedido.

Sexta.- Obligación: “**LA SEP**” se obliga a entregar a “**EL PROVEEDOR**” la información y documentos que se requieran para el suministro de los bienes, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a entregarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este pedido y su **Anexo de Ejecución**, a la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “**LA SEP**”, a más tardar en la fecha establecida en este pedido y su anexo.

Séptima.- Informes: Las partes convienen que, “**EL PROVEEDOR**” una vez que concluya el suministro de los bienes encomendados lo informará a través de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “**LA SEP**”, con el fin de que ésta realice una evaluación de los mismos y, previa su aprobación y recepción, “**EL PROVEEDOR**” presente los CFDI correspondientes.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, la información y documentación relacionada con el presente pedido que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Octava.- Impuestos: Las partes convienen en, que cada una será responsable del pago de los impuestos que, en su caso, se causen con motivo del presente pedido, en términos de lo que dispongan las disposiciones legales aplicables.

Novena.- Subordinación: “EL PROVEEDOR” no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al suministro de los bienes a que se obliga, pero deberá reportar a la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “LA SEP”, los resultados de las gestiones y acciones sobre el suministro de los bienes contratados, en la forma, tiempo y lugar que le solicite.

Décima.- Garantía de Cumplimiento: “EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este pedido, se obliga a entregar a “LA SEP”, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la **Tesorería de la Federación**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** de la **cantidad máxima** indicada en la cláusula **Tercera** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

(INCLUIR CUANDO LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SE CONSIDEREN DIVISIBLES)

Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente pedido son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

“LA SEP” podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este pedido y/o su **Anexo de Ejecución**.

“EL PROVEEDOR” deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de “LA SEP” o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del pedido, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de “LA SEP”.

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “LA SEP”, ésta última procederá inmediatamente a través del servidor público facultado para ello, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento.

Décima Primera.- Modificaciones: Las partes convienen en que “LA SEP” previo acuerdo con “EL PROVEEDOR”, podrá modificar el presente pedido de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso suscribirán el pedido modificatorio respectivo, obligándose “EL PROVEEDOR” a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la cláusula **Décima** de este instrumento.

Décima Segunda.- Administración y Verificación: Las partes convienen, en que “LA SEP”, por conducto ((del o de la) grado académico, nombre y apellidos del servidor público), (cargo del servidor público quien deberá tener un nivel jerárquico mínimo de director de área) o del servidor público que le sustituya, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido y su **Anexo de Ejecución**, dando por escrito a “EL PROVEEDOR” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a dicho responsable, toda la información y/o documentación con que cuente y le solicite sobre el suministro de los bienes.

Las partes convienen, que en caso de que “**LA SEP**” cambie al responsable mencionado, deberá notificar por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el nombre completo y cargo del servidor público que será el responsable de la administración y verificación, sin necesidad de modificar el presente pedido.

Décima Tercera.- Responsabilidad Laboral: El presente pedido lo suscriben las partes, tomando en cuenta que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con la capacidad y recursos necesarios para suministrar los bienes contratados, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de “**LA SEP**” en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

Décima Cuarta.- Difusión: “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente pedido, sin la autorización previa y por escrito de “**LA SEP**”.

Décima Quinta.- Derechos de Propiedad Intelectual: “**EL PROVEEDOR**” asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo del suministro de los bienes materia de este pedido, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a “**LA SEP**” o a quienes sus derechos e intereses representen.

Décima Sexta.- Penas Convencionales: Las partes convienen que en caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el suministro de los bienes de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente pedido y/o su **Anexo de Ejecución**, pagará a “**LA SEP**” como pena convencional el (indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pobalines)% **(indicar porcentaje con letra)** del valor total de los bienes no entregados en las fechas pactadas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

(el siguiente párrafo se deberá incluir según la pena que se señale d acuerdo con las pobalines)

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**”, y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula **Décima**, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo.

Dichas penas las cubrirá “**EL PROVEEDOR**” mediante su aplicación y descuento en los CFDI que presente “**EL PROVEEDOR**” por los bienes efectivamente entregados.

Lo anterior, será independiente de la opción de rescisión administrativa establecida en la cláusula **Vigésima** de este pedido y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la cláusula **Décima** del mismo. En caso de que éste pedido se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Décima Séptima.- Transferencia de Derechos y Obligaciones: “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de “**LA SEP**”.

Décima Octava.- Vigencia: La vigencia del presente pedido iniciará el día **(día) de (mes) de 2019** y concluirá el día **(día) de (mes) de 2019**.

Décima Novena.- Terminación Anticipada: Las partes convienen en que “**LA SEP**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido mediante aviso por escrito que dirija a “**EL PROVEEDOR**”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima.- Rescisión: Ambas partes convienen en que “**LA SEP**” podrá rescindir administrativamente el presente pedido, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, en cuyo caso “**LA SEP**” procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que “**EL PROVEEDOR**” incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

- a).- No entregue la totalidad de los bienes en los plazos pactados en este pedido de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y su **Anexo de Ejecución**, o
- b).- No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este pedido, o
- c).- Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, o
- d).- Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en el presente pedido, o
- e).- Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente pedido.

Vigésima Primera.- Suspensión: Las partes convienen, que cuando en el suministro de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**LA SEP**” podrá suspender el suministro de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos bienes efectivamente entregados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente pedido.

Vigésima Segunda.- Deductivas: Las partes convienen que en caso de que “**EL PROVEEDOR**” suministre los bienes de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente pedido y su **Anexo de Ejecución**, “**LA SEP**” deducirá el equivalente al **(indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pólizas)% (indicar porcentaje con letra)** del valor de los bienes entregados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con el suministro de los bienes en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del pedido.

Los montos a deducir se deberán aplicar en los CFDI que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, inmediatamente después de que la **(nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección**

general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “LA SEP” tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando “EL PROVEEDOR” incurra en el **(indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pobalines)% (indicar porcentaje con letra)** del importe total de los bienes objeto de este pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; caso en que “LA SEP” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Tercera.- Daños y Perjuicios: “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante “LA SEP” de todos los daños y perjuicios que le ocasione derivados del suministro de los bienes objeto del presente pedido.

Vigésima Cuarta.- Defectos y Vicios Ocultos: “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante “LA SEP” por los defectos y vicios ocultos y la calidad de los bienes objeto del presente pedido, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este pedido y su **Anexo de Ejecución**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la legislación aplicable.

(INCLUIR EN CASO DE QUE EL PEDIDO SE ADJUDIQUE POR LICITACIÓN PÚBLICA)

Vigésima Quinta.- Discrepancias: En caso de discrepancias entre este pedido y la convocatoria a la licitación pública que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en lo establecido en este pedido y sus anexos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Las partes, podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido. El escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente pedido y en su caso de los pedidos modificatorios que deriven del mismo, debiéndose adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

Vigésima Sexta.- Disposiciones Legales Aplicables: Todo lo no previsto expresamente en el presente pedido, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven; serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversias, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando “EL PROVEEDOR” al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente pedido por las partes, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **(día) de (mes) de 2019**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL PROVEEDOR"

(grado académico nombre y apellidos)
Director General de Recursos
Materiales y Servicios

(grado académico, nombre y apellidos)
Apoderado Legal

(grado académico nombre y apellidos)
Director General de (cargo)

(grado académico nombre y apellidos)
(cargo del administrador del pedido)

(EL ESPACIO ANTERIOR, DEBERÁ USARSE EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO SEA DISTINTO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASISTE)

ÚLTIMA HOJA DEL PEDIDO ABIERTO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y **(DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR)**, (CONSTA DE **ANEXO DE EJECUCIÓN**).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PEDIDO ABIERTO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (denominación del proveedor), CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2019.

Objeto del Pedido: “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “LA SEP” los bienes consistentes en: (precisar de forma clara y detallada los bienes objeto del pedido), conforme a los términos y condiciones indicados en el pedido y el presente **Anexo de Ejecución**.

(Se debe considerar de forma detallada, clara y precisa en este anexo, todas y cada una de las características que deberán cumplir los bienes que se suministren para cumplir adecuadamente el pedido; los alcances y términos específicos que deberán contener los bienes que se deberá entregar; el precio o los precios unitarios correspondientes, indicando la fecha y lugar de entrega y área de la dependencia responsable de su recepción, que sean congruentes con lo que se indique en el clausulado del pedido. Lo anterior, se señala únicamente con fines de orientación.)

Leído que fue el presente **Anexo de Ejecución** por las partes, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2019.

Por: “LA SEP”

Por: “EL PROVEEDOR”

(grado académico nombre y apellidos)
Director General de Recursos
Materiales y Servicios

(grado académico, nombre y apellidos)
Apoderado Legal

(grado académico nombre y apellidos)
Director General de (cargo)

(grado académico nombre y apellidos)
(cargo del administrador del pedido)

(EL ESPACIO ANTERIOR, DEBERÁ USARSE EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO SEA DISTINTO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASISTE)

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PEDIDO ABIERTO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR).



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
PARROQUIA #1130 PISO 6, COL. STA CRUZ ATOYAC
BENITO JUÁREZ, C.P. 03310 CIUDAD DE MÉXICO
RFC: SAF121101UT3

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN:	MES	DIA	AÑO	HOJA No. 1 DE 1
-----------------------	-----	-----	-----	-----------------

COMPRADOR:	AÑO	NO. DE PEDIDO
	2019	

REQUISICIÓN:

NOMBRE DEL PROVEEDOR, DOMICILIO Y RFC

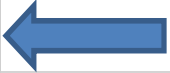
LUGAR DE ENTREGA:

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

TRANSPORTE:

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO:

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

 FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES.

PARTIDA PRESUPUESTAL:

PTDA	No. DE CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	COSTO TOTAL
1						
2						
3						
4						

ELABORÓ: JOSÉ LUIS ORTIZ LOZANO	REVISÓ: SARA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	VALIDA: RICADO R. NIETO HERNÁNDEZ	ÁREA REQUERENTE APRUEBA EJERCICIO DE GASTO: NOMBRE	AUTORIZA: NOÉ ORTIZ GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES GRUPO 2	SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CARGO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN: PROVEEDOR, CSAF, EXPEDIENTE, ALMACENES, ÁREA SOLICITANTE Y DRMYS

LAS CONDICIONES Y CLAUSULAS QUE SE SUJETAN AL PEDIDO SE ESTABLECEN AL REVERSO

PEDIDO QUE CELEBRAN LA AEFM Y EL PROVEEDOR REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A. DE LA AEFM (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México)

Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que tiene a su cargo la función social educativa de acuerdo con el artículo 2º del Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y que su representante cuenta con facultades para firmar este pedido de conformidad con el Manual General de Organización de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2005 y a la modificación de su denominación con fecha 23 de octubre del año 2017. Que este pedido se adjudicó con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público mediante el procedimiento indicado en el anverso del mismo, cuenta con los recursos financieros para su celebración en la partida presupuestal correspondiente, y tiene su domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 122, Piso 12, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

Que cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Pedido, con cargo a su presupuesto autorizado en el ejercicio 2019 en la clave presupuestal _____ de conformidad con el oficio N° _____ de fecha _____ emitido por la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas.

B. EL PROVEEDOR

Que se encuentra legalmente establecido y acredita su personalidad jurídica para suscribir este pedido, mediante los documentos referidos en el anverso de este instrumento, cuya copia se anexa como parte integral del mismo y tiene por objeto, entre otros, la compra-venta y comercialización de los bienes materia de este pedido, la pena convencional será sobre el monto de los bienes no entregados.

Que declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Registro Federal de Contribuyentes es el que se indica en el anverso de este instrumento, y para los efectos legales de este pedido señala como su domicilio el indicado en el anverso del mismo.

EL PROVEEDOR DE BIENES (PB) Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS (PS): _____, manifiesta bajo protesta decir verdad, que tiene la(s) siguiente(s) actividad(es) Económica(s): _____

_____ está inscrito en el Régimen Fiscal: _____ y tiene las Obligaciones Fiscales: _____ aplicados a este Pedido; mismas que están sustentadas en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) vigente a la fecha de la formalización y que forma parte integrante de los anexos de este acto.

CLÁUSULA

1.- DEL PEDIDO

1.1 El Proveedor acepta las condiciones y plazos de entrega estipulados en el presente pedido y se obliga a suministrar los bienes descritos en el anverso, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá realizarse en la hora y fecha pactada para la firma del presente Pedido.

1.2 La entrega de los bienes, se realizará en los lugares que se indica en el presente pedido, siendo el Área requirente la responsable de supervisar y vigilar la entrega de los mismos, a través del servidor público designado o facultado por el área requirente, la recepción se acreditará con la documentación correspondiente, en la que se haga constar la recepción de los bienes de acuerdo a las cantidades, características, especificaciones técnicas y de la calidad de acuerdo al pedido.

1.3 El proveedor deberá entregar los bienes objeto de la presente contratación atendiendo las especificaciones y características mínimas establecidas en la(s) Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s), _____ relativa a el/ la _____

1.4 El proveedor se obliga a entregar estrictamente el total de los bienes, dentro del plazo establecido en el anverso del presente pedido.

1.5 El proveedor acepta que a fin de corroborar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas y normas se realizará lo siguiente: _____ En caso de contar con algún defecto de fabricación, materiales, o vicios ocultos, tendrán _____ días naturales para realizar el cambio, el cual podrá solicitarse durante la vigencia del pedido.

1.6 El proveedor acepta y quedará obligado ante la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable según lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAASP).

1.7 La AEFM realizará la devolución de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al proveedor, debiendo este último hacer la reposición al día siguiente hábil, a partir de la fecha de notificación.

1.8 El proveedor se obliga a no ceder parcial o totalmente a cualquier persona los derechos y obligaciones que se deriven de este pedido, así como a responder por los daños y perjuicios, o cualquier otra responsabilidad que cause con motivo del suministro de los bienes objeto del mismo, obligándose a responder ante cualquier reclamación de terceros y dejando a salvo a la AEFM.

1.9 En caso de existir discrepancia entre la Convocatoria o la solicitud de cotización y el Pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria o la solicitud de cotización de bienes y la AEFM podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el pedido cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la LAAASP.

2.- PENAS CONVENCIONALES Y RESCISIÓN DE PEDIDO

2.1 En caso de que el Proveedor incurra en el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes de acuerdo con el pedido, le será aplicada una pena convencional del _____% (_____ por ciento) del valor total de los bienes no entregados oportunamente sin incluir el I.V.A. por cada día natural de atraso, que en conjunto no excederá el monto de la garantía de cumplimiento.

Dichas penas procederán siempre y cuando el atraso sea imputable al "PROVEEDOR" y serán cubiertos mediante el esquema de pago electrónico e5 cinco disponible en el Portal de "LA AEFM", entregando una copia del pago a la Unidad Administrativa correspondiente.

2.2 La acumulación de dichas deductivas no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento, la cual será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del Impuesto al Valor Agregado.

2.3 Las partes acuerdan que la AEFM podrá rescindir administrativamente este pedido sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que el Proveedor incumpla sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los siguientes casos:

No entregue los bienes en los plazos pactados de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados.
No entregue la fianza correspondiente.

3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

3.1 No se otorga anticipo

4.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

4.1 Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, "EL PROVEEDOR" entregará a "LA AEFM" una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo que no deberá exceder de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de firma del mismo.

(Dicha fianza será indivisible y en caso de incumplimiento, se aplicará por el monto total del pedido, en todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico) (Dicha fianza será divisible y en caso de incumplimiento se aplicará por el monto de las obligaciones incumplidas derivadas del presente instrumento jurídico), misma que podrá ser entregada mediante medios electrónicos.

4.2 Una vez concluida la entrega de los bienes a satisfacción de la "AEFCM", el proveedor se compromete a solicitar al Área Requirente la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para iniciar con los trámites de cancelación de la garantía de cumplimiento.

5.- DE LAS MODIFICACIONES AL PEDIDO

5.1 La AEFM podrá incrementar este pedido en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación de la misma, dentro de la vigencia estipulada posterior a su firma, siempre que el monto total no rebase, en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en la misma y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. En este caso, el proveedor deberá entregar el endoso correspondiente a la fianza.

6.- DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS

6.1 Cuando el Proveedor no pueda surtir los bienes solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causas de fuerza mayor plenamente justificadas y siempre y cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito una ampliación al plazo de entrega estipulado, en la inteligencia de que debe solicitar su ampliación antes de que venza el plazo original. Si en el nuevo plazo concedido no surte el pedido, la pena se aplicará desde la fecha de entrega del pedido inicialmente estipulada, aplicándose las sanciones sobre el monto de los bienes no entregados quedando condicionado su pago proporcionalmente al pago que el proveedor efectúe de las penas convencionales.

7.- DEL PAGO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTAMOS NO ESTAR COMPRENDIDOS EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

CARGO: _____

TELÉFONO: _____

FECHA DE FORMALIZACIÓN:

Día	Mes	Año

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	No. DE OFICIO				
	FECHA	DIA	MES	AÑO	
AUTORIZACION PARA INVERSION					
AUTORIZACION PARA FINANCIERO EXTERNO					

7.1 El pago de los bienes será en una sola exhibición y a entera satisfacción del área requirente una vez que reciba la documentación correspondiente que acredite la entrega de los bienes a su entera satisfacción y dentro del plazo establecido de acuerdo al pedido, documentación debidamente requisitada que deberá enviar a la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas para su trámite de pago, en los términos establecidos en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.2 La AEFM pagará al Proveedor por los bienes objeto de la presente contratación, la cantidad indicada en este pedido, mediante el tipo de moneda y forma de pago indicada en este pedido, en el que se establece que su condición es de precio fijo o si se trata de contrato abierto, conforme lo establecen los artículos 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.3 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción del pedido, tales como el número de pedido, número de requisición, número de lote, partida presupuestal, precio unitario, etc.

7.4 Para efectos de pago en las condiciones del plazo pactado, se entenderá que éste comienza a partir de que el Proveedor entregue original y cuatro copias de la factura respectiva, debidamente requisitadas y sello del almacén de recibido.

7.5 En caso de incumplimiento en los pagos, se pagarán gastos financieros; de la misma forma en caso de pagos en exceso, el proveedor reintegrará las cantidades pagadas más intereses.

8.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL PEDIDO

8.1 En términos de lo dispuesto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Servidor Público encargado de administrar el cumplimiento del instrumento jurídico de contratación respectivo, será _____ nombre de servidor público _____ cargo de Unidad Administrativa quien será el responsable de hacer constar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como de la supervisión, verificación y validación de la recepción de los bienes, de la aplicación de deductivas o penas convencionales, con fundamento en el numeral 105 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

8.2 La Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los pedidos, y el proveedor deberá proporcionar la información y documentación relacionada con el mismo.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

9.1 En caso de desavenencia por incumplimiento del presente pedido, las partes podrán iniciar el procedimiento de conciliación en términos del artículo 77 de la LAAASP y 128 de su Reglamento.

10.- JURISDICCIÓN

9.1 Las partes acuerdan que, todo lo previsto en este pedido, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven, siendo aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

9.2 Entradas las partes del contenido, alcance y efectos legales de este instrumento, lo firman en la Ciudad de México, el día, mes y año que se indica en el presente pedido, obligándose a cumplir con todas y cada una de las condiciones y términos establecidos en el mismo.



Avenida Revolución #1425, Planta Alta Mezzanine, Col. Campestre, Alc. Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México. Conmutador 3601-3800 Presidencia 63101 y 63102

PEDIDO
No. CAAD/ADQ/XXX/2019

FECHA DE SUSCRIPCIÓN
(Día) (Mes) Año

No. de Requisición
XXX

Partida Presupuestal
XXX

Tipo de Pedido-Contrato
Abierto
No Abierto

PROVEEDOR:
DIRECCIÓN:
COLONIA:
C.P.:
TEL.:
RFC:

PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LUGAR DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA:

NÚMERO Y FECHA DE PROCEDIMIENTO:

NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN:

CONDICIONES DE PAGO: UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA POR EL ÁREA SOLICITANTE, ESTA DEBERÁ TRAMITARLA PARA EL PAGO. LA FECHA DE PAGO NO EXCEDERÁ LOS TÉRMINOS DE LEY. UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACION RESPECTIVA.

TRANSPORTE:

No. Progresivo	Descripción de los Bienes o Servicios	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Total (\$) M.N.

SUBTOTAL
IVA
TOTAL

(Importe en letra.)

Elaboró:

Revisó:

Autorizó:



COORDINACIÓN GENERAL
@prende.mx

Avenida Universidad número 1200, sexto piso, cuadrante 6-26, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN
XXX

PARTIDA PRESUPUESTAL
XX

NÚMERO Y FECHA DE PROCEDIMIENTO:
Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-XXXX, publicada en CompraNet el XX de XXX de 201X

PROVEEDOR:
XXXX
DIRECCIÓN: XXXX
COLONIA: XXX Delegación XXX
C.P.: XXX, en la Ciudad de México
TEL.: XXXX

No. DE PEDIDO
XXX

No. DE REQUISICIÓN
XXX

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:
A más tardar tres días hábiles posteriores a la solicitud de los bienes que realice el XXXXXXXXXX, en un horario de las 9:00 a las 14:30 horas.

LUGAR DE ENTREGA:
Avenida Universidad número 1200, sexto piso, cuadrante 6-26, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México..

CONDICIONES DE ENTREGA:
Todos los bienes deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en óptimas condiciones, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

CONDICIONES DE PAGO:
El pago de los bienes se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales digitales correspondientes, previa recepción de los bienes solicitados a entera satisfacción del Titular de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General @prende.mx, por transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación y en términos de la cláusula quinta del presente pedido.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

PARTIDA DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
SUBTOTAL					
I.V.A.					
TOTAL					

NOTA: Los productos correspondientes a las subpartidas XXX y XXX, gravan el I.V.A. a tasa cero.

TOTAL: Importe máximo del pedido por \$XXXX (XXXXX pesos XX/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

Pedido abierto de adquisición de bienes, que celebran por una parte, la Coordinación General @prende.mx, en lo sucesivo “**LA CG@prende.mx**”, representada por su titular, Lidia Camacho Camacho, asistida por la Lic. XXXXX, Titular de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, quien a su vez será asistida por el Lic. XXXXX, Titular de la Dirección de Adquisiciones y Servicios y, por la otra parte, XXXX., en lo sucesivo “**EL PROVEEDOR**”, representado por la C. XXXXX XXXXX XXXXXX, en su carácter de XXXXX XXXXXX, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “LA CG@prende.mx” declara:

I.1 Que la Coordinación General @prende.mx, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado B, fracción XIII, 45 y 46, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Primero y Segundo del “Decreto por el que se crea la Coordinación General @prende.mx como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública”, publicado el 31 de octubre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, es un órgano administrativo desconcentrado de la misma, con autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene por objeto llevar a cabo la planeación, coordinación, ejecución y evaluación periódica del Programa de Inclusión y Alfabetización Digital, actualmente Programa de Inclusión Digital, así como de los demás programas a cargo de la Secretaría de Educación Pública que contengan componentes digitales que le encomiende directamente el titular de dicha dependencia.

I.2 Que la Dra. Lidia Camacho Camacho, Coordinadora General @prende.mx, suscribe el presente pedido de conformidad con lo dispuesto en los artículos Cuarto, fracción I y Sexto, fracciones II y VII del “Decreto por el que se crea la Coordinación General @prende.mx, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como con el nombramiento expedido a su favor por el Titular de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 1° de diciembre de 2018.

I.3 Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas la Coordinación General @prende.mx, requiere adquirir los bienes que de acuerdo a su experiencia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede proporcionarle **“EL PROVEEDOR”**.

I.4 Que el presente pedido se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la “XX”, con fundamento en los artículos 26, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el Acta de Fallo de la Licitación Pública número LA-XXXXX, Procedimiento XXXX, Número de Expediente XXXX, de fecha XX de XXXX de XXX, emitido por el Subdirector de Adquisiciones de Bienes de Inversión de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

I.5 Que cuenta con presupuesto en la partida presupuestal número XXXX del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, de conformidad con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número XXX.

I.6 Que para los efectos de este pedido, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Universidad número 1200, sexto piso, cuadrante 6-26, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara:

II.1 Que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, mismo que acredita con la Escritura Pública número XXXX, Volumen número XXX Ordinario, de fecha XX de octubre de XX, otorgada ante la fe del Lic. XXX, Notario Público número XX del Estado de XXX, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de XXX, Estado de XXXX, en el folio Mercantil Electrónico número XXX, de fecha XX de noviembre de XXX.

II.2 Que la C. XXX, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades legales para firmar este pedido en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número XXX Volumen número XXX Ordinario, de fecha XXX de octubre de XX, otorgada ante la fe del Lic. XXX, Notario Público número XXX del Estado XXX, con residencia en XXXX, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de XXXX, Estado de XXX, en el folio Mercantil Electrónico número XXX, de fecha XX de noviembre de XX, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma de este instrumento.

II.3 Que tiene por objeto, entre otros: XXXXXXXX.

II.4 Que cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente pedido, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios expedidos por las autoridades competentes para llevar a cabo el suministro de los bienes objeto del mismo, los cuales a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con documento de folio XXXX de fecha XX de XX de XXXX, y se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave: XXXXX

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo que acredita con documento de folio XXXX de fecha XXXX.

II.7 Que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo cual acredita con documento de número XXXX de fecha XX de XXXX, con registro patronal número XXX.

II.8 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que ninguno de sus socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9 Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente pedido, el ubicado en la calle XXX, número XXX, Colonia XXX, Delegación XXX, C.P. XXXX en la Ciudad de México.

En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de las partes sujetar el presente pedido a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto: Es objeto de este pedido el suministro de bienes por parte de “EL PROVEEDOR” a favor de “LA CG@prende.mx”, conforme a lo descrito en la tabla que antecede en los términos y condiciones indicados en el presente instrumento y su Anexo Técnico.

Segunda.- Suministro de los Bienes: “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a “LA CG@prende.mx”, a más tardar tres días hábiles posteriores a la solicitud de los bienes que realice el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General @prende.mx, en el horario de las 9:00 a las 14:30 horas, para lo cual el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Servicios realizará la solicitud de los bienes por escrito o por correo electrónico.

En su caso, “LA CG@prende.mx”, proporcionará las facilidades que se requieran, así como, en caso necesario, el acceso al personal de “EL PROVEEDOR” a las instalaciones en las que suministrará los bienes. Para lo anterior, dicho personal deberá estar acreditado por “EL PROVEEDOR” mediante escrito que dirija a la Dirección de Adquisiciones y Servicios de “LA CG@prende.mx” y portar una credencial con fotografía que lo identifique.

Tercera.- Precio: “LA CG@prende.mx” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este pedido, por un importe máximo del pedido de \$XXXX (XXX pesos XX/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

Las partes convienen que, la contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos, transportes, viáticos y todas las demás que se originen como consecuencia de este pedido, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Cuarta.- Ajuste de Precios: Las partes convienen que los precios unitarios indicados en este pedido, deberán permanecer fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

Quinta.- Forma de Pago: La contraprestación señalada en la cláusula Tercera del presente pedido, será pagada previo suministro de los bienes indicados en este pedido por parte de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de “LA CG@prende.mx”.

Se entenderá que “LA CG@prende.mx” recibe a entera satisfacción los bienes, una vez que le sean entregados por “EL PROVEEDOR”, sean validados y aprobados por el administrador del pedido y se notifique por escrito su conformidad a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA CG@prende.mx” a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, ubicada en Avenida Universidad número 1200, sexto piso, cuadrante 6-26, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las 9:00 horas a las 14:30 horas de lunes a viernes, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

Una vez que “LA CG@prende.mx” valide la autenticidad de los CFDI, se procederá a su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite “EL PROVEEDOR”, que previamente se encuentre registrada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), esto considerando que no existan errores o deficiencias en dichos CFDI.

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los CFDI que se presenten, “LA CG@prende.mx”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que “EL PROVEEDOR” presente los CFDI y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los bienes quedará condicionado a que “EL PROVEEDOR” realice la reducción en los CFDI de las cantidades que resulten como penas convencionales y/o deducciones de conformidad con lo pactado en el presente pedido.

Sexta.- Obligación: “LA CG@prende.mx” se obliga a entregar a “EL PROVEEDOR” la información y documentos que se requieran para el suministro de los bienes, obligándose “EL PROVEEDOR” a entregarlos de conformidad con los términos y condiciones indicados en el Anexo Técnico del presente instrumento, a la Dirección de Adquisiciones y Servicios de “LA CG@prende.mx”, a más tardar en la fecha establecida en este pedido.

Séptima.- Informes: Las partes convienen que, “EL PROVEEDOR” una vez que concluya el suministro de los bienes lo informará a Dirección de Adquisiciones y Servicios de “LA CG@prende.mx”, con el fin de que ésta realice una evaluación de los mismos y, previa su aprobación y recepción, “EL PROVEEDOR” presente los CFDI correspondientes.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, la información y documentación relacionada con el presente pedido que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Octava.- Impuestos: Las partes convienen que cada una será responsable del pago de los impuestos que, en su caso, se causen con motivo del presente pedido, en términos de lo que dispongan las disposiciones legales aplicables.

Novena.- Subordinación: “EL PROVEEDOR” no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al suministro de los bienes a que se obliga, pero deberá reportar a la Dirección de Adquisiciones y Servicios de “LA CG@prende.mx”, los resultados de las gestiones y acciones que realice sobre el suministro de los bienes contratados, en la forma, tiempo y lugar que le solicite.

Décima.- Garantía de Cumplimiento: “EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este pedido, se obliga a entregar a “LA CG@prende.mx”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del pedido indicado en la cláusula Tercera del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente pedido son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

“LA CG@prende.mx” podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este pedido y/o en el Anexo Técnico.

“EL PROVEEDOR” deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de “LA CG@prende.mx” o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del pedido, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de “LA CG@prende.mx”.

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de “LA CG@prende.mx”, ésta última procederá inmediatamente a través del servidor público facultado para ello, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento.

Décima Primera.- Modificaciones: Las partes convienen en que “LA CG@prende.mx” previo acuerdo con “EL PROVEEDOR”, podrá modificar el presente pedido de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio respectivo, obligándose “EL PROVEEDOR” a presentar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento referida en la cláusula Décima de este instrumento.

Décima Segunda.- Administración y Verificación: Las partes convienen que “LA CG@prende.mx”, por conducto de Lic. XXXX, Director de Adquisiciones y Servicios de “LA CG@prende.mx” o del servidor público que le sustituya, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido, dando por escrito a “EL PROVEEDOR” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a dicho responsable, toda la información y/o documentación con que cuente y le solicite sobre el suministro de los bienes.

Las partes convienen, que en caso de que “LA CG@prende.mx” cambie al responsable mencionado, deberá notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” el nombre completo y cargo del servidor público que será el responsable de la administración y verificación, sin necesidad de modificar el presente pedido.

Décima Tercera.- Responsabilidad Laboral: El presente pedido lo suscriben las partes, tomando en cuenta que “EL PROVEEDOR” cuenta con la capacidad y recursos necesarios para suministrar los bienes contratados, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de “LA CG@prende.mx” en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

Décima Cuarta.- Difusión: “EL PROVEEDOR” se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente pedido, sin la autorización previa y por escrito de “LA CG@prende.mx”.

Décima Quinta.- Derechos de Propiedad Intelectual: “EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo del suministro de los bienes materia de este pedido, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a “LA CG@prende.mx” o a quienes sus derechos e intereses representen.

Décima Sexta.- Penas Convencionales: Las partes convienen que en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el suministro de los bienes de acuerdo los términos y condiciones indicados en el presente instrumento y su Anexo Técnico y, pagará a “LA CG@prende.mx” como pena convencional el 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes no entregados en las fechas pactadas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula Décima, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo.

Dichas penas las cubrirá “EL PROVEEDOR” a opción de “LA CG@prende.mx”, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, o mediante su aplicación y descuento en los CFDI que presente “EL PROVEEDOR” por los bienes efectivamente entregados.

Lo anterior, será independiente de la opción de rescisión administrativa establecida en la cláusula Vigésima de este pedido y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la cláusula Décima del mismo. En caso de que éste pedido se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Décima Séptima.- Transferencia de Derechos y Obligaciones: “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de “LA CG@prende.mx”.

Décima Octava.- Vigencia: La vigencia del presente pedido iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día XX de diciembre de XXXX.

Décima Novena.- Terminación Anticipada: Las partes convienen en que “LA CG@prende.mx” podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido mediante aviso por escrito que dirija a “EL PROVEEDOR”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima.- Rescisión: Ambas partes convienen en que “LA CG@prende.mx” podrá rescindir administrativamente el presente pedido, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, en cuyo caso “LA CG@prende.mx” procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que “EL PROVEEDOR” incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

- a).- No entregue la totalidad de los bienes en los plazos pactados en este pedido de conformidad con los términos y condiciones indicados en el presente instrumento y su Anexo Técnico, o
- b).- No entregue la garantía de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este pedido, o
- c).- Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d).- Acumule deductivas que rebasen el monto de la garantía de cumplimiento, o
- e).- Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente pedido.

Vigésima Primera.- Suspensión: Las partes convienen que cuando en el suministro de los bienes se presente caso fortuito o fuerza mayor, “LA CG@prende.mx” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” suspenda el suministro de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos bienes efectivamente entregados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se pactará por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente pedido.

Vigésima Segunda.- Deductivas: Las partes convienen que en caso de que “EL PROVEEDOR” suministre los bienes de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones indicados en el presente instrumento y su Anexo Técnico, “LA CG@prende.mx” deducirá el equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los bienes entregados de manera parcial o deficiente, por cada día natural de atraso. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con el suministro de los bienes en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del pedido.

Los montos a deducir se deberán aplicar en los CFDI que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, una vez que la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la “LA CG@prende.mx” tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula Décima, caso en que “LA CG@prende.mx” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Tercera.- Daños y Perjuicios: “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante “LA CG@prende.mx” de todos los daños y perjuicios que le ocasione derivados del suministro de los bienes objeto del presente pedido.

Vigésima Cuarta.- Defectos y vicios ocultos: “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante “LA CG@prende.mx” por los defectos y vicios ocultos y la calidad de los bienes objeto del presente pedido, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos y condiciones indicados en el presente instrumento y su Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Discrepancias: En caso de discrepancias entre este pedido y la convocatoria a la licitación pública que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública y la junta de aclaraciones; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en lo establecido en este pedido y sus Anexo Técnico; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

Las partes, podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido. El escrito se solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente pedido y en su caso de los pedidos modificatorios que deriven del mismo, debiéndose adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

Vigésima Sexta.- Disposiciones Legales Aplicables: Todo lo no previsto expresamente en el presente pedido, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven; serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversias, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando “EL PROVEEDOR” al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente pedido por las partes, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día XX de XXX de XXXX.

Por: “LA CG@prende.mx”
Dra. Lidia Camacho Camacho Coordinadora General @prende.mx
Lic. XXXX Directora General Adjunta de Administración y Finanzas
Lic. XXXX Director de Adquisiciones y Servicios

Por: “EL PROVEEDOR”
C. XXX Apoderado Legal

ÚLTIMA HOJA DEL PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO xxxx, CELEBRADO ENTRE LA COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX Y XXXXX

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CNSPD Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente				PROVEEDOR: DIRECCIÓN: TELÉFONO Y CORREO: ACTA CONSTITUTIVA: PODER NOTARIAL: R.F.C.:				TRANSPORTE: EFECTUAR ENTREGA EN: ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN:		PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CONDICIONES DE ENTREGA:							
DATOS DEL PEDIDO																	
FECHA	MES	DÍA	AÑO	HOJA :	DE:												
				1	1												
NÚMERO DE PEDIDO ABIERTO										FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODOS SUS DOCUMENTOS							
CNSPD/ /2018																	
NÚMERO DE REQUISICIÓN										NÚMERO Y FECHA DE PROCEDIMIENTO Y FUNDAMENTO LEGAL:				CONDICIONES DE PAGO			
NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTAL																	
No.	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		MONTO		I.V.A.		MONTO TOTAL		
									MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
								SUBTOTAL		I.V.A.		TOTAL					
								MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO					AUTORIZÓ					AUTORIZÓ							

PEDIDO (REVERSO)

OBSERVACIONES:

PEDIDO QUE CELEBRAN LA SEP, A TRAVÉS DE LA CNSPD Y EL PROVEEDOR, REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA, QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A. La CNSPD

Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública con autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XII, 45 y 46, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el "Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.

Que este pedido lo adjudicó con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público mediante el procedimiento indicado en el anverso del mismo, cuenta con los recursos financieros para su celebración en la partida presupuestal correspondiente, y tiene su domicilio ubicado en Nezahualcóyotl N° 127 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06080, en Ciudad de México.

CLAUSULAS

1.- DEL PEDIDO

1.1 El Proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo estipulado en el anverso, por lo que, cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la Dirección de Adquisiciones, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la formalización y/o recepción del mismo; transcurrido este lapso se considera definitivamente aceptado.

1.2 El Proveedor se obliga a entregar a la SEP, a través de la CNSPD los bienes relacionados en el anverso de este pedido, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los mismos.

1.3 Las partes acuerdan que la SEP, a través de la CNSPD podrá rescindir administrativamente este pedido sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que el Proveedor incumpla sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, 54 Bis y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 102 de su Reglamento.

1.4 Este pedido no es válido si presenta alteraciones.

1.5 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del Proveedor.

1.6 El Proveedor se obliga a no ceder parcial o totalmente a cualquier persona los derechos y obligaciones que se deriven de este pedido, así como a responder por los daños y perjuicios, o cualquier otra responsabilidad que cause con motivo del suministro de los bienes objeto del mismo, obligándose a responder ante cualquier reclamación de terceros y dejando a salvo a la SEP.

2.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD E INSPECCION

2.1 El Proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento de este pedido, mediante póliza de fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% de su monto máximo total, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que será entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Pedido.

2.2 El Proveedor deberá garantizar la calidad de los productos ofrecidos y se obliga a su reposición, si al ser usados no corresponden a las especificaciones consignadas con el pedido

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTAMOS NO ESTAR COMPRENDIDOS EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ART. 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

CARGO: _____

TELEFONO No.: _____

FECHA DE FORMALIZACIÓN: _____

	DIA	MES	ANO
--	-----	-----	-----

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE)				
AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES
AUTORIZACIÓN PARA FINANCIERO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES

B. El Proveedor

Que se encuentra legalmente establecido y acredita su personalidad jurídica para suscribir este pedido, mediante los documentos referidos en el anverso de este instrumento, cuya copia se anexa como parte integrante del mismo y tiene por objeto, entre otros, la compra-venta y comercialización de los bienes materia de este pedido, la pena convencional será sobre el monto de los bienes no entregados.

Que declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Registro Federal de Contribuyentes es el que se indica en el anverso de este instrumento, y para los efectos legales de este pedido señala como su domicilio el indicado en el anverso del mismo.

3.5 Todo asunto relacionado con el presente pedido podrá ser notificado a través de correo electrónico, de conformidad con lo señalado en la Convocatoria de la Licitación, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación directa.

4.- DE LA FACTURACIÓN

4.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción del pedido, tales como el número de pedido, número de requisición, número de lote, partida presupuestal, precio unitario, etc.

4.2 Para efectos de pago en las condiciones del plazo pactado, se entenderá que éste comienza a partir de que el Proveedor entregue original y cuatro copias de la factura respectiva, debidamente requisitadas en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

5.- DEL PAGO

5.1 La SEP pagará al Proveedor por los bienes referidos en la cláusula 1.2, la cantidad indicada en este pedido, mediante el tipo de moneda y forma de pago indicada en su anverso, en donde se establece si su condición es de precio fijo y si se trata de contrato abierto, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 de su Reglamento.

5.2 Las partes acuerdan que, todo lo previsto en este pedido, se regirá por lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven, siendo aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

5.3 Enteradas las partes del contenido, alcance y efectos legales de este instrumento, lo firman en la Ciudad de México, el día, mes y año que se indica en el anverso de este pedido, obligándose a cumplir con todas y cada una de las condiciones y términos establecidos en el mismo y sus anexos.

2.3 La Secretaría de Educación Pública a través de la CNSPD efectuará las pruebas selectivas sobre calidad de los bienes, rechazando los que no reúnan las especificaciones requeridas.

2.4 Independientemente de las pruebas que realice la CNSPD, el Proveedor se obliga ante la SEP a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este pedido y en la legislación aplicable.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

3.1 El Proveedor, de acuerdo al pedido, deberá entregar los bienes solicitados en la fecha estipulada; sin embargo, dentro del plazo establecido, podrá efectuar entregas parciales.

3.2 En caso que el Proveedor incurra en incumplimiento o atraso en la fecha de entrega de los bienes de acuerdo con este pedido, pagará a la SEP una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto sin IVA del costo total de cada bien pendiente de entregarse por cada día natural de atraso a partir del término del plazo señalado para su entrega, que en conjunto no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. Dichas penas procederán siempre y cuando el atraso sea imputable al Proveedor, y se cubrirán a opción de la SEP, mediante descuento con cargo al pago que proceda al proveedor (nota de crédito) y/o a través del esquema e5cinc0.

3.3 En caso que el Proveedor incurra en incumplimiento en entregas parciales de los bienes de acuerdo con este pedido, pagará a la SEP una deducción económica del 1% (uno por ciento) sobre el monto sin IVA del costo total de cada bien entregado de manera parcial, por cada día natural de atraso a partir del término del plazo de entrega señalado hasta la entrega total de del bien. Dichas deducciones procederán siempre y cuando el atraso sea imputable al Proveedor, y se cubrirán mediante descuento con cargo al pago que proceda al proveedor (nota de crédito).

3.4 La SEP podrá incrementar este pedido en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación del mismo, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total no rebase, en conjunto el 20% del monto o cantidad de los concepto y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. En este caso, el Proveedor deberá presentar un endoso a la fianza de cumplimiento referida en la cláusula No. 2.1.

Cuando el Proveedor no pueda surtir los bienes solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causas de fuerza mayor plenamente justificadas y siempre cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito una ampliación al plazo de entrega estipulado, en la inteligencia de que debe solicitar su ampliación antes de que venza el plazo original. Si en el nuevo plazo concedido no surte el pedido, la pena se aplicará desde la fecha de entrega del pedido inicialmente estipulada, aplicándose las Sanciones sobre el monto de los bienes no entregados, quedando condicionado su pago proporcionalmente al pago que el proveedor efectúe de las penas convencionales.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
IPN 811229 H26
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

CONTRATO-PEDIDO

<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE ELABORACIÓN</th> <th>HOJA</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>1 de 1</td> </tr> </table>			FECHA DE ELABORACIÓN			HOJA	DÍA	MES	AÑO	1 de 1	<table border="1"> <tr> <th>EL PROVEEDOR</th> <th>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</th> <th colspan="2">PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO</th> </tr> <tr> <td>R.F.C.: DOMICILIO:</td> <td>NOTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No.</td> <td colspan="2">Ver numeral 4 del apartado "CONDICIONES GENERALES"</td> </tr> <tr> <td></td> <td>REQUISICIÓN NÚMERO</td> <td colspan="2">NORMAS DE CALIDAD (NOM/NMX U OTRAS)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="2">Ver condiciones generales punto No.3</td> </tr> </table>		EL PROVEEDOR	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO		R.F.C.: DOMICILIO:	NOTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No.	Ver numeral 4 del apartado "CONDICIONES GENERALES"			REQUISICIÓN NÚMERO	NORMAS DE CALIDAD (NOM/NMX U OTRAS)				Ver condiciones generales punto No.3	
FECHA DE ELABORACIÓN			HOJA																									
DÍA	MES	AÑO	1 de 1																									
EL PROVEEDOR	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO																										
R.F.C.: DOMICILIO:	NOTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No.	Ver numeral 4 del apartado "CONDICIONES GENERALES"																										
	REQUISICIÓN NÚMERO	NORMAS DE CALIDAD (NOM/NMX U OTRAS)																										
		Ver condiciones generales punto No.3																										
<table border="1"> <tr> <th>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</th> <th>ANTICIPO</th> <th colspan="2">AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN</th> </tr> <tr> <td></td> <td>NO APLICA</td> <td colspan="2">DÍA MES AÑO</td> </tr> </table>		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ANTICIPO	AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN			NO APLICA	DÍA MES AÑO		<table border="1"> <tr> <th>PARTIDA PRESUPUESTAL</th> <th>CONDICIONES DEL PRECIO</th> </tr> <tr> <td></td> <td>FIJO, EN MONEDA NACIONAL</td> </tr> </table>		PARTIDA PRESUPUESTAL	CONDICIONES DEL PRECIO		FIJO, EN MONEDA NACIONAL													
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ANTICIPO	AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN																										
	NO APLICA	DÍA MES AÑO																										
PARTIDA PRESUPUESTAL	CONDICIONES DEL PRECIO																											
	FIJO, EN MONEDA NACIONAL																											
<table border="1"> <tr> <th>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</th> <th>CONDICIONES DE ENTREGA</th> <th>FUNDAMENTACIÓN LEGAL</th> <th>PLAZO DE ENTREGA</th> </tr> <tr> <td>Ver numeral 1 del apartado "CONDICIONES GENERALES"</td> <td>Ver numeral 1 del apartado "CONDICIONES GENERALES"</td> <td></td> <td>Ver numeral 1.2 del apartado "CONDICIONES GENERALES"</td> </tr> </table>		LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACIÓN LEGAL	PLAZO DE ENTREGA	Ver numeral 1 del apartado "CONDICIONES GENERALES"	Ver numeral 1 del apartado "CONDICIONES GENERALES"		Ver numeral 1.2 del apartado "CONDICIONES GENERALES"																			
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACIÓN LEGAL	PLAZO DE ENTREGA																									
Ver numeral 1 del apartado "CONDICIONES GENERALES"	Ver numeral 1 del apartado "CONDICIONES GENERALES"		Ver numeral 1.2 del apartado "CONDICIONES GENERALES"																									
<table border="1"> <tr> <th>CONS</th> <th>PARTIDA</th> <th>PARTIDA PRESUP.</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (EN LO SUCESIVO "LOS BIENES")</th> <th>MARCA</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD TOTAL</th> <th>PRECIO UNITARIO M.N.</th> <th>IMPORTE M.N.</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ -</td> </tr> </table>		CONS	PARTIDA	PARTIDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (EN LO SUCESIVO "LOS BIENES")	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE M.N.									\$ -									
CONS	PARTIDA	PARTIDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (EN LO SUCESIVO "LOS BIENES")	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE M.N.																				
								\$ -																				
							<table border="1"> <tr> <td>SUB</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td>IVA 16%</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>\$0.00</td> </tr> </table>		SUB	\$0.00	IVA 16%	\$0.00	TOTAL:	\$0.00														
SUB	\$0.00																											
IVA 16%	\$0.00																											
TOTAL:	\$0.00																											
<p>IMPORTE TOTAL CON LETRA:</p>																												
<p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE "LOS BIENES":</p> <p>1.1. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR "LOS BIENES" EN EL(LOS) DOMICILIO(S) INDICADO(S) EN EL ANEXO ÚNICO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-011B00001-XXX-2019. ASÍ COMO SU JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>1.2. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR Y, EN SU CASO, INSTALAR "LOS BIENES" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL IPN" EN LOS DOMICILIOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 1.1., POR LO QUE ESTÁ OBLIGADO A SU PROTECCIÓN, GUARDA Y CUSTODIA, DE TAL FORMA QUE NO SUFRAN DAÑO O IMPERFECCIONES, HASTA EL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO, INCLUSIVE SI LLEGAREN A ENCONTRARSE A LA INTERPERIE, LAS DEFORMACIONES, DAÑOS O FALLAS QUE SE LLEGASEN A TENER "LOS BIENES" DURANTE EL EMBARGUE, DESEMBARQUE, TRASPORTE O INSTALACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DEFECTUOSOS SERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR" Y LA DEBERÁ REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS, UNA VEZ DIAGNOSTICADA LA FALLA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>1.3. LOS BIENES DEBERÁN DE ESTAR IDENTIFICADOS CLARAMENTE CON LOS DATOS DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE DESCRIPCIÓN, NÚMERO DE CONTRATO-PEDIDO, NÚMERO DE LICITACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE PARA SU IDENTIFICACIÓN.</p> <p>2.- GARANTÍA DE "LOS BIENES":</p> <p>2.1. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR "LOS BIENES" CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y, EN SU CASO, CON POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSTALACIÓN.</p> <p>2.2. CUANDO SE DETECTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN "LOS BIENES" ENTREGADOS O, EN SU CASO, EN "LOS BIENES" INSTALADOS, "EL IPN" SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR" LA REPOSICIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZARLA EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS, UNA VEZ DIAGNOSTICADA LA FALLA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>3.- NORMAS OFICIALES:</p> <p>4.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>4.1. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 89 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-011B00001-XXX-2019, EL "EL IPN" A TRAVÉS DE EL(LAS) ÁREA(S) REQUERENTE(S) PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE AL ÁREA REQUERENTE DE "EL IPN" EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE Y "LOS BIENES" HAYAN SIDO ENTREGADOS, EN SU CASO, INSTALADOS Y RECIBIDOS POR ESCRITO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE DE "EL IPN" PREVIA CONCILIACIÓN.</p> <p>4.2. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O, EN SU CASO, A LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS CUANDO ÉSTAS CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>5.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN: EL(CADA) ÁREA REQUERENTE, CONFORME A LOS SEÑALADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-011B00001-XXX-2019 SE ENCARGARÁ DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, ASÍ COMO DE EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA Y, EN SU CASO, INSTALACIÓN DE "LOS BIENES", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL IPN".</p> <p>6.- VIGENCIA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DEL XX (XXXXXX) DE NOVIEMBRE HASTA EL XX (XXXXXXXXXX) DE DICIEMBRE DE 201XX. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA ENTREGA SERÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE "LOS BIENES", LA CUAL ESTARÁ VIGENTE CONFORME A LO PREVISTO EN EL APARTADO 2.</p>																												
<p>POR "EL PROVEEDOR"</p> <p>APODERADO GENERAL</p>			<p>POR "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" ÁREA TÉCNICA</p>			<p>POR "LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS"</p> <p>M.A.F. LYDIA LOZA LUGO ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN</p>		<p>POR "LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"</p> <p>C.P. JORGE QUINTANA REYNA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN</p>																				
<p>LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO SE INDICAN AL REVERSO</p>																												

DATOS GENERALES DE "EL PROVEEDOR"	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO: _____ FECHA: _____, NOTARIO Y/O CORREDOR NÚMERO: _____, FOLIO MERCANTIL DEL RPP: _____, FECHA: _____ R.F.C. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: OBSERVACIONES:	PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO: _____ FECHA: _____, NOTARIO Y/O CORREDOR NÚMERO: _____ CARGO: Teléfono: FIRMA: _____ FECHA DE FIRMA:

"Contrato-pedido" que susciben por una parte el INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, en lo sucesivo "EL IPN" y por la otra "EL PROVEEDOR", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I.- De "EL IPN":**
I.1 Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, y 6 de la Ley Orgánica, es una Institución Educativa del Estado, creada como órgano descentrado de la Secretaría de Educación Pública.
I.2 Que la Secretaría de Administración, es una autoridad del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y tiene, entre otras, la función de autorizar y suscribir los convenios y contratos que impliquen erogaciones para el Instituto de conformidad con el artículo 36, fracción X del Reglamento Orgánico, así como el artículo 160, fracción IV del Reglamento Interno, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional.
I.3 Su Registro Federal de Contribuyentes es IPN811229H26 y su domicilio fiscal es el ubicado en Av. Miguel Ohón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. la Escalera, Delegación. Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México.
I.4 Que el C. P. Jorge Quintana Reyna, es el Secretario de Administración del IPN, según consta en el nombramiento de fecha 24 de enero de 2018, y cuenta con facultades suficientes para comprometer el Instituto Politécnico Nacional en los términos del Poder Notarial número 36.061 (Treinta y Seis Mil Sesenta y uno), libro número, 552 (Quinientos cincuenta y dos), de fecha 6 (Seis) días del mes de febrero del año 2018 (Dos Mil Dieciocho), otorgado ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, titular de la Notaría número 171 (Ciento Setenta y Uno) de la Ciudad de México.

II.- De "EL PROVEEDOR":

- I.1** Es una Sociedad constituida y existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, o es una Persona Física con Actividad Empresarial, de nacionalidad mexicana, debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en los "Datos Generales".
I.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente "Contrato-Pedido", las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
I.3 Que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni los socios de su representada, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para el mismo.
I.4 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social así como del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
I.5 Manifiesta, que "LOS BIENES" cumplen con las normas que se establecen en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL IPN" "LOS BIENES" ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en el presente "Contrato-Pedido".
SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Contrato-Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.
TERCERA.- FECHA Y LUGARES DE ENTREGA.- "LOS BIENES" se entregarán en los lugares y fecha que se señalan en el (anverso o anexo único) del presente instrumento, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregarlos a plena satisfacción de "EL IPN". En caso de que "EL IPN" requiera modificar el lugar de entrega de "LOS BIENES", se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR".
CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que "LOS BIENES" se paguen a precio fijo y en moneda nacional, previa recepción del mismo, a entera satisfacción de "EL IPN".
El pago se efectuará por "EL IPN", a través de transferencia electrónica para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de Administración para Proveedores de Bienes y Servicios (SAPBS).
Los pagos correspondientes se efectuarán de acuerdo a lo especificado en el numeral 4.1 del anverso del presente "Contrato-Pedido". Para tales efectos "EL PROVEEDOR" deberá expedir y presentar los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que sustenten los pagos correspondientes, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, debidamente firmado y sellado por las Áreas Administrativas de cada Área Requiriente.

- QUINTA.- IMPUESTOS.-** En caso aplicable, "EL IPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "EL PROVEEDOR", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "EL PROVEEDOR".
SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Contrato-Pedido", "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL IPN" una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del "Contrato-Pedido", expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Instituto Politécnico Nacional, por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este "Contrato-Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de "LOS BIENES" se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL IPN" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% del valor total de los bienes no entregados oportunamente (sin agregar el IVA), por cada día natural de atraso o alcance su tope máximo, el cual será del 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total (sin agregar el IVA) de los bienes, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "EL IPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este "Contrato-Pedido" o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.
OCTAVA.- DEDUCTIVAS.
El IPN por conducto del área requiriente podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PROVEEDOR", cuando éstos no se entreguen en términos del Anexo Único, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el presente contrato, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 97 de su reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
El área requiriente de los bienes será la responsable de determinar y calcular las deducciones que se generen con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, mismas que se deberán aplicar en la factura que el "PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que se tengan cuantificadas las deducciones correspondientes.
Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de éstas exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato-pedido. El IPN, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a sus intereses, podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento del contrato y su Anexo Único, el procedimiento de rescisión administrativa.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL "CONTRATO-PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar decrementos o incrementos en "LOS BIENES" adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
En caso de ampliación al Contrato-Pedido, se contemplará lo señalado en el artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dice: "En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato-Pedido, se deberá obtener la modificación de la fianza".

DÉCIMA.- FORMA DE ENTREGA DE "LOS BIENES".- "EL PROVEEDOR" se obliga a que "LOS BIENES" se entreguen en su empaque original y será responsable de los mismos hasta en tanto éstos sean recibidos y, en su caso, instalados a entera satisfacción de "EL IPN", sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros, instalación u otros cargos adicionales.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- El área requiriente de "EL IPN" verificará que "LOS BIENES" cumplan con las características diseñadas por "EL PROVEEDOR" y las condiciones y precio señalado en este "Contrato-Pedido", a plena satisfacción de "EL IPN". Asimismo, el área requiriente de "EL IPN" verificará el perfecto estado y funcionamiento de "LOS BIENES".

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "EL IPN", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de "LOS BIENES". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "EL IPN", "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "EL IPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiera tenido que erogar.
DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Contrato-Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.




DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que las obligaciones, estipulaciones y cláusulas que derivan del presente "Contrato-Pedido" no infringen o violan en forma alguna los derechos de propiedad intelectual de los que sea titular tercero alguno. En su caso, cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos de terceros para la entrega de los bienes, objeto del presente "Contrato-Pedido".
"EL PROVEEDOR" asume en forma exclusiva la responsabilidad derivada de las acciones de toda índole, promovidas por cualquier tercero que alegue violaciones a sus derechos de propiedad intelectual, derivada del uso de las técnicas, métodos operativos o cualquier otra, que "EL PROVEEDOR" utilice y proporcione para cumplir el objeto del presente "Contrato-Pedido".

- En función de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga al pago de daños y perjuicios así como a sacar en paz y a salvo a "EL IPN" de cualquier contingencia, pretensión o erogación que se pudiere derivar por los conceptos antes mencionados.
DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA.
Las partes acuerdan que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente contrato será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.
DÉCIMA SEXTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato-Pedido, no podrán ser transferidos por "EL PROVEEDOR", a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL IPN".
"EL PROVEEDOR" deberá solicitar previamente la conformidad a "EL IPN".
Para el caso del programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL IPN", manifiesta su conformidad a "EL PROVEEDOR", para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas en términos del numeral 10 de las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y convenio celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo y la Secretaría de Seguridad Pública a través del Órgano Administrativo Descentralizado IPN el 29 de marzo de 2007.
DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "CONTRATO-PEDIDO".- "EL IPN" podrá rescindir administrativamente el "Contrato-Pedido" por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.
"EL IPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del "Contrato-Pedido". Cuando en la entrega de "LOS BIENES" se presente caso fortuito o de fuerza mayor "EL IPN", bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de "LOS BIENES" en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubieran sido efectivamente prestados y "EL PROVEEDOR", reintegrará los anticipos no amortizados en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La terminación anticipada del Contrato-Pedido, deberá de ajustarse a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DÉCIMA OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-"EL IPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "EL PROVEEDOR" por calidad, defectos y vicios ocultos de "LOS BIENES".
DÉCIMA NOVENA.- ANTICORUPCIÓN. EL "IPN" y la contraparte expresamente reconocen y convienen que desde el inicio y hasta la vigencia del presente contrato, no directores, promotores o darse por sí o por interpósita persona, cualquier bien o valor, contraprestación en especie, crédito o servicio a servidor público alguno, sea ésta parte de la estructura federal, es estatal o municipal, absteniéndose de realizar o participar en cualquier acto u omisión de corrupción.
Ambas partes deberán informar de manera inmediata a la otra parte y a quien corresponda de cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de sus directivos, empleados y/o trabajadores en general, por lo que deberá proporcionar los documentos que, en opinión de las autoridades competentes, sean relevantes para determinar dichos actos. En caso de incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula por alguna de las partes, se determinará el instrumento para el rescamiento por los daños, perjuicios y pérdidas ocasionadas, así como el procedimiento para, en su caso, la aplicación de las sanciones correspondientes o igualmente será causal de rescisión del presente instrumento el incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, conforme a las leyes aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- En caso de dudas o controversias las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este "Contrato-Pedido", a todos y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas vigentes que se lean aplicables.
VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en cualquier momento podrán interponer ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública, escrito de solicitud de conciliación por las desavenencias derivadas con motivo de la ejecución del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos que resulten aplicables; sin que ello implique limitación alguna al ejercicio de cualquier acción de índole legal que resulte procedente ante las instancias jurisdiccionales.
VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente "Contrato-Pedido", así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.
Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato-Pedido, en 3 (tres) tantos originales por las partes que en él interviniere, con constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el día de la fecha que se señala en el cuadro superior derecho.

POR "LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS" JEFE DE DIVISIÓN	POR "LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS" L.C.P. MARIO ALBERTO JIMÉNEZ CABAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS	POR "LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS" LIC. FERNANDO DANIEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL NORMATIVO
--	---	---




TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
 Secretaría de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios

_____, S.A. DE C.V.
CALLE _____
COLONIA _____, C.P. _____, **DELEGACIÓN** _____, **CIUDAD DE** _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
TELÉFONO: _____ / _____
RFC: _____

TRANSPORTE
 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, cualquiera que fueran las condiciones de los mismos, será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por el TecNM. "EL PROVEEDOR" deberá recabar el documento que acredite la entrega de los bienes, el cual deberá contener sello, fecha, nombre y firma de quien recibe.

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO
 El pago de los bienes se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales digitales correspondientes, previa recepción de los bienes solicitados a entera satisfacción del TecNM, por transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación y en términos de la cláusula tercera del presente pedido.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA
 "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la recepción del pedido; todos los bienes deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en óptimas condiciones.

FACTURAR A:
 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
 Av. Universidad 1200, Quinto Piso
 Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez
 Ciudad de México C.P. 03330
 RFC: TNM-140723-GFA
 Correo electrónico: d_materiales@tecnm.mx

FECHA			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
			112 DE 5

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-011000999-E66-2018		
DÍA	MES	AÑO
	J	

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	DÍA	MES	AÑO
		J	

NO. DE PEDIDO	AÑO	COMPRADOR	REQUIRENTE
			Tecnológico Nacional de México

Proceso de Licitación Pública realizado por la Secretaría de Educación Pública denominado: "_____".

LUGAR DE ENTREGA:
 Av. Universidad 1200, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Quinto Piso. Ciudad de México C.P. 03330
 En un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.



PARTIDA	No. CLAVE	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

SOLICITÓ	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. LEOBIGILDO LOBATÓN REYNA ENCARGADO DEL ÁREA DE ADQUISICIONES	M.A. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	MTR. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ PÉREZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSCHNAT DIRECTOR GENERAL

PEDIDO ABIERTO QUE CELEBRAN EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "El TecNM" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

PRIMERA.- "El TecNM" por conducto del Director General declara que:

- I.1.** Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión, que tiene adscritos a los institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo de educación superior tecnológica con los que la Secretaría de Educación Pública, ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, de conformidad con el artículo 1° del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de julio de 2014.
- I.2.** Que su representante Mtro. Manuel Quintero Quintero, en su carácter de Director General, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se desprende del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de marzo de dos mil 2015.
- I.3.** Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente PEDIDO, el ubicado en la Avenida Universidad, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.
- I.4.** Que el presente PEDIDO se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011000999-E66-2018 relativa a la "Adquisición de Artículos de Papelería y Útiles de Oficina para las Unidades Administrativas del Sector Central de la SEP y Organos Administrativos", realizada por la Secretaría de Educación Pública con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la suscripción del presente PEDIDO, de acuerdo a la suficiencia presupuestal número 00912 pantalla de SICOP proporcionada por la Dirección de Finanzas de **"El TecNM"**.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal, declara que:

- II.1.** Su representada, la empresa **S.A. DE C.V.** es una Sociedad legalmente constituida y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva _____ volumen _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, con ejercicio y residencia en la **Ciudad de _____**.
- II.2.** La **C. _____** acredita su personalidad como representante legal para obligarse en nombre y representación de la Empresa **S.A. DE C.V.**, con el poder general para actos de administración y/o actos de dominio, que consta en Escritura Pública No. _____, volumen _____ de fecha _____, pasada ante la fe del _____, Notario Público No. _____, con ejercicio y residencia en la **Ciudad de _____**.
- II.3.** Su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: _____
- II.4.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar los documentos vigentes acreditando encontrarse al corriente de sus obligaciones, documentos expedidos por: el Servicio de Administración Tributaria acreditando el cumplimiento de obligaciones fiscales con documento de folio _____ de fecha _____, por el Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditando el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social con documento folio _____ de fecha _____ y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditando el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos con documento folio _____ de fecha _____.
- II.5.** Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la convocatoria y fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____** que dieron origen a presente PEDIDO y demás normatividad aplicable.
- II.6.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

TERCERA.- DE AMBAS PARTES
Única.- Que es su voluntad celebrar el presente PEDIDO sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, y aceptan expresamente someterse en la forma y términos que se establecen en el presente documento, que se adjudicó por el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____**, según consta en acta de fallo de fecha _____.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO ABIERTO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

<p>PRIMERA.- OBJETO.- Mediante el presente instrumento, "El TecNM" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acepta y se obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los bienes correspondientes a: _____, conforme a los términos citados en este PEDIDO, observando para ello las fechas pactadas de entrega de los bienes, así como de acuerdo a su propuesta Técnica, Económica y la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____, mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente instrumento; para los efectos legales y administrativos correspondientes; El monto del PEDIDO será invariable, por lo que los bienes se pactan bajo la condición de precio fijo.</p>	<p>SEXTA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, las garantías a que haya lugar; que en el presente caso consiste en póliza de fianzas a favor de la Tesorería de la Federación; DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto sin IVA del PEDIDO, que corresponde al cumplimiento de las obligaciones contraídas con "El TecNM"; fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas y deberá contener lo indicado en el formato proporcionado en la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-011000999-E66-2018. "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de la fianza que corresponda a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del PEDIDO.</p>	<p>B. No presentar la garantía de cumplimiento del pedido en los términos establecidos. C. Cuando los importes de las penalizaciones rebasen el 10% del importe del pedido, sin considerar el importe del Impuesto al Valor Agregado. D. Cuando el importe de las deducciones rebasen el 10% del importe del pedido, sin considerar el importe del Impuesto al Valor Agregado.</p>
<p>SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" a través de su personal y con sus elementos propios entregará y/o proporcionará oportunamente los bienes libre a bordo (L.A.B) en el destino final de los mismos, a entera satisfacción del área requirente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL TecNM".</p>	<p>SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- Las partes convienen en que si "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este PEDIDO, "El TecNM" penalizará a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional una cantidad igual al 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso, después de agotarse el tiempo de solución, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mientras dure el incumplimiento, pasados 30 días se procederá a la rescisión administrativa del PEDIDO y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; Por ningún concepto podrán exceder las penas convencionales al monto total de la garantía de cumplimiento del presente PEDIDO; El pago de los bienes objeto del presente PEDIDO, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de deducivas y penas convencionales conforme se establece en el Artículo 95 del Reglamento; Independientemente del pago de la sanción que "El TecNM" llegará a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del PEDIDO u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega de los bienes; para estos casos "EL PROVEEDOR" deberá facturar por separado los bienes entregados en tiempo y forma de los bienes entregados con atraso; el pago de los bienes entregados con atraso, estará condicionado a que "EL PROVEEDOR" realice primero el pago de la penalización a su cargo. Se aplicará 1% (uno por ciento) sobre el monto sin I.V.A. del costo total de cada bien entregado de manera parcial o deficiente, por cada día natural de atraso a partir del término del plazo de entrega señalado hasta la entrega total del bien.</p>	<p>DÉCIMA.- AMPLIACIÓN DEL PEDIDO.- Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "El TecNM" podrá ampliarse la cantidad de bienes objeto del presente PEDIDO, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.</p>
<p>TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, las partes convienen que los pagos a "EL PROVEEDOR" se realicen de la siguiente forma: El (Los) pago (s) se realizará (n) por "EL TecNM" a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional y dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva para su revisión, previa aceptación y entrega satisfactoria de los bienes así como de la o las facturas de los bienes debidamente requisitadas en términos del PEDIDO, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entregar oportunamente las facturas correspondientes en el Tecnológico Nacional de México, específicamente en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios; Los pagos se efectuarán con transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, por lo que, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en la Dirección de Finanzas los datos necesarios para ese fin; Los días de recepción de facturas para su revisión será de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas; "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto de los bienes para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna; La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR", no representa en ningún caso la aceptación definitiva de los bienes correspondientes; El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "El TecNM" con fundamento en los artículos 54 bis y 55 bis y 55 de la Ley y artículos 98 y 102 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el PEDIDO cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.</p>	<p>DÉCIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Los términos y condiciones previstos en este PEDIDO serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p>
<p>CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente PEDIDO, es del 15 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente PEDIDO de conformidad con la cláusula primera de este instrumento.</p>	<p>NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "El TecNM" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente PEDIDO sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "El TecNM" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente PEDIDO, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:</p>	<p>Enteradas las partes del contenido, alcance, y efectos legales de este instrumento, lo firman en la Ciudad de México, obligándose a cumplir con todas y cada una de las condiciones y términos establecidos en el mismo.</p>
<p>QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"- Asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente PEDIDO infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas así como a las establecidas en este PEDIDO, comprometiéndose a responder por la mala calidad, defectos adversos de la entrega de los bienes que se suministren, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por vicios ocultos o cambios físicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "El TecNM" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente PEDIDO y lo establecido en el Código Civil Federal.</p>	<p>A. No entregar los bienes en los plazos previstos en la convocatoria de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el Anexo 1.- Anexo Técnico y el presente PEDIDO.</p>	<p>FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO: _____</p> <p>POR "EL PROVEEDOR" _____, S.A. DE C.V.</p>
		<p>C. BERTHA VÁZQUEZ GARCÍA</p> <p>POR "EL TecNM" EL DIRECTOR GENERAL</p> <p>DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSCHNAT</p>

PEDIDO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UnADM”, REPRESENTADA POR SU RECTORA LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO POR LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASISTE), Y POR LA OTRA PARTE, EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De “LA UnADM”:

I.1.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión, como lo establece el “Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012.

I.2.- Que su Rectora cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido en términos de lo establecido en el artículo 8o., fracciones I, VI y XIII de su Decreto de Creación, y el nombramiento emitido en su favor por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1 de enero de 2019.

I.3.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2o. de su Decreto de Creación, tiene por objeto: prestar servicios educativos del tipo superior, en la modalidad no escolarizada, que será abierta y a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, respaldados en redes de conocimiento, tecnológicas y administrativas, cuyas características serán la flexibilidad, la calidad y la pertinencia.

Para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: planear, ejecutar y evaluar las actividades académicas garantizando la pertinencia en la formación de sus estudiantes, así como implementar los mecanismos que aseguren la calidad académica, tecnológica y administrativa de sus servicios; celebrar convenios y acuerdos con otras instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para la mejor prestación de los servicios educativos a su cargo, así como para promover y desarrollar programas y acciones de cooperación y vinculación con las mismas; producir, editar, explotar y difundir obras impresas, digitales, audiovisuales y de cualquier otro tipo, que contribuyan a la divulgación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y de la cultura, así como las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto.

I.4.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere de los bienes que, de acuerdo a su experiencia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede suministrarle “EL PROVEEDOR”.

(INCLUIR CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA)

I.5.- Que la adjudicación del presente pedido la llevó a cabo a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el Oficio No. (número de oficio) de fecha (día) de (mes) de 2019, expedido por (el o la) (cargo del servidor público que suscribe el oficio) de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

(INCLUIR CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)

I.5.- Que la adjudicación del presente pedido la llevó a cabo a través de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en términos de lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el Acta de Notificación de Fallo de la invitación a cuando menos tres personas, No. de Procedimiento (precisar número de procedimiento), Número de Expediente (precisar número de expediente), de fecha (día) de (mes) de 2019, así como con base en el oficio No. (número de oficio) de fecha (día) de (mes) de 2019, expedido por (el o la) (cargo del servidor público que suscribe el oficio) de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

(INCLUIR CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA)

I.5.- Que el presente pedido lo adjudicó mediante un procedimiento de Licitación Pública (Nacional o Internacional), con fundamento en los artículos 26, fracción I, (número de los artículos) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el Acta del Fallo de la Licitación Pública No. de Procedimiento (precisar número de procedimiento), Número de Expediente (precisar número de expediente), de fecha (día) de (mes) de 2019, expedido por (cargo del servidor público que expidió el fallo) de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

(INCLUIR EN CASO DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 41 DE LA LAASSP)

I.5.- Que la adjudicación del presente pedido la llevó a cabo a través de un procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, 40, 41, fracción (precisar) y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y (precisar) de su Reglamento, con base en el Acuerdo No. (número de acuerdo) de la Sesión (ordinaria o extraordinaria) No. (número de sesión) de fecha (día) de (mes) de 2019, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para suscribir el presente pedido en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestaria (precisar clave presupuestaria).

I.7.- Que para los efectos de este pedido, señala como su domicilio el ubicado en la calle de (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Delegación (nombre de la delegación), C.P. (código postal), en la Ciudad de México.

II.- De “EL PROVEEDOR”:

II.1.- Que es una persona física de nacionalidad mexicana, que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y profesional para suministrar los bienes objeto del presente pedido.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse para suministrar los bienes objeto de este pedido, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

II.3.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios expedidos por las autoridades competentes para llevar a cabo el suministro de los bienes objeto del presente pedido, los cuales a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.

(INCLUIR CUANDO EL MONTO DEL PEDIDO SEA SUPERIOR A 300 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO E INFERIOR A \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A.)

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave: (precisar registro federal de contribuyentes).

(INCLUIR CUANDO EL MONTO DEL PEDIDO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A.)

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con documento de folio (número) de fecha (día) de (mes) de 2019, y se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave: (precisar registro federal de contribuyentes).

(INCLUIR CUANDO EL MONTO DEL PEDIDO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A.)

II.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo que acredita con documento de folio (precisar número de folio) de fecha (día) de (mes) de 2019.

(INCLUIR CUANDO EL MONTO DEL PEDIDO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A.)

II.6.- Que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, su Número de Registro Patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) es (precisar), mismo que acredita con el Oficio número (precisar) de fecha (día) de (mes) de 2019, expedido por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT, del cual se desprende que no se identificaron adeudos a su cargo ante el INFONAVIT hasta el (___) bimestre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente pedido se encuentra al corriente de sus obligaciones ante dicho Instituto y no tiene adeudos ante el mismo.

II.7.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente pedido, el ubicado en la calle (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Delegación (nombre de la delegación), C.P. (código postal), en la Ciudad de México.

En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de las partes sujetar el presente pedido a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto: Es objeto de este pedido, el suministro de bienes por parte de “EL PROVEEDOR” a favor de “LA UnADM”, consistentes en: (precisar de forma clara los bienes objeto del pedido), conforme a los términos y condiciones indicados en su Anexo de Ejecución, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Suministro de los Bienes: “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a “LA UnADM”, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y su Anexo de

Ejecución, para lo cual “LA UnADM”, proporcionará las facilidades que se requieran, así como, en caso necesario, el acceso al personal de “EL PROVEEDOR” a las instalaciones en las que suministrará los bienes.

Para lo anterior, dicho personal deberá estar acreditado por “EL PROVEEDOR” mediante escrito que dirija a la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “LA UnADM” y portar una credencial con fotografía que lo identifique.

Tercera.- Precio: “LA UnADM” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este pedido, la cantidad mínima de \$(cantidad en número) (cantidad en letra Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y hasta la cantidad máxima de \$(cantidad en número) (cantidad en letra Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con base en los precios unitarios indicados en el Anexo de Ejecución de este pedido.

Las partes convienen que, la contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos, transportes, viáticos y todas las demás que se originen como consecuencia de este pedido, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Cuarta.- Ajuste de Precios: Las partes convienen que los precios unitarios referidos en este pedido y su Anexo de Ejecución, deberán permanecer fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

(INCLUIR EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN SOLO PAGO)

Quinta.- Forma de Pago: La contraprestación señalada en la cláusula Tercera, será pagada previo suministro de los bienes indicados en este pedido y su Anexo de Ejecución por parte de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “LA UnADM”.

Se entenderá que “LA UnADM” recibe a entera satisfacción los bienes, una vez que le sean entregados por “EL PROVEEDOR”, sean validados y aprobados por el administrador del pedido indicado en la cláusula Décima Segunda del mismo, y notifique por escrito su conformidad a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA UnADM” a través de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes), ubicada en calle (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Delegación (nombre de la delegación), C.P. (código postal), en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las (precisar con número) horas a las (precisar con número) horas de (precisar día) a (precisar día), dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

Una vez que la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “LA UnADM” valide la autenticidad de los CFDI, se procederá a su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, mediante transferencia electrónica

a la cuenta bancaria que indique y acredite “EL PROVEEDOR”, que previamente se encuentre registrada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), esto considerando que no existan errores o deficiencias en dichos CFDI.

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los CFDI que se presenten, “LA UnADM” a través de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que “EL PROVEEDOR” presente los CFDI y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los bienes quedará condicionado a que “EL PROVEEDOR” realice la reducción en los CFDI de las cantidades que resulten como penas convencionales y/o deducciones de conformidad con lo pactado en el presente pedido.

(INCLUIR EN CASO DE MÁS DE UN PAGO)

Quinta.- Forma de Pago: La contraprestación señalada en la cláusula Tercera, será pagada previo suministro de los bienes indicados en este pedido y su Anexo de Ejecución por parte de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “LA UnADM”, conforme a lo siguiente:

- a).- El monto de \$(cantidad en número) (cantidad en letra Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, contra entrega de (precisar bienes), que deberá terminar y entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar el día (día) de (mes) de 2019;
- b).- El monto de \$(cantidad en número) (cantidad en letra Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, contra entrega de (precisar bienes), que deberá terminar y entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar el día (día) de (mes) de 2019, y
- c).- El monto de \$(cantidad en número) (cantidad en letra Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, contra entrega de (precisar bienes), que deberá terminar y entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar el día (día) de (mes) de 2019.

Se entenderá que “LA UnADM” recibe a entera satisfacción los bienes, una vez que le sean entregados por “EL PROVEEDOR”, sean validados y aprobados por el administrador del pedido indicado en la cláusula Décima Segunda del mismo, y notifique por escrito su conformidad a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA UnADM” a través de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes), ubicada en calle (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Delegación (nombre de la delegación), C.P. (código postal), en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las (precisar con número) horas a las (precisar con número) horas de (precisar día) a (precisar día), dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que deberán contener

todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

Una vez que la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “LA UnADM” valide la autenticidad de los CFDI, se procederá a su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite “EL PROVEEDOR”, que previamente se encuentre registrada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), esto considerando que no existan errores o deficiencias en dichos CFDI.

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los CFDI que se presenten, “LA UnADM” a través de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que “EL PROVEEDOR” presente los CFDI y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los bienes quedará condicionado a que “EL PROVEEDOR” realice la reducción en los CFDI de las cantidades que resulten como penas convencionales y/o deducciones de conformidad con lo pactado en el presente pedido.

Sexta.- Obligación: “LA UnADM” se obliga a entregar a “EL PROVEEDOR” la información y documentos que se requieran para el suministro de los bienes, obligándose “EL PROVEEDOR” a entregarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este pedido y su Anexo de Ejecución, a la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “LA UnADM”, a más tardar en la fecha establecida en este pedido y su anexo.

Séptima.- Informes: Las partes convienen que, “EL PROVEEDOR” una vez que concluya el suministro de los bienes encomendados lo informará a través de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “LA UnADM”, con el fin de que ésta realice una evaluación de los mismos y, previa su aprobación y recepción, “EL PROVEEDOR” presente los CFDI correspondientes.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, la información y documentación relacionada con el presente pedido que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Octava.- Impuestos: Las partes convienen en, que cada una será responsable del pago de los impuestos que, en su caso, se causen con motivo del presente pedido, en términos de lo que dispongan las disposiciones legales aplicables.

Novena.- Subordinación: “EL PROVEEDOR” no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al suministro de los bienes a que se obliga, pero deberá reportar a la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “LA UnADM”, los resultados de las gestiones y acciones sobre el suministro de los bienes contratados, en la forma, tiempo y lugar que le solicite.

Décima.- Garantía de Cumplimiento: “EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este pedido, se obliga a entregar a “LA UnADM”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad máxima indicada en la cláusula Tercera sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

(INCLUIR CUANDO LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SE CONSIDEREN DIVISIBLES)

Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente pedido son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

(INCLUIR CUANDO LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SE CONSIDEREN INDIVISIBLES)

Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente pedido son indivisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

“LA UnADM” podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este pedido y/o su Anexo de Ejecución.

“EL PROVEEDOR” deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de “LA UnADM” o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del pedido, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de “LA UnADM”.

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “LA UnADM”, ésta última procederá inmediatamente a través del servidor público facultado para ello, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento.

Décima Primera.- Modificaciones: Las partes convienen en que “LA UnADM” previo acuerdo con “EL PROVEEDOR”, podrá modificar el presente pedido de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso suscribirán el pedido modificatorio respectivo, obligándose “EL PROVEEDOR” a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la cláusula Décima de este instrumento.

Décima Segunda.- Administración y Verificación: Las partes convienen, en que “LA UnADM”, por conducto ((del o de la) grado académico, nombre y apellidos del servidor público), (cargo del servidor público quien deberá tener un nivel jerárquico mínimo de diRectora de área) o del servidor público que le sustituya, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido y su Anexo de Ejecución, dando por escrito a “EL PROVEEDOR” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, “EL

PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a dicho responsable, toda la información y/o documentación con que cuente y le solicite sobre el suministro de los bienes.

Las partes convienen, que en caso de que “LA UnADM” cambie al responsable mencionado, deberá notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” el nombre completo y cargo del servidor público que será el responsable de la administración y verificación, sin necesidad de modificar el presente pedido.

Décima Tercera.- Responsabilidad Laboral: El presente pedido lo suscriben las partes, tomando en cuenta que “EL PROVEEDOR” cuenta con la capacidad y recursos necesarios para suministrar los bienes contratados, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de “LA UnADM” en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

Décima Cuarta.- Difusión: “EL PROVEEDOR” se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente pedido, sin la autorización previa y por escrito de “LA UnADM”.

Décima Quinta.- Derechos de Propiedad Intelectual: “EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo del suministro de los bienes materia de este pedido, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a “LA UnADM” o a quienes sus derechos e intereses representen.

Décima Sexta.- Penas Convencionales: Las partes convienen que en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el suministro de los bienes de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente pedido y/o su Anexo de Ejecución, pagará a “LA UnADM” como pena convencional el (indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pobalines)% (indicar porcentaje con letra) del valor total de los bienes no entregados en las fechas pactadas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

(el siguiente párrafo se deberá incluir según la pena que se señale de acuerdo con las pobalines)

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula Décima, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo.

Dichas penas las cubrirá “EL PROVEEDOR” mediante su aplicación y descuento en los CFDI que presente “EL PROVEEDOR” por los bienes efectivamente entregados.

Lo anterior, será independiente de la opción de rescisión administrativa establecida en la cláusula Vigésima de este pedido y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la cláusula Décima del mismo. En caso de que éste pedido se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Décima Séptima.- Transferencia de Derechos y Obligaciones: “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de “LA UnADM”.

Décima Octava.- Vigencia: La vigencia del presente pedido iniciará el día (día) de (mes) de 2019 y concluirá el día (día) de (mes) de 2019.

Décima Novena.- Terminación Anticipada: Las partes convienen en que “LA UnADM” podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido mediante aviso por escrito que dirija a “EL PROVEEDOR”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima.- Rescisión: Ambas partes convienen en que “LA UnADM” podrá rescindir administrativamente el presente pedido, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, en cuyo caso “LA UnADM” procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que “EL PROVEEDOR” incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

- a).- No entregue la totalidad de los bienes en los plazos pactados en este pedido de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y su Anexo de Ejecución, o
- b).- No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este pedido, o
- c).- Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, o
- d).- Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en el presente pedido, o
- e).- Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente pedido.

Vigésima Primera.- Suspensión: Las partes convienen, que cuando en el suministro de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “LA UnADM” podrá suspender el suministro de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos bienes efectivamente entregados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente pedido.

Vigésima Segunda.- Deductivas: Las partes convienen que en caso de que “EL PROVEEDOR” suministre los bienes de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente pedido y su Anexo de Ejecución, “LA UnADM” deducirá el equivalente al (indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pabalines)% (indicar porcentaje con letra) del valor de los bienes entregados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con el suministro de los bienes en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del pedido.

Los montos a deducir se deberán aplicar en los CFDI que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los bienes) de “LA UnADM” tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando “EL PROVEEDOR” incurra en el (indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pabalines)% (indicar porcentaje con letra) del importe total de los bienes objeto de este pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; caso en que “LA UnADM” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Tercera.- Daños y Perjuicios: “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante “LA UnADM” de todos los daños y perjuicios que le ocasione derivados del suministro de los bienes objeto del presente pedido.

Vigésima Cuarta.- Defectos y Vicios Ocultos: “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante “LA UnADM” por los defectos y vicios ocultos y la calidad de los bienes objeto del presente pedido, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este pedido y su Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la legislación aplicable.

(INCLUIR EN CASO DE QUE EL PEDIDO SE ADJUDIQUE DE FORMA DIRECTA)

Vigésima Quinta.- Discrepancias: En caso de discrepancias entre este pedido y la solicitud de cotización que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en la solicitud; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en lo establecido en este pedido y sus anexos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Las partes, podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido. El escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente pedido y en su caso de los pedidos modificatorios que deriven del mismo, debiéndose adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

(INCLUIR EN CASO DE QUE EL PEDIDO SE ADJUDIQUE POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)

Vigésima Quinta.- Discrepancias: En caso de discrepancias entre este pedido y la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de dicha invitación; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en lo establecido en este pedido y sus anexos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Las partes, podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido. El escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento

Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente pedido y en su caso de los pedidos modificatorios que deriven del mismo, debiéndose adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

(INCLUIR EN CASO DE QUE EL PEDIDO SE ADJUDIQUE POR LICITACIÓN PÚBLICA)

Vigésima Quinta.- Discrepancias: En caso de discrepancias entre este pedido y la convocatoria a la licitación pública que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en lo establecido en este pedido y sus anexos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Las partes, podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido. El escrito se solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente pedido y en su caso de los pedidos modificatorios que deriven del mismo, debiéndose adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

Vigésima Sexta.- Disposiciones Legales Aplicables: Todo lo no previsto expresamente en el presente pedido, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven; serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversias, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando “EL PROVEEDOR” al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente pedido por las partes, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2019.

Por: “LA UnADM”

“EL PROVEEDOR”

(grado académico nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

Rectora

(grado académico nombre y apellidos)

DiRectora General de (cargo)

(grado académico nombre y apellidos)

(cargo del administrador del pedido)

(EL ESPACIO ANTERIOR, DEBERÁ USARSE EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO SEA DISTINTO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASISTE)

ÚLTIMA HOJA DEL PEDIDO ABIERTO, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO Y (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PEDIDO ABIERTO, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO Y (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2019.

Objeto del Pedido: “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “LA UnADM” los bienes consistentes en: (precisar de forma clara y detallada los bienes objeto del pedido), conforme a los términos y condiciones indicados en el pedido y el presente Anexo de Ejecución.

(Se debe considerar de forma detallada, clara y precisa en este anexo, todas y cada una de las características que deberán cumplir los bienes que se suministren para cumplir adecuadamente el pedido; los alcances y términos específicos que deberán contener los bienes que se deberá entregar; el precio o los precios unitarios correspondientes, indicando la fecha y lugar de entrega y área de la dependencia responsable de su recepción, que sean congruentes con lo que se indique en el clausulado del pedido. Lo anterior, se señala únicamente con fines de orientación.)

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución por las partes, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2019.

Por: “LA UnADM”

“EL PROVEEDOR”

(grado académico nombre y apellidos)
Rectora

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico nombre y apellidos)
DiRectora General de (cargo)

(grado académico nombre y apellidos)
(cargo del administrador del pedido)

(EL ESPACIO ANTERIOR, DEBERÁ USARSE EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO SEA DISTINTO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASISTE)

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PEDIDO ABIERTO, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO Y (G



CONTRATO SIMPLIFICADO

EL PROVEEDOR NOMBRE: R.F.C.: DOMICILIO LEGAL:		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN REQUISICIÓN DE COMPRA		PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. ALMACÉN ENTREGAR A: ALMACÉN GENERAL			
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA <input type="checkbox"/>		ANTICIPO NO APLICA PARTIDA PRESUPUESTAL 21101		AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN DÍA MES AÑO NO APLICA CONDICIONES DE LOS PRECIOS: FIJOS			
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPROMETIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.		CONDICIONES DE ENTREGA SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMPALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.		FUNDAMENTACIÓN LEGAL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO		PLAZO DE ENTREGA 9 DÍAS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	
CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	21101	21101	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LASER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MININO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO BLANCURA 95% MEDIDAS (8.5' X 11') SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	960	CAJA	\$576.50	\$ 553,440.00
2	21101		PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LASER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MININO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO BLANCURA 95% MEDIDAS (8.5' X 13.5') SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	80	PIEZA	\$708.00	\$ 56,640.00
3	21101		CAJAS DE CARTON DOBLE CORRUGADO EN MEDIDAS APROXIMADAS ANCHO 27.5 ALTO 32 CM LARGO 41.5 CM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANO INCLUIDAS EN EL ANEXO "C"	60	PIEZA	\$21.31	\$ 1,278.60
						SUBTOTAL	\$611,358.60
						I.V.A.	\$97,817.38
						TOTAL	\$709,175.98
IMPORTE CON LETRA: (SETESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 98/100)							
"PRESTADOR DEL SERVICIO" LEGAL: _____ FECHA DE FIRMA: DIA _____ MES _____ AÑO _____		"AREA SOLICITANTE ." _____ EULOGIO CUEVAS ROMERO JEFE DEL DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS		"ELABORA." _____ LIC. JAVIER ABEL JAIME RESENDIZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES		"AUTORIZA" _____ C.P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	

LES:

o Razón Social: :

Nombre del Representante:

Teléfono:

IONES DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR OR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS ENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS ULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

avés de su representante, que:

concentrado de la Secretaría de Educación Pública, ncial de fecha 29 de agosto de 1978.

des para suscribir el presente Contrato, en términos ulo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y lico, para llevar a cabo los procedimientos de bir contratos, convenios o pedidos que se deriven de strativos previstos en las leyes y ordenamientos

legal, por delegación de facultades, se encuentra ión del presente contrato.

l en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de in, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

", a través de su representante y bajo protesta de

al, conforme a las Leyes de los Estados Unidos en el apartado de "Datos Generales" del presente

para suscribir el presente Contrato, las cuales no le cadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten ración de este instrumento legal.

s supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de ntos y Servicios del Sector Público, así como del a Ley Federal de Responsabilidades Administrativas

ite en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

gar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales on las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las as para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad is y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso is.

iones anteriores, las partes se sujetan a las

CLÁUSULAS

CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a e se describen en el anverso del presente Contrato, a los términos y condiciones establecidas en las r contratación o la cotización presentada, del cual se

partes convienen que el monto a pagar por el objeto tiplulado en el anverso del mismo, por lo que "El r por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen en una exhibición y a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato se realizará de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar las facturas correspondientes debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN".

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE A Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a fa UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ced parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los d cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar prev conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPL TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO).- "LA UPN" po administrativamente el Contrato por cualquier incumplmie obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de c lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arren Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin r acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad c bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo es el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arren Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" : derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal con contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los l de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cad cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, l procedimientos y requisitos que establece la Ley de Ar Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamen normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes c aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación c Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estij mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunal competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domic futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance l el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por l intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de l

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:

REVISÓ:



**CENTRO DE ENSEÑANZA
TÉCNICA INDUSTRIAL
CET830408-PL2**

PEDIDO

Nombre del proveedor						DIA	MES	AÑO
Dirección					Teléfono			
No. Fax		Departamento						
Condiciones		Solicitud Comp.		Solicitud Adj.				
Representante								

Partida		Cantidad	Unidad	Descripción												Precio unitario	Total	
CICLO	RAMO	UP	PR	CA	GF	F	SF	RE	AI	PP	OG	TG	FF	EN	CARTERA	CC	PY	MES

Notas Pedido:

SUB TOTAL
IVA
IEPS
ISH
 Ret. I.V.A. Serv. Prof.
 Ret. I.S.R. Serv. Prof.

TOTAL

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTRATO No. CINVESTAV-SA-000018-000.**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE -----, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**, A QUIEN EN ÉSTE ACTO SE LE DENOMINARÁ “**EL CINVESTAV**”, REPRESENTADO POR EL **LICENCIADO JESÚS CORONA URIBE** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** Y POR LA OTRA PARTE, ----- REPRESENTADA POR ----- EN SU CARÁCTER DE ----- A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. “EL CINVESTAV” DECLARA MEDIANTE SU REPRESENTANTE QUE:

- I. Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año; y ratificado por Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año.
- II. Tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.
- III. Tiene establecido su domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Delegación Gustavo A. Madero en la Ciudad de México.
- IV. El Licenciado Jesús Corona Uribe, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato en términos de la Escritura Pública No. 161,319 (ciento sesenta y un mil trescientos diecinueve) de fecha 11 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 de la Ciudad de México.
- V. Se adjudica el presente contrato a la empresa -----, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos ----- y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo el procedimiento de ----- para contratar la adquisición de -----, mismo que se describe en la cláusula PRIMERA y Anexo I de este instrumento.
- VI. Para cubrir los compromisos que se deriven de este instrumento, cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado en la partida número ----- con clave -----.
- VII. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CIE6010281U2.**

SEGUNDA. “EL PROVEEDOR” DECLARA MEDIANTE SU REPRESENTANTE QUE:

- I. Es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública número ----- (con letra) de fecha -- de ----- del -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, titular de la Notaría Pública número --- de la Ciudad de -----.

- II. Su -----, -----, cuenta con poder bastante y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, en términos del instrumento público número ----- (con letra), de fecha -- de ----- de ----, otorgada ante la fe del Lic.-----, titular de la Notaría Pública número --- de la Ciudad de -----; obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y señala que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello.
- III. Bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. Conforme a su Escritura Constitutiva “**EL PROVEEDOR**” tiene por objeto la prestación de servicios de -----.
- V. Su Registro Federal de Contribuyentes es: -----.
- VI. Tiene establecido su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle ----- número ----, Colonia -----, Delegación -----, Ciudad de -----, código postal -----.
- VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a cargo por estos mismos conceptos.
- VIII. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas y supletorias.
- IX. Su -----, -----, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio -----, con año de registro ----.

----- declara que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de éste acto y que la representación que ostenta y por la que actúa, ésta vigente en los términos en los que fue otorgada.

TERCERA. LAS PARTES DECLARAN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- I. Se obligan en los términos de éste contrato y de los preceptos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- II. Corresponderá a cada una de las partes la determinación y el pago de las contribuciones a su cargo.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“**EL CINVESTAV**” contrata a “**EL PROVEEDOR**” para que lleve a cabo a favor del primero de los nombrados la adquisición y entrega de -----, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo I que forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL CINVESTAV" podrá cubrir a "EL PROVEEDOR" un importe máximo por la cantidad de \$----.- (----- --/100 M.N.), y la cantidad mínima de \$----.- (----- --/100 M.N.), el cual no incluyen el I.V.A., del monto que podrá ejercer "EL CINVESTAV" por la adquisición de los bienes requeridos.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este instrumento son fijos hasta la entrega total de los bienes y durante la vigencia del contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.

El pago será la cantidad establecida en la cláusula SEGUNDA y se llevará a cabo, conforme "EL PROVEEDOR" presente las facturas correspondientes. "EL CINVESTAV" cubrirá el pago a solicitud de "EL PROVEEDOR" por vía electrónica o por cadenas productivas una vez que los bienes materia de este contrato se hubieran entregado en el tiempo y forma establecidos para tal efecto, y con la autorización de las facturas correspondientes dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las mismas.

La cantidad estipulada se pagará en moneda nacional de conformidad con la cláusula SEGUNDA, previa presentación y autorización de las facturas, las cuales incluyen la totalidad de los gastos por los bienes adquiridos; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir retribución adicional por ningún otro concepto.

En los casos en que "EL CINVESTAV" pague en exceso, "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar la cantidad indebidamente pagada, más los intereses correspondientes de conformidad a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga de créditos fiscales, donde los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario, desde la fecha de pago hasta que se entreguen las mismas efectivamente a "EL CINVESTAV".

CUARTA.- MODO DE PAGO.

"EL CINVESTAV" y "EL PROVEEDOR" convienen que el pago de las facturas a que se refiere la cláusula TERCERA, se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria referida por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- VIGENCIA.

Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el lapso que comprende a partir del __ de _____ al --- de ----- de 2019.

SEXTA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

Los derechos y obligaciones que se deriven de éste contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas a que se refiere la cláusula TERCERA, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con el consentimiento expreso de "EL CINVESTAV", debiendo cumplir para ello, con las siguientes condiciones:

- I. Aviso previo y por escrito a "EL CINVESTAV" en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso deberá declarar "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación;

- II. Conformidad previa, expresa y por escrito de **“EL CINVESTAV”** respecto del aviso señalado en la fracción anterior;
- III. Notificación, preferentemente a través de Corredor o Notario Público, de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, la factura y en su caso, contra-recibo materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de la misma, el importe total de la cesión o gravamen con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **“EL CINVESTAV”** para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado;
- IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **“EL CINVESTAV”**, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la legislación vigente, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en la fracción anterior;
- V. La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **“EL CINVESTAV”** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del contrato, y
- VI. Cualquier otro dato o documento que **“EL CINVESTAV”** estime necesario.

Queda expresamente convenido y así lo admite **“EL PROVEEDOR”** que **“EL CINVESTAV”** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **“EL PROVEEDOR”** sea sustituido en los créditos que surgiesen en su favor conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **“EL CINVESTAV”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, una póliza de fianza por valor del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, mismo que ha quedado señalado en la cláusula SEGUNDA. Dicha garantía debe ser otorgada a favor de **“EL CINVESTAV”** por Institución debidamente autorizada de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

El contrato no surtirá efecto a favor de **“EL PROVEEDOR”** mientras éste no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:

- a) Número, fecha, objeto e importe total del contrato;
- b) Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato;
- c) Se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento;
- d) La fianza se otorga en los términos de este contrato;
- e) La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente, o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por **“EL CINVESTAV”** y se haya comunicado por escrito a **“EL PROVEEDOR”**;

- f) Garantiza la prestación del servicio materia de éste contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo;
- g) La fianza estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de “**EL CINVESTAV**” por parte de “**EL PROVEEDOR**” con la entrega de los bienes objeto del contrato y durante los doce meses siguientes al término de la vigencia del mismo, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva emitida por autoridad competente;
- h) Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “**EL CINVESTAV**”, misma que se producirá sólo cuando “**EL PROVEEDOR**” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, y
- i) Que la institución afianzadora o emisora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

En el supuesto que “**EL PROVEEDOR**” no entregue la póliza de fianza en el plazo señalado en primer párrafo de ésta cláusula, las partes acuerdan que “**EL CINVESTAV**” en los términos de la cláusula DÉCIMA NOVENA, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a “**EL PROVEEDOR**”.

En el evento de que las partes celebren algún o algunos convenios modificatorios al contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada originalmente.

En caso de incumplimiento por parte de “**EL PROVEEDOR**” se hará efectiva la garantía estipulada en ésta cláusula.

OCTAVA.- IMPUESTOS.

“**EL CINVESTAV**” cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) todos los demás impuestos que se causen serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

“**EL PROVEEDOR**” como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del objeto de éste contrato, será el único responsable de proporcionar los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones, las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal, laboral y de seguridad social; conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**EL CINVESTAV**”; obligándose “**EL PROVEEDOR**” a sacar a “**EL CINVESTAV**” en paz y a salvo de cualquier conflicto laboral, así como también a resarcir en su caso a “**EL CINVESTAV**” las cantidades erogadas por estos conceptos, incluyendo convenio.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL CINVESTAV**” designará como supervisor al -----, -----, quien fungirá como responsable de administrar y verificar en todo momento la adecuada entrega de los bienes objeto del presente instrumento, con la eficacia y eficiencia que se requiera, dando a “**EL PROVEEDOR**” las instrucciones en forma verbal o escrita que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución; asimismo obligándose “**EL PROVEEDOR**” a garantizar los bienes bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**EL CINVESTAV**”. Además se debe cumplir con las especificaciones de calidad, precio y demás circunstancias estipuladas en el Anexo I de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- EMPAQUE.

Para preservar la calidad, garantía y vida útil de los bienes objeto del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar los recipientes y empaques adecuados para la entrega de los mismos, durante su transporte, almacenaje y en su caso utilización; donde se indiquen los cuidados especiales requeridos para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” utilizará el transporte que considere más conveniente y seguro, siempre y cuando se cumpla con la entrega en el tiempo y forma convenidos. El cargo por éste concepto o de flete está incluido en el precio unitario de los bienes, y no modifica el costo total señalado en la cláusula SEGUNDA.

Derivado de lo anterior, no será procedente ni se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga o algún otro concepto derivado de la entrega de los bienes descritos en el Anexo I de éste instrumento; y en caso de que llegaran a existir correrán por cuenta y riesgo de **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA TERCERA.- SEGUROS.

“EL PROVEEDOR” está obligado a asegurar los bienes en razón del traslado desde el lugar de origen hasta su arribo a las instalaciones indicadas por **“EL CINVESTAV”**, siendo responsable hasta la entrega formal de los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA.

En éste acto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los bienes materia del presente contrato en las instalaciones de ----- de **“EL CINVESTAV”**, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas; donde para efectos de logística se podrá comunicar al teléfono (55) 54-47-38-00 en la extensión -.

El tiempo de entrega de los bienes no excederá de ----- a partir de la fecha de -----.

DÉCIMA QUINTA.- DEVOLUCIONES.

En caso de detectar vicios ocultos o defectos en los bienes durante su uso, dentro del periodo de garantía de un año como mínimo contado a partir de la fecha de entrega, **“EL CINVESTAV”** podrá devolverlos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a aceptarlos y en consecuencia restituirlos al cien por ciento en un plazo que no exceda de diez días hábiles posteriores a la fecha de la devolución.

DÉCIMA SEXTA.- CALIDAD DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” garantiza que los bienes señalados en la cláusula PRIMERA y descritos en el Anexo I de éste contrato, son nuevos y están libres de defectos materiales y en buenas condiciones, de acuerdo con las especificaciones de la propuesta técnica que forma parte integral de éste instrumento, y de conformidad con lo previsto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VICIOS OCULTOS.

Para efectos del presente contrato, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes descritos en el Anexo I, que los hagan impropios para los usos a los que sean destinados, o bien, que disminuyan de tal modo ese uso; que de haberlo conocido **“EL CINVESTAV”** antes de la celebración de éste instrumento, no los hubiera adquirido o los hubiera adquirido a un precio menor.

En consecuencia, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de los bienes a suministrar, durante la vigencia de la garantía de calidad y/o funcionamiento de los mismos, otorgada por **“EL PROVEEDOR”** en la cotización presentada a **“EL CINVESTAV”** para la celebración del presente instrumento; debiendo reponer los bienes defectuosos en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir de que sea requerido por **“EL CINVESTAV”**, y en caso de que dicha restitución no resulte posible, **“EL PROVEEDOR”** está obligado a restituir el importe de los mismos a **“EL CINVESTAV”** en el mismo plazo que no exceda de diez días hábiles.

DÉCIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN.

En caso de suscitarse alguna desavenencia entre las partes, cualquiera de éstas podrá dar inicio al procedimiento de conciliación de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 126 al 136 del Reglamento de la citada Ley.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN.

“EL CINVESTAV” podrá rescindir administrativamente éste contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“EL CINVESTAV”**, además de que se apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en este contrato y se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL CINVESTAV”** podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin responsabilidad alguna, siempre y cuando concurren razones de interés general o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los bienes contratados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla en tiempo y forma con las obligaciones derivadas del presente instrumento, por razones imputables a éste, conviene en pagar a **“EL CINVESTAV”** una pena equivalente al importe del uno por ciento por cada día natural de retraso sobre el monto de los bienes no proporcionados y que se describen en la cláusula PRIMERA de éste contrato, hasta por un monto que no exceda el establecido en la garantía de cumplimiento.

Si rebasado el monto a que se refiere el párrafo anterior persiste el incumplimiento, **“EL CINVESTAV”** podrá, con base en la cláusula DÉCIMA NOVENA rescindir el contrato; haciendo efectiva la pena por la cantidad que se menciona en el párrafo que antecede.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo entre ambas partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

Las modificaciones que se lleguen a presentar durante la vigencia del presente contrato, deberán realizarse invariablemente de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en cita.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN.

El otorgamiento del presente contrato se realiza de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; por lo cual, para la interpretación y cumplimiento del mismo, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en éste instrumento, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo conducente, será aplicable el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

Para el caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando "**EL PROVEEDOR**" al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón pudiera llegar a corresponderle. En consecuencia, declara ser mexicano en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de éste contrato.

Una vez leído el presente instrumento y enteradas las partes del valor, consecuencias y alcances legales del contenido del mismo, manifestaron su comprensión plena; otorgándolo mediante su libre voluntad, conformidad y firma por conducto de sus representantes, y por quintuplicado en la Ciudad de México el día -- de ----- del año dos mil diecinueve.

POR EL CINVESTAV

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JESÚS CORONA URIBE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

ARQ. BRUNO RENE PALAFOX CARVALLO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

-----,
RESPONSABLE DEL PROYECTO.

REVISIÓN JURÍDICA

SUPERVISOR


LIC. JULIO BAUTISTA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

-----,
RESPONSABLE DEL PROYECTO

POR "EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL DE

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de adquisición de bienes número **CINVESTAV-SA-00018-000**, celebrado entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y -----, Mismo que consta de -- fojas útiles y un Anexo.

 SECRETARIA ADMINISTRATIVA CBA-730926-8S8 COLEGIO DE BACHILLERES Prolongación Rancho Vista Hermosa Núm. 105 Colonia Los Girasoles C.P. 04920 Delegación Coyoacán México D.F. Tel: 56-24-41-63 Fax: 5684-84-64 SECTOR EDUCATIVO SUBSECTOR EDUCACIÓN MEDIA CLAVE 11-115			PROVEEDOR: RAZON SOCIAL: R.F.C. DIRECCIÓN: TEL: CORREO : COTIZACIONES NÚM. (O REF.) DE FECHA DÍA MES AÑO FAVOR DE CHECAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES. <<<<<< FUNDAMENTO LEGAL			EFFECTUAR ENTREGA EN: AREA ADMINISTRADORA: SUFICIENCIA PRESUPUESTAL			PLAZO DE VIGENCIA: CONDICIONES DE ENTREGA: CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes a entera satisfacción del Colegio de Bachilleres		
PEDIDO FECHA: DÍA MES AÑO HOJA NÚM. DE NÚM. DE PEDIDO: AÑO COMPRADOR CB-000/201_ REQUISICIÓN No.			COTIZACIONES NÚM. (O REF.) DE FECHA DÍA MES AÑO FAVOR DE CHECAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES. <<<<<< FUNDAMENTO LEGAL			CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes a entera satisfacción del Colegio de Bachilleres					
CONS.	ARTIDA	P.P.	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE				
			A.R.								
						SUBTOTAL					
						I.V.A.:					
(OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 56/100 M.N.)						TOTAL :					
DEPARTAMENTO DE COMPRAS		DIRECCIÓN DE SERV. ADMITIVOS. Y BIENES		DIRECCIÓN DE ADMON PRESUPUESTAL Y REC. FINANCIEROS		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA					
LIC. JACQUELINE HERNÁNDEZ FLORES		LIC. JORGE GUERRERO ALMARAZ		C.P. DANIEL ALFONSO OROS MUÑOZ		M. en A. JOSE LUIS CADENAS PALMA					
SOVM90-11B84				VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO							



MONTO MÁXIMO: \$ _____ I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÍNIMO: \$ _____ I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA: DEL _____ AL _____ 2019

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR LA **M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, _____, **S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR CONDUCTO DE LA (EL) **C.** _____, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"CONALEP"** Y EL **"PROVEEDOR"** RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL **"CONALEP"** DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA **M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL **"CONALEP"** AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO IP-2018-20.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA N° **LA-011L5X001-E__-2019**, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; _____ DE SU REGLAMENTO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

I.8.- QUE CUENTA CON UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$ _____ /100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$ _____ (_____ /100 M.N.) AMBOS MONTOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1. QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. ____ DEL ESTADO DE _____, LIC. _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL _____, DE FECHA _____, MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.2. QUE LA (EL) C. _____ SE ENCUENTRA FACULTADA(O) PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. ____ DEL ESTADO _____, LIC. _____, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO _____, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMAS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL COMPRENDE: **LA COMPRA, VENTA,** _____; **ENTRE OTROS.**

II.4. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE _____, Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CONSISTENTES EN "LA ADQUISICIÓN DE UN MÁXIMO DE 2000 PAQUETES TAMAÑO CARTA DE 500 HOJAS CADA PAQUETE, ASIMISMO, LA ADQUISICIÓN DE UN MÁXIMO DE 800 PAQUETES DE PAPEL TAMAÑO OFICIO DE 500 HOJAS CADA PAQUETE", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CONSISTENTES EN "LA ADQUISICIÓN DE UN MÁXIMO DE 2000 PAQUETES TAMAÑO CARTA DE 500 HOJAS CADA PAQUETE, ASIMISMO, LA ADQUISICIÓN DE UN MÁXIMO DE 800 PAQUETES DE PAPEL TAMAÑO OFICIO DE 500 HOJAS CADA PAQUETE", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

NO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	NORMAS OFICIALES
1	Hoja bond tamaño carta para fotocopidora de alta velocidad, de 75 grms/37 kg. (paquete c/500 hojas)	Se verificará la blancura y se someterá a pruebas de fotocopiado e impresión en máquinas offset (no deberá atascarse, romperse, ondularse, ni desprender polvo).	800	2000	NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial-Etiquetado general de productos". NMX-AA-144-SCFI-2008 "Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la administración pública federal."
2	Hoja bond tamaño oficio para fotocopidora de alta velocidad, de 75 grms/37 kg. (paquete c/500 hojas)	Se verificará la blancura y se someterá a pruebas de fotocopiado e impresión en máquinas offset (no deberá atascarse, romperse, ondularse, ni desprender polvo).	320	800	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN SANTIAGO GRAFF NO. 105 COL. PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, 2DA. SECCIÓN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES, DE LAS 9:00 A 14:00 HRS.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A:

ENTREGARÁ LOS PRODUCTOS IDÉNTICOS A LOS OFERTADOS EN TIEMPO Y FORMA.
EXTENDER A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES UNA GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ANEXO No. 3: FORMATO DE FIANZA Y DE CARTA GARANTÍA.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO MÁXIMO QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$19,364.48 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS __/100 M.N.) AMBAS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO POR PAQUETE	SUBTOTAL.	I.V.A.	TOTAL
1	Hoja bond tamaño carta para fotocopidora de alta velocidad, de 75 grms/37 kg.	2000				
2	Hoja bond tamaño oficio para fotocopidora de alta velocidad, de 75 grms/37 kg.	800				

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR EL TOTAL DE LA PARTIDA ENTREGADA POR EL **"PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A PLENA CONFORMIDAD DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.; ADJUNTANDO LA **MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL "PROVEEDOR" PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL)**

EL CFDI DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON R.F.C. CNE-781229-BK4, DOMICILIO FISCAL, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 52148 Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDERÁ A LO DESCRITO EN EL CONTRATO.

LOS CFDI APROBADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE DEBERÁN SER REMITIDAS EN FORMATO .XML Y .PDF AL CORREO ELECTRÓNICO ecortiz@conalep.edu.mx PARA LA TRAMITACIÓN DE SU PAGO.

LOS PAGOS AL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE EFECTUARÁN PREFERENTEMENTE POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, PARA LO QUE ES INDISPENSABLE QUE ÉSTOS PROPORCIONEN EN HOJA MEMBRETADA LOS SIGUIENTES DATOS, AL MOMENTO DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL INCISO I) DEL PUNTO VI DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

- CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR.
- FECHA DE APERTURA
- MONEDA
- INSTITUCIÓN BANCARIA.
- SUCURSAL
- NO. DE PLAZA
- NÚMERO DE CUENTA.
- CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (DE 18 DÍGITOS) (CLABE)
- ESTADO DE CUENTA.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)
- DOMICILIO FISCAL

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL _____AL _____ 2019, PERÍODO EN QUE EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

SÉPTIMA: TIEMPO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE UTILIZANDO LOS MEDIOS Y EMPAQUES ADECUADOS Y PUESTOS EN PISO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. UNA PERSONA DESIGNADA POR EL **"CONALEP"** SERÁ LA ENCARGADA DE VERIFICAR QUE LO ENTREGADO POR EL **"PROVEEDOR"** CORRESPONDA A LO REQUERIDO POR EL **"CONALEP"** Y PROPUESTO EN LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL **"PROVEEDOR"**.

a) TIEMPO:

LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y LAS DEMÁS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"**, DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL CONALEP.

b) CONDICIONES DE ENTREGA: EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

c) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN SANTIAGO GRAFF NO. 105 COL. PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, 2DA. SECCIÓN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES, DE LAS 9:00 A 14:00 HRS.

OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES.- EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL **"PROVEEDOR"**, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"CONALEP"**.

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL **"PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A REINTEGRAR AL **"CONALEP"** LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL **"CONALEP"**.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL “PROVEEDOR”.- EL “PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL “CONALEP” O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL “PROVEEDOR” A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL “CONALEP”, EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL “CONALEP” SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL “PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ INDIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL “PROVEEDOR” QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR EL PERIODO DEL _____ AL _____ 2019, MÁS UN PERIODO DE 90 DÍAS NATURALES, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, EL “PROVEEDOR” DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, MISMA QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL “PROVEEDOR” QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL “CONALEP”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR; Y,
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL “CONALEP” PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A “PROVEEDOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL **"PROVEEDOR"**, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL **"CONALEP"** PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL **"CONALEP"** REEMBOLSARÁ AL **"PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL **"CONALEP"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL **"PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL **"CONALEP"** DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL **"CONALEP"** PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL **"CONALEP"** NO ACEPTE POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL **"CONALEP"**.
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 13.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL **"CONALEP"** EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL **"PROVEEDOR"** PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **"PROVEEDOR"**, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL **“PROVEEDOR”** SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL **“CONALEP”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL **“PROVEEDOR”**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL **“PROVEEDOR”** DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL **“CONALEP”** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL **“CONALEP”**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL **“CONALEP”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL **“CONALEP”**, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL **“CONALEP”** ESTABLECERÁ CON EL **“PROVEEDOR”** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL **“CONALEP”** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO, EL **“CONALEP”** APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA **ENTREGA TOTAL** DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO NO. 2 Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 1% DIARIO HASTA POR UN 10% DE MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- POR ATRASO DE ALGUNA PARTIDA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO NO. 2 Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LA PENA SERÁ DEL 10% DE LOS BIENES SOLICITADOS Y NO ENTREGADOS.

DICHA PENALIZACIÓN DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL **“PROVEEDOR”** EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE **“PROVEEDOR”** EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL **“CONALEP”** DE CUALQUIER CONTROVERSI A LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL **“PROVEEDOR”** CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL **“CONALEP”**, POR LO QUE EL **“PROVEEDOR”** LIBERA AL **“CONALEP”** EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL **“PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL **“CONALEP”** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ LOS BIENES POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE PROPORCIONE EL **“PROVEEDOR”**, Y QUE ESTOS SE ENTREGUEN DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO No. 2 **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** Y DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL **“CONALEP”** PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS CONSIDERANDO QUE DICHO TIEMPO NO PODRÁ EXCEDER DE LOS **2 DÍAS HÁBILES** A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL **“PROVEEDOR”**, TRANSCURRIDA LA FECHA LÍMITE DE LA ENTREGA SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA: SEGUROS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL **“PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“CONALEP”**.

VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL **“PROVEEDOR”** Y EL **“CONALEP”** PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A **“LAS PARTES”**. DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL **“PROVEEDOR”** TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL **“CONALEP”**, DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSA Y EXHORTARÁ A **“LAS PARTES”** PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **“LAS PARTES”** LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL **“CONALEP”** DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, **“LAS PARTES”** PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSA.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA **"LAS PARTES"** RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIA, **"LAS PARTES"** RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE 2019.

POR EL **"CONALEP"**

POR EL **"PROVEEDOR"**

M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

C. _____
APODERADA (O) LEGAL DE _____, S.A. DE
C.V.

TESTIGO

1.

2.

3. REVISÓ TÉCNICAMENTE

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
SÁNCHEZ CRUZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR
SALAZAR
COORDINADORA DE
INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAS-_____/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y POR LA OTRA, _____, S. A. DE C. V., CON FECHA _____ DEL 2019.

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



TOLSA Y TRESGUERRAS No. 27
COL. CENTRO
TELS. 5729-6300 Y 5729-6000
EXT. 65046 Y 65102
MÉXICO C.P. 06040

R.F.C. COF670302DQ8

SECTOR EDUCATIVO

CLAVE L6H

**FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**



PEDIDO

EFFECTUAR ENTREGA EN:

REQUISICIÓN No. _____

No. PEDIDO: _____ AÑO: _____

FECHA: _____ HOJA No. DE _____
DÍA MES AÑO DE

PROVEEDOR: _____

FECHA DE COTIZACIÓN: _____
DÍA MES AÑO

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

(A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCTOS)
No. Y FECHA DE LICITACIÓN: _____
DÍA MES AÑO

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
TOTAL EN LETRA		TOTAL O SUBTOTAL			

COMPRADOR (NOMBRE, FIRMA Y CARGO) REVISADO _____

AUTORIZACIÓN (NOMBRE, FIRMA Y CARGO) _____

AUTORIZACIÓN (NOMBRE, FIRMA Y CARGO) _____

AUTORIZACIÓN (NOMBRE, FIRMA Y CARGO) _____

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA CUAL DE ACUERDO CON SUS FACULTADES REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

OFICINA DE ALMACÉN

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES AL REVERSO

PEDIDO (REVERSO)

PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y EL PROVEEDOR, EN ESTE ACTO CONVIENEN FORMALIZAR EL PRESENTE PEDIDO DE BIENES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.
PEDIDO DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL I.P.N. REPRESENTADA POR EL (LA) _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA, EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL LA C. _____ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y

CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Que el presente Pedido deriva del procedimiento de contratación referenciado en el anverso del presente documento en el recuadro número y fecha de licitación, realizado en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.
- II. Que ambas partes declaran que conocen el procedimiento por medio del cual se adjudicó el presente Pedido a "EL PROVEEDOR".
- III. Que el (la) _____ es el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, que posee las facultades legales suficientes para celebrar el presente Pedido de conformidad con el poder notarial expedido a su favor, el cual consta en la Escritura Pública número _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Lic. _____.
- IV. Que el (la) C. _____ es el representante legal de la empresa, en los términos de la Escritura Pública número _____ de fecha de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público Número _____, Lic. _____, de _____, manifestando que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.
- V. Que las partes se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido legal de este Pedido por lo que están de acuerdo en obligarse en términos de la convocatoria y/o requisitos correspondientes a este Pedido, así como las siguientes:

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este pedido y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Y bajo protesta de decir verdad manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE _____ FIRMA _____ CARGO _____ TELÉFONO No. _____	EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA DÍA MES AÑO _____ _____ _____ FECHA DE FORMALIZACIÓN
--	--

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La vigencia del presente Pedido, surtirá efectos con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo y tendrá la duración necesaria hasta el agotamiento de su objeto, de conformidad con la convocatoria y/o requisitos del procedimiento de adquisición respectivo.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" declara que conoce plenamente las características y especificaciones de los BIENES objeto del presente Pedido y que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, tecnología, capacidad de servicio, experiencia, equipo y herramienta suficientes para la debida entrega de los mismos.

TERCERA. - "el proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los BIENES satisfactoriamente para "LA ENTIDAD", de acuerdo a la proposición presentada por el mismo en vía de su propuesta técnica y económica. El periodo de garantía será de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y/o requisitos del procedimiento de adquisición respectivo, a partir de la entrega de los BIENES, a plena satisfacción de "LA ENTIDAD". La forma de empaque o embalaje que se deberá utilizar será la más conveniente para la protección de los BIENES, adecuándose al tipo de transporte y almacenaje utilizado, el cual será obligatorio e invariablemente debe venir identificado con número de pedido o contrato, partida y razón social o nombre del proveedor.

CUARTA. - En caso de que se detecte al momento de la entrega que el bien que tiene especificaciones diversas a las solicitadas y adjudicadas, o bien, si al momento de la recepción se identifican defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño, se procederá a su rechazo, entendiéndose como no entregados los BIENES, y el "PROVEEDOR" se obliga a reponer los mismos en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la notificación por escrito.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Pedido y en la legislación aplicable, durante el periodo de garantía que se señala en la cláusula tercera del presente Pedido.

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder a "LA ENTIDAD" por cualquier defecto de fabricación que haga imposible el uso de los BIENES objeto de este Pedido, así mismo se obliga a asumir los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA. - El pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y/o requisitos del procedimiento de adquisición respectivo, previa revisión de que los BIENES se entreguen en los términos pactados, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá contar previamente con la documentación relativa a la entrega de conformidad por parte de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional. En este sentido, "LA ENTIDAD" en todo momento podrá verificar previamente a la realización del pago respectivo, la entrega correcta de los BIENES.

OCTAVA. - Ambas partes manifiestan de común acuerdo que el precio de los BIENES será fijo y bajo ninguna circunstancia el importe de éstos podrá aumentar durante la vigencia del presente Pedido.

NOVENA. - El pago de los BIENES quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que en su caso "EL PROVEEDOR" deba efectuar, por concepto de penas convencionales.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total con respecto a los bienes, cuando se infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor registrados por terceros, quedando obligado a liberar a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. Asimismo, en caso de litigio como consecuencia de lo anterior "EL PROVEEDOR" reemplazará los BIENES y en su defecto devolverá los importes pagados por los mismos que se encuentren en esos supuestos. En caso de no hacerlo, "LA ENTIDAD" dará por rescindido el presente Pedido y "EL PROVEEDOR" deberá pagar los gastos que hubiere erogado "LA ENTIDAD" con motivo de las reclamaciones que se hayan presentado, así como por los daños y perjuicios que hubiere sufrido ésta, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la fecha en la que la autoridad competente determine el monto respectivo.

DÉCIMA PRIMERA. - El presente Pedido podrá modificarse, exclusivamente en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De actualizarse esta hipótesis respecto al incremento en la cantidad de los BIENES solicitadas, "EL PROVEEDOR", deberá entregar la modificación respectiva de la fianza de cumplimiento del Pedido, lo que deberá quedar estipulado en el documento modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LA ENTIDAD" podrá ceder, parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados de este Pedido a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, para lo cual deberá dar aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con un mínimo de cinco días naturales de anticipación, siempre y cuando no tenga adeudos vencidos con ésta, derivados del presente Pedido "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este Pedido, con excepción de los derechos de cobro, atento a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. - A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente Pedido impone a "EL PROVEEDOR", éste otorgará un fianza a "LA ENTIDAD" por la cantidad que se señala en la convocatoria y/o requisitos del procedimiento de adquisición respectivo, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido. En la fianza de garantía se deberá de indicar que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del pedido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
 Así mismo permanecerá en vigor en los casos en que "LA ENTIDAD" otorgue prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones. La fianza deberá ser expedida por institución autorizada a favor de "LA ENTIDAD", en los términos señalados en la convocatoria y/o requisitos del procedimiento de adquisición respectivo.

DÉCIMA CUARTA. - En caso de atraso o incumplimiento en la fecha de entrega de los bienes establecida en el presente pedido por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA ENTIDAD" en términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, aplicará las sanciones y penas convencionales que procedan, por el incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y/o requisitos del procedimiento de adquisición respectivo "LA ENTIDAD" podrá sin incurrir en responsabilidad alguna, rescindir el presente Pedido en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las consecuencias legales que ello implica y solicitar a la instancia correspondiente la aplicación de las sanciones que correspondan.

DÉCIMA QUINTA. - "LA ENTIDAD" podrá rescindir Administrativamente el presente Pedido sin necesidad de juicio, por alguna de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR".
 a) Cuando "EL PROVEEDOR" no presente la garantía de cumplimiento del Pedido dentro del plazo pactado.
 b) Cuando se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" y
 c) Cuando hubiese transcurrido el plazo concedido a "EL PROVEEDOR" para corregir las causas de los rechazos que en su caso se efectúen, una vez agotado el tiempo de entrega originalmente pactado y el monto límite de aplicación de las penas convencionales. El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este pedido. En caso de Rescisión del Pedido por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA ENTIDAD" podrá hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula décima tercera. Queda expresamente pactado que el hecho de que "LA ENTIDAD" no hiciera uso de sus derechos conforme a la cláusula anterior o cualesquiera otra del Pedido, no significa ni implica renuncia de los mismos ni impedimento para ejercitarlos posteriormente.

DÉCIMA SEXTA. - Conviene las partes que por cualquier incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", a las cláusulas de este pedido dará lugar a que "LA ENTIDAD" en cualquier momento, requiera a éste el pago de la pena convencional estipulada en la convocatoria y/o requisitos del procedimiento de adquisición respectivo, obligándose "EL PROVEEDOR" a liquidarla dentro de los diez días hábiles siguientes, contando a partir de la notificación correspondiente que haga "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SÉPTIMA. - "LA ENTIDAD" podrá dar por terminado el Pedido en forma anticipada, cuando ocurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. - Las partes aceptan que todo lo previsto por el presente Pedido, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal y demás disposiciones que resulten aplicables; en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEIDO POR LOS PARTES Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DE DOS MIL _____

**COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**



TOLSA Y TRESGUERRAS No. 27
COL. CENTRO
TELS. 5729-6300 Y 5729-6000
EXT. 65046 Y 65102
MÉXICO C.P. 06040

R.F.C. COF670302DQ8

SECTOR EDUCATIVO

CLAVE L6H

PEDIDO

FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA No.	DE
No. DE PEDIDO:		AÑO	PARTIDA PRESUPUESTAL		
REQUISICIÓN No.					

FAVOR DE CITAR
ESTE NÚMERO
EN TODA SU CO-



RESPONDENCIA
DOCUMENTOS Y
EMPAQUES

PROVEEDOR

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.

TOTAL EN LETRA	TOTAL O SUBTOTAL
----------------	------------------

COMPRADOR (NOMBRE, FIRMA Y CARGO) REVISADO	AUTORIZACIÓN (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)	AUTORIZACIÓN (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)	AUTORIZACIÓN (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)
--	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA CUAL DE ACUERDO CON SUS FACULTADES REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

PROVEEDOR

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES
AL REVERSO



**COMISIÓN NACIONAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

DIRECCIÓN DE SERVICIOS

PEDIDO

DEL PROVEEDOR: NOMBRE: DOMICILIO LEGAL: R.F.C.: TEL: FAX: CORREO ELECTRONICO: CONTACTO: R.U.P.C.:		NÚMERO DE PEDIDO FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA , DOCUMENTOS Y EMPAQUES FECHA DE LA ADJUDICACIÓN
CONDICIONES DE PAGO	FECHA REQUISICIÓN DE COMPRA	FUNDAMENTO DE LA ADJUDICACIÓN
FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA		VIGENCIA DE LA GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

PARTIDA	CÓDIGO DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO DEL BIEN SIN IVA.
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

ELABORA	REVISAR	SUPERVISAR	APRUEBA	FORMALIZA
MINERVA GONZALEZ GUZMAN JEFE DEL DEPARTAMENTO	JESÚS REBOLLAR ALVAREZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA	JOSÉ OMAR HERNÁNDEZ PLIEGO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS	CHRISTIAN ALEJANDRO GONZALEZ ROMERO SUBDIRECTOR DE LOGÍSTICA	SINUHÉ ARTURO PIEDRAGIL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONDICIONES AL REVERSO

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS EN
EL ANEXO

REV: 1

PR - DS - 01

FO - DS - 03



**COMISIÓN NACIONAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

DIRECCIÓN DE SERVICIOS

PEDIDO

DEL PROVEEDOR: NOMBRE: DOMICILIO LEGAL: R.F.C.: TEL: FAX: CORREO ELECTRONICO: CONTACTO: R.U.P.C.:		NÚMERO DE PEDIDO FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA , DOCUMENTOS Y EMPAQUES
CONDICIONES DE PAGO		FECHA DE LA ADJUDICACIÓN
FECHA	REQUISICIÓN DE COMPRA	FUNDAMENTO DE LA ADJUDICACIÓN
FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA		VIGENCIA DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

PARTIDA	CÓDIGO DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO DEL BIEN SIN IVA.
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

ELABORA	REVISÁ	SUPERVISA	APRUEBA	FORMALIZA
MINERVA GONZALEZ GUZMAN JEFE DEL DEPARTAMENTO	JESÚS REBOLLAR ALVAREZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA	JOSÉ OMAR HERNÁNDEZ PLIEGO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS	CHRISTIAN ALEJANDRO GONZALEZ ROMERO SUBDIRECTOR DE LOGÍSTICA	SINUHÉ ARTURO PIEDRAGIL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONDICIONES AL REVERSO

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS EN
EL ANEXO

REV: 1

PR - DS - 01

FO - DS - 03

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE NÚMERO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, _____, Y POR LA OTRA, _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU _____ LEGAL, EL (LA) _____, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

I. DECLARACIONES

I.1.- De "LA COMISIÓN":

I.1.1.- Constitución.- La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 1959 y abrogado el 28 de febrero de 1980. La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1980, teniendo por objeto la edición e impresión de los libros de texto gratuitos, así como toda clase de materiales didácticos similares.

I.1.2.- Facultades.- El _____, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del _____, titular de la notaría número _____ de _____, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número _____, de la que es titular el _____, mismo que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, conferido a su favor por el Director General del Organismo, el _____.

I.1.3.- Domicilio.- Su domicilio actual es el ubicado en la calle de Rafael Checa No. 2, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a "EL PROVEEDOR" en su oportunidad.

I.1.4.- Autorización y Partida Presupuestal.- Mediante oficio número _____ de fecha _____ de 2019, la Subdirección de Adquisiciones, solicitó la elaboración y suscripción del presente contrato, se cuenta con la partida presupuestal número _____, de acuerdo a la solicitud de pedido número _____.

I.1.5.- Administración del Contrato.- La administración del presente contrato estará a cargo fundamentalmente del Titular de _____, _____, y sólo en estricto apego a sus facultades, Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, _____, el Titular de la Dirección de Recursos Financieros, _____, de "LA COMISIÓN" en el ámbito de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio de la intervención de otras áreas internas de la misma.

I.2.- De "EL PROVEEDOR":

I.2.1.- Constitución.-

I.2.2.- Facultades.-

I.2.3.- R.F.C.- Su Registro Federal de Causantes es: _____

I.2.4.- Domicilio.- Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones la calle _____ las notificaciones se efectuará con fundamento en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, asimismo, se podrán realizar notificaciones mediante correo certificado a través del [Servicio Postal Mexicano](#).

I.3.- De "LAS PARTES":

I.3.1.- En la celebración del presente contrato no ha existido vicio alguno del consentimiento, como lo es el error, dolo, mala fe, violencia, temor reverencial o algún otro considerado por el Código Civil Federal.

II. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO.

II.1.- El presente contrato tiene su fundamento legal en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción __, 26 bis fracción __, 28 fracción __, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 81, 82 y 84 de su Reglamento.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA COMISIÓN" adquiere _____, de acuerdo a las especificaciones descritas en el **Anexo Único** que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

SEGUNDA.- IMPORTE. "LA COMISIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los bienes el importe total de \$ _____ (_____ PESOS __/100 MN), mismo que incluye IVA a la tasa 16% (dieciséis por ciento).

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos hasta la entrega total de los bienes y a entera satisfacción de “LA COMISIÓN”.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “LA COMISIÓN” no proporcionará anticipo. El pago del contrato se realizará _____ y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá presentar en la Dirección de Recursos Financieros los siguientes documentos:

- Factura.
- Remisiones de entrega selladas y firmadas por _____.
- Oficio de cumplimiento de tiempo y forma firmado por _____, y en su caso deberá indicar las incidencias o descuentos a los que haya lugar.
- Copia del contrato debidamente formalizado.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato sellada por el Departamento de Contratos.
- En su caso, copia del oficio de cesión de derechos de cobro.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que es obligación de todo contribuyente (persona física o moral) que cuente con comprobantes fiscales digitales (CFD), enviar a “LA COMISIÓN” la factura electrónica a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la operación de facturación y proporcionar una representación impresa de dicho documento para su trámite de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la representación impresa y factura electrónica (archivos: pdf y xml) deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: facturacion@conaliteg.gob.mx

La recepción de facturas para su revisión y pago se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Financieros, conforme a sus políticas de revisión y pago, ubicada en el primer piso de la calle Rafael Checa número 2, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000.

Dentro de los __ (____) días naturales posteriores a la recepción de la documentación mencionada en el primer párrafo de esta cláusula, se efectuará el pago de la factura que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de “LA COMISIÓN”, a través de _____, siempre y cuando la documentación se encuentre completa, de lo contrario, se le avisará a “EL PROVEEDOR” para que corrija lo conducente y empiece su trámite nuevamente.

En caso de que proceda la aplicación de penas convencionales, el pago de la factura quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

Se le notifica a “EL PROVEEDOR”, la incorporación al Programa de Cadenas Productivas, de conformidad con lo siguiente:

“LA COMISIÓN” se encuentra incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) mediante convenio de incorporación de fecha 4 de mayo de 2007, por lo cual “EL PROVEEDOR” podrá realizar mediante NAFIN operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, inscribiéndose y sujetándose a la Disposiciones Generales del Programa de Cadenas Productivas, y sus Modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009 y el 25 de junio de 2010.

CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS. “LA COMISIÓN” con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, proporcionará los datos de identificación de “EL PROVEEDOR”, para que pueda ceder los derechos de cobro de cuentas por pagar a través de los intermediarios financieros, para operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en cadenas productivas, mecánica operativa que aceptan tácitamente “LAS PARTES”.

Las solicitudes de cesión de cobro que presente “EL PROVEEDOR” deberá establecer claramente la cantidad a ceder y el nombre de la empresa beneficiaria; dicha solicitud de cesión deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de “EL PROVEEDOR” y el beneficiario.

En caso de solicitar la cancelación de una cesión de cobro, deberá ser con la aceptación del beneficiario; si la solicitud de cancelación de cesión es sin anuencia del beneficiario, “EL PROVEEDOR” podría dejar de ser solvente y la “LA COMISIÓN” se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato.

QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Lugar.- Los bienes deberán ser entregados en _____.

Plazo.- _____. En caso de incumplimiento de esta fecha y/o plazo se aplicará la pena convencional pactada en el contrato.

El término máximo para presentar las incidencias justificadas por fuerza mayor o caso fortuito, será de 3 (tres) días hábiles posteriores a que se presenten; conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; mientras que cualquier otra, deberá presentarse en el momento que ocurra y previo al vencimiento del contrato, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SÉPTIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO. “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar mediante fianza _____ de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el 10% (diez por ciento) del valor total del importe del contrato sin incluir el IVA expedida por Institución Mexicana de Seguros y Fianzas legalmente autorizada para

ello, las obligaciones derivadas de este contrato, según lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción II, inciso i), numeral 5 de su Reglamento. Dicha fianza debe ser entregada en el Departamento de Contratos de **"LA COMISIÓN"** dentro de los ___ (____) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, de no hacerlo en el plazo convenido, se tendrá por incumplido el contrato a partir de ese momento, quedando **"LA COMISIÓN"** en aptitud de proceder conforme a lo señalado en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y notificará a la Secretaría de la Función Pública el incumplimiento de la obligación.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** entregue los bienes dentro de los ___ (____) días naturales posteriores a la firma del presente contrato a entera satisfacción de **"LA COMISIÓN"**, y siempre que **"EL PROVEEDOR"** compruebe o acredite de manera fehaciente e indubitable haber dado cumplimiento a las obligaciones, se le exceptuará de presentar la fianza de cumplimiento, de conformidad con el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud que por escrito presente **"EL PROVEEDOR"** a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA COMISIÓN"** anexando la documentación que compruebe la entrega total de los bienes dentro del plazo mencionado. Además, deberá presentar documento expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con sello del Departamento de Contratos de **"LA COMISIÓN"**.

Casos en que se aplica la fianza de cumplimiento. Se hará efectiva la fianza de cumplimiento ante la institución afianzadora, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando se rescinda el contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** subrogue los derechos y obligaciones adquiridas mediante la firma del contrato, salvo el derecho de cobro, con fundamento en lo establecido por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso tendrá que autorizar **"LA COMISIÓN"**.
- c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.
- d) Cuando **"EL PROVEEDOR"** proporcione información falsa o se le atribuyan actos faltos de probidad que vayan en contra de las condiciones contractuales.

OCTAVA.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Previa presentación del documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y una vez que las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentren debidamente cumplimentadas, incluyendo con esto los trámites administrativos que se generen, **"EL PROVEEDOR"** contará con un término de 60 (sesenta) días naturales, para realizar la solicitud de devolución al Departamento de Contratos, quien será el área responsable de hacer la devolución. Una vez transcurrido el término, **"LA COMISIÓN"** se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones, no procederá la solicitud de liberación de la fianza.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen a entera satisfacción de **"LA COMISIÓN"** con fecha límite el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. El presente contrato durante su vigencia se podrá modificar de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES. Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurriera en mora en la entrega de los bienes objeto del contrato, específicamente se determinará la penalización del _____% sobre el valor total de los bienes no entregados oportunamente por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA, y hasta por el monto máximo de la fianza otorgada, penalizaciones que serán descontadas del pago correspondiente. **"LA COMISIÓN"** podrá, de así convenir a sus intereses, hacer efectiva la fianza y la rescisión administrativa del contrato. En este último supuesto, no procederá el cobro de las penalizaciones ni su contabilización para hacer efectiva la fianza de cumplimiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES Y RESTRICCIONES. **"LA COMISIÓN"** notificará a la Secretaría de la Función Pública del incumplimiento descrito en los artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que apliquen las sanciones establecidas a **"EL PROVEEDOR"** que se ubique en alguno de los supuestos mencionados en dichos artículos.

El plazo durante el que no se podrán recibir propuestas de **"EL PROVEEDOR"** o formalizar contratos con las personas físicas o morales a quienes se les haya rescindido por segunda ocasión contratos formalizados será de 3 meses, sin rebasar un máximo de 2 años a partir de la notificación de rescisión del segundo contrato.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Se consideran causas de rescisión cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando subrogue el presente contrato.
- b) Cuando incumpla cualquiera de las condiciones contraídas en el presente contrato.
- c) Cuando incumpla con la obligación de entregar los bienes en las fechas convenidas.
- d) Cuando no presente en tiempo y forma la fianza de cumplimiento.
- e) En caso de que se agote el monto de la fianza de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" que por motivos diferentes a atrasos incumpla con sus obligaciones, se sujetará al procedimiento de rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. **"LA COMISIÓN"** podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. “LA COMISIÓN” podrá suspender la adquisición de los bienes, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo no establecido en el presente contrato será regulado de conformidad con lo estipulado en la convocatoria y sus anexos de la _____ número _____.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE. Los derechos y obligaciones que se deriven para “EL PROVEEDOR” del presente instrumento legal no pueden cederse ni subrogarse parcial ni totalmente en favor de cualesquiera otras personas físicas y/o morales, salvo los derechos de cobro y con plena autorización escrita de “LA COMISIÓN”, tal y como lo establece el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES. “EL PROVEEDOR” como patrón del personal que ocupe con motivo de la adquisición objeto de este contrato, conviene expresamente en que es único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la adquisición que derive de las citadas actividades según sea el caso, y también será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, siendo enunciativas, más no limitativas.

Consecuentemente en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a “LA COMISIÓN” como patrón directo o sustituto del personal de “EL PROVEEDOR”, por lo que éste asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la adquisición objeto de este contrato pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que los ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a “LA COMISIÓN”; en tal virtud “EL PROVEEDOR” se hace responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo, sacando a “LA COMISIÓN” en paz y a salvo frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que su personal o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su perjuicio a consecuencia de la citada relación laboral.

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” se abstendrá de divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, elementos informativos que haya obtenido o que sean resultado de su relación con “LA COMISIÓN”.

El incumplimiento de esta cláusula responsabiliza a “LAS PARTES” en los términos de este contrato y otras leyes aplicables.

VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” convienen en que el embargo de créditos, suspensión de pagos, quiebra o huelga no libera a “EL PROVEEDOR” del cumplimiento de sus obligaciones con “LA COMISIÓN”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN. En caso de desavenencias entre “LAS PARTES” derivadas del cumplimiento del presente contrato, éstas podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Todo lo no expresamente estipulado en este contrato será regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil Federal, de aplicación supletoria y los ordenamientos que por razón de la materia le sean aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México y renuncian al fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

El presente contrato se celebra y firma en tres tantos, en la Ciudad de México, el día ____ de ____ de 2019.

**POR “LA COMISIÓN”
EL APODERADO LEGAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
EL (LA) _____ LEGAL**

CONAFE

Consejo Nacional de Fomento Educativo

AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1200

COLONIA XOCO

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

CÓDIGO POSTAL 03330

CIUDAD DE MÉXICO

CNF-710911-GT6

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN:	MES	DÍA	AÑO	HOJA NÚM. ____ DE ____
REQUISICIÓN NÚM.	AÑO		SECUENCIA/COMPRADOR	
PARTIDA PRESUPUESTAL NÚM.				
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO:				
FUNDAMENTO LEGAL:				
PEDIDO NÚMERO: A _____				

PROVEEDOR:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		
DOMICILIO:		
TELEFONO:	E-MAIL:	
R.F.C.		
ACTA CONSTITUTIVA:		
NÚMERO: No. DE RPP y DE COMERCIO:	DE FECHA: / / FECHA: / /	PROTOCOLIZADA ANTE EL:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:		
INSTRUMENTO NOTARIAL QUE LO ACRÉDITA, NÚM. Y FECHA:		
IDENTIFICACIÓN TIPO Y NÚM.		
COTIZACIÓN NÚM.	TIPO DE MONEDA	FECHA
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES		

CONDICIONES DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	
LUGAR DE ENTREGA:	
EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:	
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO:	CARGO:
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN:	
TERMINOS Y CONDICIONES DE GARANTÍA:	
MONTO TOTAL DEL PEDIDO:	
CONDICIONES DE PAGO: 20 días naturales, siguientes a la presentación de la factura.	
EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, CONAFE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. (ART. 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP))	
TIPO DE MONEDA:	Moneda Nacional
TRANSPORTE:	Por cuenta del Proveedor
VIGENCIA DEL PEDIDO:	"
CUMPLIMIENTO:	



DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE:
R.F.C.:
CALLE:
COLONIA:
MUNICIPIO/DELEGACION:
CODIGO POSTAL :
CIUDAD Y ESTADO:
CONTACTO:
TELEFONO:

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

JOSE MA. IBARRARAN No. 33
 COL. SAN JOSE INSURGENTES
 DELEG. BENITO JUAREZ C.P. 03900
 MEXICO DISTRITO FEDERAL

FECHA DE EMBARQUE
 MES DIA AÑO

FECHA O PLAZO DE ENTREGA

INDICACION DEL PROCEDIMIENTO

FECHA: DÍA, MES, AÑO

Hoja No. De.

1 de 1

No.DE CONTRATO AÑO

Secuencia Comprador

Cotización No. (REF) Fecha

No. del dial XX de XXXXX de 20XX

**PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DEL PRECIO DE LOS BIENES**

20 días máximo posteriores a la
 presentación de la factura y de
 conformidad del CONOCER

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
 TODA SU CORRESPONDENCIA

CONOCER/ITP/XXX/20XX

REQ:

No. DE PARTIDA .	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
		(IMORTE EN LETRA 00/100 M.N.)				
					SUBTOTAL	\$0.00
					I.V.A.	\$0.00
					TOTAL	\$0.00

V.o.B.o AREA REQUIRENTE

ELABORÓ

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

ANTICIPOS.- El anticipo que en su caso se otorgue será el estipulado en el anverso de este instrumento, y deberá de reunir los requisitos que marca la normatividad vigente; dicho anticipo deberá ser garantizado en su totalidad a través de cualquier instrumento de garantía previsto por la ley en la materia. En caso de rescisión del pedido "El proveedor" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Entidad".

GARANTIAS.- El Proveedor se obliga a constituir en la forma y términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de más disposiciones legales en la materia, la garantía correspondiente con motivo del cumplimiento del presente pedido, la cual deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "La Entidad" a través de cualquier instrumento que permita la normatividad señalada, bajo los siguientes términos:

Para garantizar a "La Entidad" el cumplimiento del pedido por parte de "El Proveedor", éste se comprometerá a entregar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente pedido, garantía que permita la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expedida por Institución debidamente autorizada, correspondiente al 10% del monto total del presente pedido, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Si la entrega de los bienes o la prestación del servicio motivo de este instrumento, se realiza dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa al proveedor, de presentar garantía de cumplimiento.

En caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, mediante fianza, esta deberá consignar los siguientes datos:

- A.-** Que sea expedida a favor del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
- B.-** La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- C.-** Que se otorgue atendiendo a las estipulaciones establecidas en este pedido;
- D.-** La información correspondiente al número de contrato, pedido o acto celebrado, su fecha de firma o suscripción, así como la especificación de las obligaciones contraídas;

- E.-** El señalamiento de la denominación o nombre de "El proveedor";
- F.-** La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos;
- G.-** Que la fianza garantice el monto que por concepto de la aplicación de penas convencionales, llegare a aplicársele a "El Proveedor";
- H.-** Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "La Entidad", otorgada por conducto del Titular de la Unidad Responsable;
- I.-** Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del instrumento jurídico o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia;
- J.-** Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "La Entidad", otorgada por el Titular de la Unidad Responsable;
- K.-** Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

L.- Que el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "El Proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de este pedido, se deberá obtener la modificación de la fianza, la que a su vez deberá ser entregada al Departamento de Adquisiciones;

M.- Que cuando a la conclusión del pedido resulten saldos a cargo de "El Proveedor" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional "La Entidad", a través del Titular de la Unidad Responsable deberá liberar la fianza respectiva.

RESCISIÓN.- "La Entidad" por conducto de la

Unidad Responsable podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este pedido, en caso de incumplimiento de cualquier de las obligaciones de "El Proveedor", así como por contravenir las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

- Son causas de rescisión imputables a "El Proveedor" las siguientes:
- A.-** Prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en este pedido;
 - B.-** Por impedir el desempeño normal de labores de "La Entidad" durante la prestación de los servicios;
 - C.-** Por suspensión injustificada de la realización del objeto de este pedido o por negarse a corregir lo rechazado por "La Entidad" por conducto de la Unidad Responsable;
 - D.-** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de "El Proveedor";
 - E.-** Por contravenir lo dispuesto en las cláusulas restrictivas o prohibitivas del presente pedido o por haber declarado falsedad;
 - F.-** Por negar a "La Entidad" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la realización del objeto del presente instrumento;
 - G.-** Cuando exista cualquier situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones contraídas;
 - H.-** Por contravenir los términos y condiciones de este pedido y disposiciones normativas aplicables;
 - I.-** Si no cumple oportunamente con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas del presente instrumento;
 - J.-** En general cualquier otra causa imputable a "El Proveedor" similar a las antes mencionadas.

Esta rescisión será responsabilidad para "La Entidad", reservándose el derecho de aplicar la pena convencional establecida en este pedido o hacer efectivo el instrumento de garantía que en su caso se otorgue.

PRECISION DEL PRECIO: El precio de los bienes y servicios sera fijo.

CALIDAD DE LOS BIENES: En caso de que "El Proveedor" no cumpla con las características y calidad de los bienes o servicios establecidos en el presente instrumento, los mismos serán devueltos al "Proveedor" y éste deberá reponerlos atendiendo al tipo de bienes o servicios de que se trate y de las necesidades de la Unidad Responsable.

PENAS CONVENCIONALES: "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes o prestar los servicios en los términos pactados en este instrumento, por lo que en caso contrario se le aplicará una penalización del 1% del valor de lo no entregado sin incluir I.V.A. por cada día de atraso, haciendo en su caso, efectiva la garantía de cumplimiento otorgada; así mismo se sujeta a las demás disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "El Proveedor" garantiza a "La Entidad" que en la realización del objeto del presente pedido, no se infringen derechos de propiedad intelectual de terceros o demanda por violaciones que se causen en materia de propiedad intelectual respecto a los recursos técnicos y en general cualquier elemento utilizado para la realización del objeto de este pedido en contra de "La Entidad", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, sacar en paz y a salvo a "La Entidad" de cualquier litigio en la materia, así como reembolsar a "La Entidad" cualquier cantidad que por este motivo se hubiera tenido que erogar, lo cual será determinado por conducto de la Unidad Responsable de "La Entidad".

JURISDICCIÓN.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento serán resueltas por los Tribunales Federales, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, lo anterior sin perjuicio de las atribuciones, facultades y competencia que por disposición de las leyes, o de conformidad con la normativa aplicable competen a la Secretaría de la Función Pública en su conjunto, así como de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La convocatoria, el contrato y sus anexos forman parte integral de este pedido.

"La Entidad" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Nombre del Representante:	_____		
Firma:	_____		
Cargo:	_____		
Telefono:	_____		
Día	Mes	Año	_____
Identificación Oficial: _____			

Clave Presupuestal		
2101		
Subtotal	I.V.A.	Total
_____	_____	_____
Lic. Gerardo Hernández Trejo		
Verificación Presupuestal de Conformidad con el Presupuesto Autorizado		

PEDIDO/ CONTRATO (REVERSO)

OBSERVACIONES:

El proveedor, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos que señala el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ni en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arre

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____ **EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL**

PEDIDO/ CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA:

FIRMA: _____ **ESCRITURA PÚBLICA N** _____

CARGO: _____ **FECHA:** _____

FECHA: _____ **NOTARIO PÚBLICO**

_____ **LIC:** _____

_____ **No.** _____

_____ **DE LA CIUDAD DE:** _____

I. DECLARACIONES DEL FONDO DE CULTURA ECONOMICA (en adelante FCE):
 I.1 Que es un Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, en términos de los artículos 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado con fines culturales de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Creación del Organismo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Julio de 1994.
 I.2 Que su representante legal se encuentra debidamente facultado para firmar el presente instrumento, lo cual acredita mediante la escritura pública No. 45,577 de fecha 24 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Lic. Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público No. 71 de la Ciudad de México.
 I.3 Que cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente pedido/contrato, lo cual se acredita mediante el número de objeto; o bien mediante el número de requisición(es) y clave(s) presupuesta(l)es que se indican en la carátula de este pedido/contrato.
II. DECLARACIONES DE EL PROVEEDOR:
 II.1 Que acredita su personalidad jurídica mediante los datos que se asientan en la carátula de este pedido/contrato; y que en caso de ser persona moral, se encuentra debidamente constituida conforme a las leyes aplicables, lo que fue verificado con la documentación legal que entregó y está en resguardo del área contratante del FCE. Asimismo, que su representante o apoderado legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas, de conformidad con los datos que se asientan en el anverso de este pedido/contrato.
 II.2 Que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 8 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP) y 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo que se refiere al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

C L A U S U L A S:

Primera: Objeto de la contratación. El PROVEEDOR se obliga ante el FCE a entregar los bienes o a proporcionar los servicios objeto del presente instrumento, en todos y cada uno de los términos pactados en el presente pedido/contrato y en su(s) anexo(s), que forma(n) parte integral del mismo.
Segunda: Condiciones de pago. El pago respectivo será exigible a partir del momento que se indique en la carátula de este pedido/contrato y será efectuado en moneda nacional mediante cheque nominativo que se entregará en la Caja General, ubicada en Carretera Pichacho Ajusco No. 227, Planta Baja, Col. Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14738 en México D.F., de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, según el vencimiento indicado en su contra recibio; y/o a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique EL PROVEEDOR, en el entendido de que en caso de que cambie dicha cuenta, deberá notificarlo por escrito con 10 (diez) días naturales como mínimo de anticipación. En caso de cotizar en moneda extranjera, el pago se realizará al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para la fecha en que se haga dicho pago; salvo que el pago se realice en moneda extranjera de acuerdo a lo previsto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Presentación de factura a revisión y trámite de pago. Es requisito indispensable que EL PROVEEDOR entregue la(s) factura(s), nota(s) de crédito o recibio(s) de honorarios, debidamente requisitado(s), incluyendo las referencias que correspondan, en las oficinas del área solicitante, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, para que ésta pueda presentar el trámite de pago ante la Subgerencia de Finanzas del FCE, quien verificará que cumpla con los requisitos fiscales e iniciará el trámite de pago correspondiente. Fecha límite de presentación de la factura o recibo: Invariablemente, la fecha en que EL PROVEEDOR entregue la(s) factura(s), nota(s) de crédito o recibo(s) de honorarios al FCE, no podrá exceder de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de recepción de los bienes o la prestación de los servicios, siendo obligatorio que EL PROVEEDOR obtenga el sello de recepción de la factura para revisión por parte del área solicitante, a efecto de que a partir de esa fecha pueda contabilizarse la fecha máxima de pago. Plazo de pago: Cumplidos los requisitos señalados en los dos párrafos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura o recibo respectivo, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del presente pedido/contrato, quedando a lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP.
Tercera: Vigencia. Será a partir del día de inicio que se señale como plazo de entrega de los bienes o prestación del servicio, tal y como se asiente en la carátula de este pedido/contrato o, en su defecto, conforme a lo que indique el anexo del mismo. La recepción de los bienes o la prestación de los servicios podrá efectuarse el día natural siguiente a la notificación del fallo en el que se adjudica el presente contrato/pedido, siempre que el FCE lo solicite a EL PROVEEDOR mediante la requisición correspondiente, en términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, RLAASSP).
Cuarta: Anticipo. Para los casos en los que de conformidad con la normatividad aplicable, el FCE otorgue anticipo a EL PROVEEDOR, éste deberá presentar una garantía a favor del FCE por la totalidad del monto del anticipo pactado, incluyendo IVA, mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada, debiendo constituirse en términos de los artículos 48 de la LAASSP y 103 del RLAASSP. El FCE aplicará la(s) amortización(es) en el(los) pago(s) que se realice(n). Los anticipos no podrán exceder del 50% del monto total del contrato de acuerdo a la forma, porcentaje y exhibiciones que se convengan para tal efecto.
Quinta: Garantía de cumplimiento. De conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 103 del RLAASSP, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente pedido/contrato, EL PROVEEDOR deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente, la garantía a favor del FCE que corresponda, según lo que se estipula en la carátula de este pedido/contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo, o bien, en el evento de presentarla, conforme a lo señalado, también, en la citada carátula. Si el monto, plazo o vigencia del presente se modifica, la garantía a que alude ésta cláusula deberá ajustarse a dichas modificaciones. Cuando la garantía de cumplimiento deba hacerse efectiva, se hará por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el presente se establezca su divisibilidad. En caso de que EL PROVEEDOR se encuentre en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de la LAASSP y en el primer párrafo del artículo 86 del RLAASSP, se estará a lo dispuesto por el artículo 81 fracción VII, del RLAASSP.
Sexta: Ajuste de precios. El FCE y EL PROVEEDOR convienen en que no procederá ningún ajuste de precios, por lo tanto, el importe señalado en el pedido/contrato se considerará fijo durante su vigencia, salvo estipulación en contrario, conforme a lo señalado en el artículo 44 de la LAASSP. En tal caso, el procedimiento será el que se indique en el anexo que se integre a este pedido/contrato.
Séptima: Supervisión. El área solicitante será la encargada de supervisar y validar que las especificaciones de los bienes entregados o los servicios prestados por EL PROVEEDOR, correspondan con las características estipuladas en el presente pedido/contrato y en su caso, será el área responsable de la recepción de los bienes o servicios, así como de la guarda y custodia de los primeros. En los casos en los que el FCE requiera la devolución y reposición de bienes por falta de calidad o por incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, el área solicitante lo notificará a la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales (en adelante la SRMSG) en el término de 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, para que la misma notifique a EL PROVEEDOR el mismo día, otorgándole un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para reponer los bienes o servicios conforme a lo originalmente estipulado. En el caso de que los bienes estén amparados por garantías de fábrica, se procederá conforme a lo señalado en el anexo de especificaciones técnicas que forme parte integrante del presente pedido/contrato. EL PROVEEDOR que preste servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones; proporcionará al FCE todas las facilidades para que, cuando el mismo lo juzgue necesario, comparezca, supervise o verifique; por medio del personal autorizado para tal efecto, que los servicios contratados fu

Octava: Prórrogas. La SRMSG, previa validación con el área solicitante, será el área facultada para otorgar un plazo mayor al estipulado en los pedidos/contratos para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios que hayan sido pactados, ello a solicitud expresa de EL PROVEEDOR y por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al FCE que no permitan a EL PROVEEDOR cumplir dentro del plazo estipulado. La petición que formule EL PROVEEDOR deberá constar por escrito y únicamente podrá ser procedente si la solicita con anterioridad a la fecha en que, conforme al pedido/contrato, se haga exigible el cumplimiento de la obligación y acredite plenamente las causas mencionadas. Dicha autorización quedará implícita en la firma del convenio modificatorio correspondiente.
Novena: Deduciones al pago de bienes y servicios. Con fundamento en el artículo 53 Bis de la LAASSP, en el 97 del RLAASSP y en las políticas aplicables del FCE, se aplicará una deducción del 1.5% diaria a cargo de EL PROVEEDOR por atraso en la entrega de los bienes o la prestación parcial o deficiente de los servicios en las fechas pactadas; tales deducciones no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del pedido/contrato y serán determinadas en función de los bienes no entregados o de los servicios no prestados o prestados parcial o deficientemente. Asimismo, EL PROVEEDOR quedará obligado ante el FCE a responder por los defectos y vicios ocultos, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos de este pedido/contrato y en la legislación aplicable. Las deducciones son independientes a los daños y perjuicios que ocasionare EL PROVEEDOR por no cumplir con las obligaciones pactadas en el pedido/contrato.
Décima: Procedimiento de aplicación de deducciones. En el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Departamento de Adquisiciones o, en su caso, el área solicitante, procederá a calcular la deducción conforme a lo pactado en este pedido/contrato. Asimismo, notificará dicha deducción a EL PROVEEDOR o a su representante legal, y a la Subgerencia de Finanzas, para los efectos conducentes. Las deducciones serán determinadas en función de los bienes no entregados o de los servicios no prestados o prestados parcial o deficientemente. En las operaciones que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
Décima primera: Sanciones. Con fundamento en el artículo 59 de la LAASSP, EL PROVEEDOR será sancionado por la Secretaría de la Función Pública en caso de que contravenga las disposiciones de dicha ley, así mismo cuando incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 60 del mismo ordenamiento.
Décima segunda: Rescisión administrativa. De conformidad con el artículo 54 de la LAASSP, el FCE podrá rescindir administrativamente este pedido/contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR cuando: A) EL PROVEEDOR no garantice el cumplimiento de este pedido/contrato, en los términos que en el mismo se señalan, una vez aplicadas las penas convencionales. B) Si se entregan los bienes o se prestan los servicios objeto de este contrato, con características distintas a las ofertadas y adjudicadas, sin autorización expresa del FCE. La facultad de rescindir, suspender o terminar anticipadamente el presente pedido/contrato, corresponde a la SRMSG, con asesoría de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, quienes observarán lo establecido en los artículos 54 y 55 BIS de la LAASSP y 96 del RLAASSP. En el supuesto de que el pedido/contrato se encuentre en incumplimiento parcial, la SRMSG podrá determinar el momento en el que se rescindan dichos documentos considerando el impacto que pudiera ocasionar dicho incumplimiento en la consecución de los objetivos institucionales. Las áreas solicitantes, como usuarias y receptoras de los bienes o la prestación de los servicios, serán las encargadas de verificar que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se desarrollen de conformidad con lo pactado en el pedido/contrato, a efecto de que en caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR, obtengan las evidencias documentales del mismo y lo comuniquen a la SRMSG en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles. En lo aplicable, deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III, ambas del artículo 103 del RLAASSP, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.
Décima tercera: Terminación Anticipada. De conformidad con lo señalado en el artículo 54 BIS de la LAASSP y el 102 del RLAASSP, el presente pedido/contrato podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para las partes, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio. Para tal efecto, las partes firmarán un convenio que dé por terminadas las obligaciones que se desprenden de este instrumento. También será motivo de terminación anticipada, la declaración de nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente, con motivo de la resolución de la instancia de inconformidad que emita la Secretaría de la Función Pública.
Décima cuarta: Modificaciones. El FCE podrá solicitar a EL PROVEEDOR las modificaciones al pedido/contrato que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 de la LAASSP.
Décima quinta: Cesión de derechos. EL PROVEEDOR no podrá ceder ningún derecho u obligación que se derive del presente pedido/contrato y sus anexos, únicamente podrá ceder o gravar sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por bienes o servicios prestados o trabajos realizados le expida con la aprobación previa y por escrito el FCE.
Décima sexta: Propiedad Intelectual. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de EL PROVEEDOR. Para los casos en que aplique, salvo que exista impedimento, se estipulará que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del FCE, en términos de las disposiciones legales aplicables.
Décima séptima: Licencias, Permisos. En caso de que los bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente pedido/contrato, requieran contar con licencias, autorizaciones o permisos, que conforme a otras disposiciones sean necesarias, cuando esto sea del conocimiento del FCE, los términos de uso y límites de responsabilidad deberán integrarse como un anexo adicional al presente pedido/contrato.
Décima octava: Contratos abiertos. Para el caso de contratos abiertos, se estará a lo dispuesto en el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP.
Décima novena: Cadenas Productivas del Gobierno Federal. En caso de que EL PROVEEDOR se encuentre adscrito al catálogo de beneficiarios y cuentas bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal o en el que corresponda, el FCE lo registrará a la cuenta por pagar correspondiente en Cadenas Productivas, de tal forma que el FCE estará otorgando su consentimiento para que EL PROVEEDOR pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoreaje o descuento electrónico en Cadenas Productivas.
Vigésima: Responsabilidad Laboral. EL PROVEEDOR, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo del objeto de presente pedido/contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PROVEEDOR conviene en responder por todas las reclamaciones que se presenten en su contra y/o del FCE en relación con sus trabajadores, mismos que intervienen en el presente pedido/contrato.
Vigésima primera: Legislación y Jurisdicción. Lo no previsto en el presente pedido/contrato se regirá por lo establecido en la LAASSP y en el RLAASSP. En caso de discrepancia entre la convocatoria que dio origen a éste instrumento, o en su caso la solicitud de cotización y el presente, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva. Una vez cumplidas las obligaciones de EL PROVEEDOR, a entera satisfacción del FCE, se extenderá la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, para dar inicio a los trámites de cancelación de garantías de anticipo y de cumplimiento del presente. En lo que corresponda y sin perjuicio de la solución de controversias prevista en el artículo 80 de la LAASSP, se aplicarán la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles. En caso de controversia en su interpretación o cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, CON LA INTERVENCIÓN DEL L.C. _____, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y COMO ÁREAS RESPONSABLES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL IMER, Y POR LA OTRA PARTE, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el IMER, por conducto de su Apoderado Legal que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo establecido en los artículos 3º, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1983, reformado y adicionado por Decreto publicado en el mismo medio oficial el 11 de enero de 1994, y el 22 de marzo de 2012, cuyo objeto consiste en prestar el servicio de radiodifusión, actividad de interés público, así como apoyar a la Secretaría de Educación Pública en la operación de las estaciones radiodifusoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependen de otras secretarías de estado.

I.2 El _____, está debidamente facultado para celebrar el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública No. _____, de fecha ___ de enero de _____, otorgada por el _____.

I.3 Para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere adquirir los artículos de oficina y papelería necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus diversas áreas.

I.4 La celebración del presente Contrato se realizó bajo el procedimiento de _____, con fundamento en el artículo ___ de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás artículos aplicables de su reglamento.

I.5 Cuenta con el presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cubrir el compromiso derivado de este contrato, con números de CUCOP _____ en términos de la requisición de bienes y servicios número _____.

I.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave: **IMR830323RH1**.

I.7 Señala para efectos del presente Contrato, el domicilio ubicado en: **Calle Mayorazgo No. 83, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C. P. 03330, Ciudad de México.**

II. Declara el PROVEEDOR, por conducto de su Representante Legal que:

II.1 Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, en términos de la Escritura Pública No. __, __, de fecha ___ de ___ de ___ otorgada por el Notario Público No. __, de la Ciudad de México, _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el Folio Mercantil _____.

II.2 Tiene como objeto social, entre otros, _____.

II.3 Su Representante Legal, la C. _____, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública, No. _____ de fecha ___ de _____ de _____ otorgada por el **Notario Público No. ___**, de la Ciudad de México, Lic. _____.

II.4 No se encuentra, y ninguno de sus socios, accionistas y funcionarios, en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, por lo que está debidamente facultado para celebrar este Contrato.

II.5 Conoce el contenido y alcance legal de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

II.6 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave: _____.

II.7 Señala para efectos del presente Contrato, el domicilio ubicado en: _____.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

En virtud del presente Contrato el **PROVEEDOR** se obliga a entregar al **IMER** los artículos de oficina y papelería, en lo sucesivo los **Bienes**, de conformidad a lo establecido en la Propuesta Técnica-Económica del **PROVEEDOR** que debidamente firmada por las **PARTES**, se agrega al presente instrumento como **Anexo Único**, como parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

De conformidad con la cláusula anterior, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar los siguientes **Bienes**, mismos que, a continuación, se describen:

TERCERA.- IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES.

El importe total fijo de los **Bienes** que adquiere el **IMER**, asciende a la cantidad de \$ _____, **M.N (PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ _____ (**PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), para hacer un total de \$ _____ **M.N. (PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**, de conformidad a lo establecido en la Propuesta Técnica-Económica del **PROVEEDOR** misma que, debidamente firmada por las **PARTES**, se agrega al presente instrumento como **Anexo Único**, y como parte integrante del mismo.

El precio unitario de los **Bienes** es el siguiente:

No se otorgarán anticipos. Los pagos que se generen con motivo del presente instrumento jurídico, se efectuarán por **Bienes** entregados a entera satisfacción del **IMER**.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura correspondiente en la **Dirección de Administración y Finanzas** del **IMER**, que cumpla con todos los requisitos que indican las leyes fiscales vigentes aplicables dentro de la República Mexicana, de lunes a viernes, en un horario comprendido de las 09:00 am a las 14:00 pm, a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto designe el **PROVEEDOR**.

El titular de la **Subdirección de Finanzas** del **IMER**, será el facultado para validar que la factura cumpla con los requisitos fiscales correspondientes y será el responsable de devolver al **PROVEEDOR** dicho documento si se detectan errores o deficiencias.

Para proceder al pago correspondiente, la factura que el **PROVEEDOR** presente deberá contar con el visto bueno del **Departamento de Servicios Generales**.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el **IMER** dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **PROVEEDOR**, las faltas que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se corrija la factura, no se computará para efectos del plazo establecido de pago.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR** subsanar los errores y presentar nuevamente la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes aplicables en el menor tiempo posible.

El **PROVEEDOR** podrá consultar la información relativa a su pago y hacer el seguimiento de los mismos a través del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., para lo cual el **IMER** le proporcionará la información relativa a dicho programa, así como la solicitud de afiliación a éste. La afiliación a este programa no obliga al **PROVEEDOR** a ceder sus derechos de cobro.

SÉPTIMA.- PRÓRROGAS.

No se aceptarán prórrogas para la entrega de los bienes objeto del presente Contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En virtud de que el **PROVEEDOR** realizará la entrega de los **Bienes** dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de adjudicación, no presentará Garantía de Cumplimiento.

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** se obliga a garantizar la calidad de los **Bienes** durante los 12 (doce) meses posteriores a la entrega de los mismos, a entera satisfacción del **IMER**. Por tanto, el **PROVEEDOR** responderá por vicios ocultos y defectos de fabricación, diseño y canje de los **Bienes**, obligándose a retirar los **Bienes** que correspondan para su sustitución a la brevedad posible, corriendo por su cuenta los gastos que con tal motivo se generen.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional se aplicará en caso de cualquier atraso por el **PROVEEDOR** a las obligaciones que se pacten en el presente Contrato, a partir de la fecha de la adjudicación que realice el **IMER**.

El **IMER** aplicará una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso hasta por cinco días respecto de los Bienes pendientes de entregar; 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso por los siguientes cinco días y 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso por los subsecuentes hasta la entrega total.

En caso de que el **PROVEEDOR** se haga acreedor a la sanción ya establecida, su importe será deducido al momento de pago por parte del **IMER**, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** en la entrega de los **Bienes**, una vez transcurrido el plazo para la entrega de los mismos y de conformidad con la Cláusula anterior, se procederá a aplicar los porcentajes establecidos en ella. El **IMER** podrá rescindir el Contrato quedando liberado de la obligación de pago de la cantidad estipulada en la Cláusula Tercera de este documento, sin que el **PROVEEDOR** pueda ejercer ninguna acción ni derecho en contra del **IMER** por tal circunstancia, dada la falta de cumplimiento del objeto de este Contrato por parte del **PROVEEDOR**.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Todas las obligaciones fiscales que se causen con motivo del presente Contrato estarán a cargo del **PROVEEDOR** a excepción del **Impuesto al Valor Agregado**, que será cubierto por el **IMER**.

DÉCIMA TERCERA.- MARCAS Y PATENTES.

El **PROVEEDOR** será el único responsable del uso de marcas, patentes y demás análogas, en los **Bienes** que proporcione al **IMER**, por lo que el **PROVEEDOR** se obliga a liberar al **IMER** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, dentro de la República Mexicana o en el Extranjero.

Por lo anterior, el **PROVEEDOR** manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El **IMER** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR** en la entrega de los **Bienes**.

Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término el **IMER** resolverá considerando los argumentos y pruebas que el **PROVEEDOR** hubiere hecho valer, determinando dar o no por rescindido el Contrato, debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **IMER** por concepto de los **Bienes** recibidos hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la decisión de dar o no por terminado el Contrato, se hiciera entrega de los **Bienes**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **IMER** de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes. El **IMER** podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

Al no dar por rescindido el Contrato, el **IMER** establecerá con el **PROVEEDOR** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El **IMER** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **Bienes** originariamente contratados y de continuar con el cumplimiento de este instrumento, se ocasione algún daño o perjuicio al **Instituto Mexicano de la Radio**.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la entrega de los **BIENES**, objeto y materia del presente Contrato, **EL PROVEEDOR** deberá informar al **IMER**, a fin de que este último evalúe la procedencia de tales hechos y de la conveniencia de continuar con el Contrato o en su caso, darlo por terminado de forma inmediata sin responsabilidad alguna para las **PARTES**, quedando obligados a finiquitar las obligaciones que tuvieren pendientes a la fecha en que opere la terminación del citado instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Durante la vigencia del presente Contrato, el **IMER** podrá acordar el incremento en los **Bienes (Licencias)** solicitados al **PROVEEDOR**, siempre y cuando, el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto establecido en este Contrato, y el costo de los **Bienes (Licencias)** sea igual al pactado originalmente.

Dichas modificaciones deberán constar mediante Convenio Modificatorio que será anexado a este Contrato como parte integrante del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

El **PROVEEDOR** no podrá ceder, total o parcialmente, los derechos a su favor o las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso el **PROVEEDOR** deberá contar con la autorización previa del **IMER** por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este Contrato, deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso del **IMER**, a la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en el domicilio señalado en la **Declaración I.6**, y en el caso del **PROVEEDOR**, el precisado en la **Declaración II.7**.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibo a la otra parte, con diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN.

En todo lo relativo a lo no previsto en este Contrato, las **PARTES** convienen sujetarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes en la República Mexicana.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de que se suscitaren desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato cualquiera de las **PARTES** podrá acudir ante la Secretaría de la Función Pública a presentar una solicitud de conciliación, en términos de los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los artículos 126 al 136 del Reglamento del mismo dispositivo legal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

En caso de que suscite controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las **PARTES** convienen someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE ESTE DOCUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, RATIFICAN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO

FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE DOS MIL DIECINUEVE.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

NOMBRE DE EMPRESA

NOMBRE
Apoderado Legal

NOMBRE
Representante Legal

ÁREAS RESPONSABLES

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

REVISIÓN JURÍDICA

NOMBRE
CARGO

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, NÚMERO ___/2019-INIFED-2000, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INIFED”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SALVADOR MAURICIO RUBÍ CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA PARTE: _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INIFED” QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CREADO MEDIANTE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1° DE FEBRERO DE 2008, POR EL CUAL SE ABROGA LA LEY QUE CREA AL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, PUBLICADA EL 10 DE ABRIL DE 1944.

I.2. EL LIC. SALVADOR MAURICIO RUBÍ CÁRDENAS, MANIFIESTA CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO.18'334; OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JORGE FRANCO MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 81 DEL DISTRITO FEDERAL.

I.3 LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE _____, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN ____, 26 BIS FRACCIÓN ____, 28 FRACCIÓN ____, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE EL PRE/___/19 EMITIDO POR LA GERENCIA DE FINANZAS DE “EL INIFED”, QUEDANDO LA DISPONIBILIDAD ESPECÍFICA CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y SUJETO AL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE, CON EL FUA ___-3000 AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO _____.

I.4 LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETA A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA MINISTRACIÓN, DISPONIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL Y EN LA REQUISICIÓN RESPECTIVA, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INIFED”.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON A LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA _____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO ___ DE LA CIUDAD DE _____ EL LICENCIADO _____; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO _____, DE FECHA _____, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.

II.2 SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LICENCIADO _____.

II.3 TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE **LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**, POR LO QUE POSEE LA EXPERIENCIA, METODOLOGÍA, RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO AQUELLOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE REQUIERE “**EL INIFED**”.

II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.5 PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES COMO EN LA CITADA REGLA SE SEÑALA.

II.6 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

III. DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE QUE:

III.1 SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.2 EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO, Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

III.3.- EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADQUISICIÓN DE _____, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EN LOS CUALES SE HACE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES.

PARA EFECTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONTRATO Y SU ANEXO, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ 00/100 M.N), CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL I.V.A.

“EL INIFED” CUBRIRÁ POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO TOTAL QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ 00/100 M.N), CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL I.V.A.

TERCERA. -ANTICIPOS.

“EL INIFED” NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL (LOS) PAGO (S) SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA (VARIAS) EXHIBICIÓN (ES) A PRECIO FIJO, EN MONEDA NACIONAL, PREVIA VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE ENTREGABLES POR PARTE DE LA **GERENCIA DE _____**, LA CUAL ENVIARÁ EL OFICIO DE INSTRUCCIÓN DE PAGO A LA **GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** DE “EL INIFED”, PARA EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO (SICOP) DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

“EL INIFED” CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA FACTURA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: INI080202BQ8 LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA EVIDENCIA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR **“EL INIFED”** AL ÁREA **ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** Y UNA CONSTANCIA ORIGINAL DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 POSICIONES, O COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA, EN LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA SU REVISIÓN, APROBACIÓN Y TRÁMITE ANTE LA GERENCIA DE FINANZAS DE **“EL INIFED”**.

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR **“EL PROVEEDOR”** PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, **“EL INIFED”**, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL MISMO, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

“EL INIFED” ENTREGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE NAFIN LE PROPORCIONE, ASÍ COMO LA SOLICITUD PARA SU AFILIACIÓN AL MISMO. UNA VEZ RECIBIDA LA FACTURA, **“EL INIFED”** CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA REGISTRARLO EN CADENAS PRODUCTIVAS. DICHO PLAZO QUEDARÁ COMPRENDIDO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ EXIGIR A **“EL INIFED”**, MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO QUE LOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INIFED”**.

EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** RECIBA PAGOS EN EXCESO POR CUALQUIER CAUSA E INDEPENDIEMENTE DEL TIEMPO EN QUE **“EL INIFED”** SE PERCATE DE ESE HECHO, DEBERÁ REINTEGRARLE LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL **2019**, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL CASO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN EN DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA QUE **“EL PROVEEDOR”** PONGA LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **“EL INIFED”**.

QUINTA. - OBLIGACIONES FISCALES.

CADA PARTE ASUMIRÁ LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE LA MATERIA, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE DEBAN PAGAR Y LES CORRESPONDAN DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE LOS IMPUESTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE

CONTRATO, SERÁN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**, Y **“EL INIFED”** CUBRIRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), MISMO QUE SE TRASLADARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY EN LA MATERIA.

SEXTA. - PRECIOS.

LOS PRECIOS COTIZADOS, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE NO HABRÁ AJUSTE DE PRECIOS.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A:

- A)** ENTREGAR LOS BIENES EL _____ **DE 2019, DE ACUERDO CON EL ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO**, EN LAS INSTALACIONES DEL INIFED UBICADAS EN VITO ALESSIO ROBLES NO. 380 COLONIA FLORIDA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01030, CIUDAD DE MÉXICO Y/O DONDE DETERMINE LA GERENCIA DE _____ (ÁREA REQUIRENTE).
- B)** ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA QUE SE TOMARÁ COMO ANEXO 1.
- C)** PROPORCIONAR LOS BIENES CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES QUE ASEGUREN CALIDAD, EFICIENCIA, SEGURIDAD, CONTINUIDAD, REGULARIDAD Y COBERTURA.
- D)** PONER SU EMPEÑO, EFICIENCIA, CUIDADO Y ESmero, ASÍ COMO TODOS SUS CONOCIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- E)** NO SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIÓN HECHA DE LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- F)** ESTABLECER ESTRECHA COORDINACIÓN CON **LA GERENCIA DE _____**, COMO ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE, A EFECTO DE QUE ESTA LE SUMINISTRE A **“EL PROVEEDOR”** LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- G)** AVISAR POR ESCRITO A **“EL INIFED”** SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN RETRASO U OBSTÁCULO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; TAL AVISO SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES AL MISMO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. CABE SEÑALAR QUE EL INCREMENTO AL MONTO POR EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE CONTRATO SERÁ POR BIENES ESPECÍFICOS REQUERIDOS DIRECTAMENTE POR **“EL INIFED”**, QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

H) GUARDAR TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE “EL INIFED”, ASÍ COMO A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGARLA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS.

ASÍMISMO, SE OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD EN LO RELACIONADO A COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, INFORMES, ACUERDOS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS, INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL, Y CUALQUIERA QUE DERIVE EN COMUNICACIÓN ESCRITA O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ENTRE OTROS, QUE OTORGUEN LAS PARTES.

I) INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A “EL INIFED” DE LOS HECHOS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO.

J) ABSTENERSE DE ENTREGAR LOS BIENES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EXCEPCIÓN HECHA DE LOS QUE “EL INIFED” AUTORICE PREVIAMENTE POR ESCRITO Y MEDIANTE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS PODRÁ DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL _____ DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO, INCLUIDAS LAS ADECUACIONES POR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, ATENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

“EL INIFED” PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL MISMO, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL **MONTO TOTAL**, DE LA CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO O PLAZO QUE SE REALICEN AL PRESENTE CONTRATO CONLLEVARÁN, EN SU CASO, AL AJUSTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE EN EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO EL PLAZO PARA ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA, MISMO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO, ASÍ COMO LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN.

“EL INIFED”, A TRAVÉS DE LA **GERENCIA DE _____**, PODRÁ EN TODO TIEMPO MEDIANTE QUIEN AL EFECTO SE DESIGNE, SUPERVISAR LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES RECOMENDACIONES O CORRECCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS O ENCOMENDADAS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EL SEGUIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO VERIFICANDO QUE NO SE HAYAN REPORTADO FALTANTES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y QUE SE REALICE CORRECTAMENTE HASTA SU TERMINACIÓN, EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA PERSONA ASIGNADA COMO RESPONSABLE DE VERIFICAR LOS BIENES, POR PARTE DE “EL INIFED”, DEBERÁ REPORTARLO DE INMEDIATO A LA **GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, PARA QUE SE NOTIFIQUE A “EL PROVEEDOR”, DE LAS SUPUESTAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SE CORRIJAN EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE RECIBA EL REPORTE POR CUALQUIER VÍA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **LA GERENCIA DE _____** DE “EL INIFED”, FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL INIFED”, SUPERVISARÁ, EN TODO MOMENTO LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, EN LA FORMA, CONDICIONES Y TÉRMINOS INDICADOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO Y HARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, LAS OBSERVACIONES PERTINENTES CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES; ASIMISMO, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A ATENDER EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES LAS OBSERVACIONES QUE RECIBA POR ESCRITO DE “EL INIFED”, Y, EN EL CASO DE QUE ADUJERA RAZONES TÉCNICAS O DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PARA NO ATENDERLAS, DEBERÁ PONERLAS A CONSIDERACIÓN DE “EL INIFED”, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA EN DOS DÍAS HÁBILES, A FIN DE QUE “EL INIFED”, RESUELVA EN DEFINITIVA.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES.

“EL INIFED” PODRÁ APLICAR A “EL PROVEEDOR”, PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA DE ATRASO QUE INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA PENALIZACIÓN ASCENDERÁ AL **2% (DOS POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL LÍMITE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SERÁ DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL **MONTO TOTAL** DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DESPUÉS DEL CUAL SE PROCEDERÁ A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA Y EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ESTO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITOS, DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE “EL INIFED”, NO SEA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR”.

DEDUCTIVAS.

ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INIFED” APLICARÁ A “EL PROVEEDOR” UNA DEDUCCIÓN POR QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, QUE ASCIENDE AL **2% (DOS POR CIENTO)** CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ESTO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITOS, DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE “EL INIFED”, NO SEA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y RECONOCE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EN LO CONDUCTIVO POR EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, POR LO QUE EXPRESAMENTE RECONOCE QUE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO NO GENERA DERECHO LABORAL ALGUNO Y QUE **“EL INIFED”** NO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN DE **“EL PROVEEDOR”** CON BASE EN EL MISMO.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA CIVIL, PENAL, FISCAL, DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y SALVO A **“EL INIFED”**, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE LE LLEGAREN HACER LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, ASÍ COMO A RESPONDER DE CUALQUIER DEMANDA LABORAL EN LA QUE SE INMISCUYA A **“EL INIFED”**, A QUIEN NO SE CONSIDERARÁ PATRÓN SUSTITUTO DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, **“EL INIFED”** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO ENTREGADOS.

LA SUSPENSIÓN TEMPORAL PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN EN EL QUE SE DEBERÁN PRECISAR LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **“EL INIFED”**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INIFED”** REEMBOLSARÁ A ÉSTE ÚLTIMO, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1.- **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ SOLICITAR A **“EL INIFED”** EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, DEBIENDO PRESENTAR PARA

SU REVISIÓN Y APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, LA RELACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

2.- LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PROCEDERÁ A REVISAR Y APROBAR LA RELACIÓN DE GASTOS NO RECUPERABLES QUE HAYA SIDO PRESENTADA.

3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y MOTIVADA DE **“EL PROVEEDOR”**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS, LAS PARTES DEBERÁN PACTAR EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **“EL INIFED”**, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 54-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN EN EL QUE SE DEBERÁN PRECISAR LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

CUANDO **“EL INIFED”** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACUERDAN QUE SI ES **“EL INIFED”** QUIEN DETERMINA RESCINDIRLO, ÉSTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MIENTRAS QUE SI **“EL PROVEEDOR”** ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, **“EL INIFED”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS QUE SE CONSIGNAN DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA:

- 1.- CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE **“EL PROVEEDOR”** EN LA ENTREGA LOS BIENES, O EN LOS SUPUESTOS QUE NO CORRIJA, SUSTITUYA, Y/O COMPLEMENTE EL BIEN QUE **“EL INIFED”** NO ACEPTE Y QUE POR DEFICIENTE SE LE HAYAN RECHAZADO,
- 2.- SI LA APLICACIÓN ACUMULADA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES LLEGAN A REPRESENTAR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL **MONTO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INCLUIR I.V.A.
- 3.- SI **“EL INIFED”** DETECTA ANOMALÍAS EN LA CALIDAD, O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELEVANCIA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE LEVANTARÁ UN ACTA DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS HECHOS. POSTERIORMENTE **“EL INIFED”** EVALUARÁ SI LA IRREGULARIDAD MOTIVARÁ ALGÚN PROBLEMA EN SU OPERACIÓN Y PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, SIN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD DE CUBRIR EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE NO SE HUBIERAN ENTREGADO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**.
- 4.- SI **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO Y EN EL ANEXO 1.
- 5.- SI **“EL PROVEEDOR”** SIN MOTIVO JUSTIFICADO, DEJA DE ACATAR LAS INDICACIONES IMPARTIDAS POR **LA GERENCIA DE _____**.
- 6.- SI **“EL PROVEEDOR”** CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, EN ESTE CASO DEBERÁ EXISTIR PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“EL INIFED”**.
- 7.- SI **“EL PROVEEDOR”** NO DA A **“EL INIFED”**, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- 8.- POR NO SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN VIGOR.
- 9.- SI **“EL PROVEEDOR”** ABANDONA POR CUALQUIER MOTIVO O SUSPENDE DE MANERA INJUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 10.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”** DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO, EN ESTE CONTRATO Y ANEXO(S) RESPECTIVO(S), **“EL INIFED”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES, O BIEN, DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

PARA ESTE PROPÓSITO, **“EL INIFED”** APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INIFED”, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“EL INIFED”**, CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, EMITIENDO AL EFECTO LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, COMUNICÁNDOSELA A **“EL PROVEEDOR”**, DENTRO DE DICHO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INIFED”** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN. INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, **“EL INIFED”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INIFED”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INIFED” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“EL INIFED”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL PRESENTE CONTRATO, **“EL INIFED”** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON LA PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS.

DÉCIMA OCTAVA. - MEDIDA PROVISIONAL.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO, QUE EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**”, ABANDONE POR CUALQUIER MOTIVO, O SUSPENDA DE MANERA INJUSTIFICADA LA ENTREGA LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO “**EL INIFED**”, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE DICHA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE SIGA PROPORCIONANDO DE MANERA EFICAZ.

DÉCIMA NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

1.- LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TALES EFECTOS SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU(S) ANEXO(S).

2.- “**EL PROVEEDOR**” ASUME EXPRESAMENTE QUE SERÁN POR SU CUENTA TODOS LOS RIESGOS DE PÉRDIDA, DETERIORO O MENOSCABO DE LOS BIENES, INCLUSIVE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, MIENTRAS “**EL INIFED**” NO EXPRESE POR ESCRITO SU RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN.

3.- EN TODO CASO DE RECEPCIÓN, PARCIAL O TOTAL, SE ENTENDERÁ RESERVADO EL DERECHO DE “**EL INIFED**” DE RECLAMAR EL BIENES FALTANTE O MAL ENTREGADO.

VIGÉSIMA. - INFORMACIÓN.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL INIFED**” TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE LE REQUIERA, ASIMISMO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO PUDIERA REQUERIRLE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INIFED**”, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISTAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

LAS PARTES RECONOCEN QUE POR LA FIRMA DE ESTE CONTRATO NO ADQUIEREN DERECHO ALGUNO SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE, ENTENDIENDO POR ÉSTOS EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES: PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, ETC., ASÍ COMO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES DE USO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

ASIMISMO, LAS PARTES RECONOCEN QUE TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR ENTRE OTROS, QUE SE ENCUENTREN EN CUALQUIER SOFTWARE Y/O DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR “**EL PROVEEDOR**” A “**EL INIFED**”, O UTILIZADA POR “**EL PROVEEDOR**” PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SEGUIRÁN SIENDO EXCLUSIVAMENTE PROPIEDAD DE “**EL PROVEEDOR**” O DE SUS LICENCIANTES.

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJAN PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS, QUEDANDO OBLIGADOS A LIBERAR A

“EL INIFED” DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL, Y LABORAL Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTÍA.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR Y A SOSTENER EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 103 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DEL “EL INIFED” QUE GARANTICE POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA PÓLIZA, DEBERÁ SER ENTREGADA POR “EL PROVEEDOR” A “EL INIFED” DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, LA PÓLIZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR Y SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (EL INIFED) CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO CONSIDERANDO EL I.V.A., EN LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE “EL INIFED”. PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS POR LA AFIANZADORA:

- “QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO”.
- “QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES MÁS 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL INIFED, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO”.
- “QUE LA FIANZA ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA SI SE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MISMA QUE SE OTORGARÁ MEDIANTE ESCRITO POR EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA QUE TENGA FACULTADES PARA ELLO”.
- “QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE

FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PERIODO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA”.

- *“ESTA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y A LAS DISPOSICIONES QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ASIMISMO, ESTA AFIANZADORA RENUNCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ANTES CITADA”.*

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”** A SATISFACCIÓN DE **“EL INIFED”** SE PROCEDERÁ EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, A EFECTO DE QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN MOMENTO, NI EN CASO ALGUNO, EN TODO O EN PARTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE GENEREN EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“EL INIFED”**.

VIGÉSIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

EN VIRTUD DE QUE **“EL INIFED”** ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE **“EL PROVEEDOR”** PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE **“EL INIFED”** MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

VIGÉSIMA QUINTA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE LLEVARÁN A CABO DE LA

SIGUIENTE FORMA:

LA GERENCIA DE _____ DE “EL INIFED” ÁREA REQUERENTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE UNA SUPERVISIÓN QUE IMPLEMENTARÁ DE MANERA PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO, DEBERÁN CUANTIFICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR **“EL PROVEEDOR”** POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DE **“EL INIFED”**, EL TITULAR DE **LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELATIVO AL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS PARTES PODRÁN CAMBIARLOS MEDIANTE NOTIFICACIONES POR ESCRITO A LA OTRA PARTE. EN CASO DE NO DAR AVISO A LA OTRA PARTE DEL CAMBIO DE DOMICILIO, TODAS LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE REALICEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA SE TENDRÁN POR EFECTUADAS EN:

“EL INIFED”: VITO ALESSIO ROBLES 380, COLONIA FLORIDA, ALCANDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, C. P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO.

“EL PROVEEDOR”: _____.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES SUPLETORIAMENTE; Y EN CASO DE CONTROVERSA SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DEL 2019.

POR "EL INIFED"
ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
CONTRATO.

LIC. SALVADOR MAURICIO RUBÍ CÁRDENAS.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES.

"EL PROVEEDOR"

C. _____.
REPRESENTANTE LEGAL.

ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LIC. _____.
GERENTE DE _____.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO ____/2019-INIFED-2000, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y EL PROVEEDOR _____. EN EL AÑO 2019. (CONSTA DE ANEXO 1: ANEXO TÉCNICO).

ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO.

Modelo del pedido

PEDIDO NO. ____/19

PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE “LAS POBALINES”, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR EL MTRO. XXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____, _____, Y POR OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA O EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO _____, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número _____, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, en la partida _____(_____), del Presupuesto de Egresos autorizado a **“EL INEA”**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número _____ de fecha _____.
- II. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E-2018, con fundamento en los artículos, 17 segundo párrafo, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 41 fracción XX, 42 párrafos primero y tercero y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como 14 penúltimo y último párrafos, 39 y 77 cuarto párrafo de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de **“LAS POBALINES”**, habiéndose notificado a **“EL PROVEEDOR”** de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha ____ de ____ de 2018.
- III. Asimismo, a través de escrito de fecha _____, signado por el Director de _____, se justifica la contratación.

Declaraciones

“EL INEA” declara por conducto de su apoderado legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración

Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.

- IV.** El _____, apoderado legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público número ____ del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. _____, que le confiere entre otras facultades, poder general para actos de administración, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V.** Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su (representante legal, apoderado legal administrador único), que:

- I.** Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública número _____ del _____, y con Registro Federal de Contribuyentes _____.
- II.** Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública número _____ del _____, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III.** Tiene por objeto social _____, entre otros.
- IV.** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V.** Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- VI.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII.** Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en _____.

Declaran "LAS PARTES" que:

- I.** Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II.** El presente pedido constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III.** Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INEA”** a prestar el “_____”.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **“EL INEA”** a través del administrador y/o supervisor del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en la proposición técnica y económica, **“LAS PARTES”** convienen en agregar estas al presente pedido como parte íntegra del presente pedido.

Segunda. - Monto.

“LAS PARTES” acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente contrato, es la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en la proposición técnica y económica.

Así mismo convienen **“LAS PARTES”** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si **“EL PROVEEDOR”** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **“EL INEA”**.

“EL INEA” se obliga a realizar el pago como se detalla en la proposición técnica y económica por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o el supervisor del pedido.

Tercera. - Obligaciones de “EL PROVEEDOR”.

Prestar los servicios objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **“EL INEA”** a través del administrador del pedido y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **“EL INEA”** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

“EL INEA” realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **“EL PROVEEDOR”**, por el importe del servicio proporcionado. **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI ´S**) en el cual especificará el importe mensual del pedido.

Los pagos se realizarán una vez que se presten los servicios conforme a las características y especificaciones contratadas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **“EL PROVEEDOR”** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **“EL PROVEEDOR”**.

El titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **“EL PROVEEDOR”** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **“LAS PARTES”** en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

“EL PROVEEDOR” otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **“EL INEA”** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

“EL INEA”, por conducto del administrador y del supervisor del pedido, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

El administrador del pedido será el _____, _____ y el supervisor del pedido será el _____, _____.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será de ___de _____ de ____ al ___ de____ de _____.

Esta vigencia es voluntaria para **“EL INEA”** y forzosa para **“EL PROVEEDOR”**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

“EL PROVEEDOR” se obliga ante el **“EL INEA”** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.

“LAS PARTES”, acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **“EL INEA”**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **“LAS PARTES”** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.

“EL INEA” podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, “EL INEA” se compromete a notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, “EL INEA” cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.

“EL INEA” podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, dando aviso a “EL PROVEEDOR” con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.

“EL INEA” podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, “EL INEA” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que “EL PROVEEDOR” hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a “EL PROVEEDOR” dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INEA” por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

“EL INEA” y “EL PROVEEDOR” convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

“LAS PARTES” convienen que en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación de los servicios “EL INEA” procederá a calcular la pena convencional conforme al ___% por cada día natural de atraso, en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto total del contrato, “EL INEA” notificará a “EL PROVEEDOR” dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de “EL INEA” en el domicilio establecido en la declaración VII de “EL INEA”.

Así mismo se aplicará una deductiva del ___% de los servicios prestados con atraso o de manera deficiente, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido. Asimismo, “EL INEA” notificará

a **“EL PROVEEDOR”** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **“EL INEA”** en el domicilio establecido en la declaración VII de **“EL INEA”**.

Cuando la prestación de los servicios se realice de manera deficiente, el monto máximo a penalizar será del 10%. Asimismo **“EL INEA”** notificará al representante legal de **“EL PROVEEDOR”** dicha pena, para que realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja, a favor de **“EL INEA”**.

El cálculo de las penas convencionales, deductivas o contractuales es responsabilidad del área requirente a través del administrador y supervisor del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Dirección de Administración y Finanzas.

Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido.

“EL PROVEEDOR”, para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a **“EL INEA”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de (divisible/indivisible), expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **“EL INEA”**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”** y con autorización expresa de **“EL INEA”**.

En el caso de que **“EL INEA”** convenga con **“EL PROVEEDOR”** un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre **“EL INEA”** y **“EL PROVEEDOR”** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **“EL PROVEEDOR”** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **“EL INEA”** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **“EL INEA”** como intermediario.

Por lo anterior **“EL PROVEEDOR”** se obliga a dejar a salvo a **“EL INEA”** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

“EL PROVEEDOR” exenta a **“EL INEA”** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el “Aviso de Privacidad” correspondiente.

Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

“EL INEA” y **“EL PROVEEDOR”** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **“EL INEA”**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del contrato; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

“EL INEA” y **“EL PROVEEDOR”** acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido, por lo que de presentarse alguna reclamación a **“EL INEA”** con ese motivo, durante la vigencia del pedido o posterior a ella, **“EL PROVEEDOR”** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“EL INEA”** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

“EL PROVEEDOR” se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **“EL PROVEEDOR”**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de

rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** de que se trate, por si o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** y **“EL INEA”** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto “De la solución de las controversias”, capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **“LAS PARTES”** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido y asuntos no previstos.

El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima octava. - “LAS PARTES” convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Vigésima novena. - Cesión de derechos.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“EL INEA”**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por adherirse a las cadenas productivas de **“EL INEA”** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Trigésima. - Ausencia de vicios.

“LAS PARTES” manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **“LAS PARTES”** contenido en ellas.

Trigésima segunda.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, **“LAS PARTES”** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas **“LAS PARTES”** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de __ fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los __ días del mes de __ del año dos mil dieciocho, conservando un ejemplar **“EL INEA”** y uno **“EL PROVEEDOR”**.

Por "EL INEA"

Por "EL PROVEEDOR"

Mtro. Luis Eduardo Ramírez Holguín
Apoderado legal

(nombre)
(representante legal, apoderado legal,
administrador único)

Asistido por

C.

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha ____ de ____ de 2019, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y _____ cuyo objeto es prestar el "servicio de suministro de vales de despensa a través de monederos electrónicos para el otorgamiento de la medida de fin de año 2019".

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA
PROGRESO, S.A. DE C.V. (I.E.P.S.A)**



SAN LORENZO TEZONCO, 244
COL. PARAJE SAN JUAN
DELEGACIÓN IZTAPALAPA
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09830
RFC: IEP-921123-J76

TEL. (55) 5970-2600

FAX (55) 5970-2641

PEDIDO No.

Fecha:

Requisición:

Proveedor:

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA
PROGRESO, S.A. DE C.V.

LAASSP:

Art. 41 XII

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO
EN TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTO Y EMPAQUE.

Efectuar entrega en:

IEPSA
San Lorenzo #244
Col. Paraje San Juan
Delegación Iztapalapa
Ciudad de México
C.P. 09830

El atraso en la entrega de los bienes o en la
prestación del servicio se penalizará en 0.5%
por cada día de atraso sobre el monto de las
cantidades no surtidas.

No. y Fecha de concurso:

Fecha de entrega:

Condiciones de pago:

(A partir de la recepción de documentos.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				Subtotal	0.00
				16% IVA	0.00
				TOTAL	0.00

F-AD-01-08 REV.5

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZA
[NOMBRE]	[PUESTO]	[NOMBRE]

OBSERVACIONES:	
CONTROL PRESUPUESTAL	
FOLIO	CAPÍTULO
PARTIDA	FECHA
<hr style="width: 20%; margin: auto;"/> FIRMA	

4. LAS FACTURAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOS DÍAS **LUNES Y MIÉRCOLES, DE 9:00 A 14:00 Y DE 15:00 A 17:00 HORAS**, RECIBIENDO A CAMBIO UN CONTRA RECIBO EN EL CUAL SE INDICARÁ LA FECHA DE PAGO.

EN TODAS LAS CONTRATACIONES ADJUDICADAS, CUYAS OPERACIONES REBASAN LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA ADJUDICACIONES DIRECTAS, SE DEBERÁ EXIGIR AL PROVEEDOR UNA GARANTÍA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A.; LA CUAL DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL PEDIDO RESPECTIVO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICEN DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	_____
FIRMA:	_____
EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE	
FORMA:	_____
TELÉFONO:	_____ FECHA: _____

CLÁUSULAS GENERALES

LA FORMALIZACIÓN DE ESTE PEDIDO SE ENTENDERÁ COMO ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN CON ESTE DOCUMENTO Y LAS BASES DEL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN ESTE PEDIDO SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTES HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO. NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS, SIN EMBARGO, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, LAS CONDICIONES SE ESTABLECERÁN EN LA PARTE FRONTAL DEL PRESENTE PEDIDO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE PEDIDO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTALMENTE A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V. PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE PEDIDO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ARTÍCULO 32-D. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, ASÍ COMO LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN NINGÚN CASO CONTRATARAN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. POR LO QUE CUANDO EL MONTO DE ESTA ORDEN DE COMPRA EXCEDA 300 MIL PESOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO, EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL.

EN EL CASO DE LAS PERSONAS MORALES Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, **ARTÍCULO 15 A.** TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A 30 DÍAS, EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN CITADA.

UNA VEZ QUE "IEPSA" RECIBA LOS BIENES Y/O SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE PEDIDO, CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA HACER LA REVISIÓN DE LOS MISMOS Y, DE SER EL CASO, OTORGAR SU CONFORMIDAD.

EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA INCONSISTENCIA POR MOTIVOS DE FALLAS DE CALIDAD O CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, "IEPSA" LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO (VÍA OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO) A "EL PROVEEDOR", Y ÉSTE SE OBLIGA A

CONDICIONES

1. LAS ENTREGAS SOLO SE DEBERÁN REALIZAR EN EL LUGAR QUE SEÑALA EL PEDIDO, NO HACIÉNDOSE RESPONSABLE **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.** DE LOS BIENES ENTREGADOS EN LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO.
2. LAS FACTURAS QUE AMPARAN ESTE PEDIDO DEBERÁN SER EXPEDIDAS A NOMBRE DE:

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
SAN LORENZO No. 244
COL. PARAJE SAN JUAN
DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09830
CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C. IEP921123J76

3. EN CASO DE ENTREGAS PARCIALES, LAS FACTURAS ASÍ DEBERÁN HACERLO CONSTAR, INDICANDO ADEMÁS, EL PEDIDO AL QUE AMPARAN. EL ORIGINAL DEL PEDIDO SE DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA ENTREGA.



**PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

FECHA: DÍA MES AÑO

HOJA No. 1 DE 4

REQUISICIÓN No. 209-8

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS

PEDIDO

No.

DATOS DEL PROVEEDOR:

TRANSPORTE:

POR CUENTA DEL PROVEEDOR

FECHA DE EMBARQUE: MES DÍA AÑO

CONDICIONES DE ENTREGA:

EFFECTUAR ENTREGA EN:

CONDICIONES DE PAGO:

FECHA DE COTIZACIÓN: DÍA MES AÑO

NOTA ACLARATORIA:

**FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO
EN TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES.**

ENTREGA DE DOCUMENTOS:

(FACTURAR A:)

**PATRONATO DE OBRAS E
INSTALACIONES DEL I.P.N.**

RFC: POI-670302-RX4

PARTIDA	CÓDIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	PAPEL BOND "KRONA LINE" 0.91X 100 MTS. XEROX	35	ROLLO	\$ 346.00	\$ 12,110.00
2	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93%, MEDIDAS (8.5" x11") SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	85	CAJA	\$ 576.50	\$ 49,002.50
3	PAPEL BOND PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 70% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO LIBRE DE CLORO, MEDIDAS (8.5" x11") SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO. Colores: MIX 10 Azul, Canario, Naranja, Fucsia, Verde, Salmón, Rosa, Cereza, Orquidea, Amarillo	7	CAJA	\$ 269.00	\$ 1,883.00
4	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO DOBLE CARTA DE 75G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 93%, MEDIDAS (17" x11") SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 5 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	12	CAJA	\$ 662.00	\$ 7,944.00
5	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BALNCURA 93%, MEDIDAS (8.5" x13.5") SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	5	CAJA	\$ 708.00	\$ 3,540.00
6	CAJA DE CARTON TAMAÑO OFICIO LARGO DE 312 X 38.6 X 12.5 cm	60	PIEZAS	\$ 32.06	\$ 1,923.60
7	FOLDER TAMAÑO CARTA, MATERIAL CARTULINA COLOR CREMA CAJA PAQUETE 100 PIEZAS	30	PAQUETE	\$ 120.00	\$ 3,600.00
8	FOLDER TAMAÑO CARTA, MATERIAL CARTULINA COLOR VERDE CAJA PAQUETE 100 PIEZAS	10	PAQUETE	\$ 120.00	\$ 1,200.00
9	FOLDER TAMAÑO CARTA, MATERIAL CARTULINA COLOR ROSA CAJA PAQUETE 100 PIEZAS	10	PAQUETE	\$ 120.00	\$ 1,200.00
10	FOLDER TAMAÑO CARTA, MATERIAL CARTULINA COLOR AZUL CAJA PAQUETE 100 PIEZAS	10	PAQUETE	\$ 120.00	\$ 1,200.00
11	FOLDER TAMAÑO OFICIO, MATERIAL CARTULINA COLOR AZUL CAJA PAQUETE 100 PIEZAS	10	PAQUETE	\$ 140.00	\$ 1,400.00
				SUBTOTAL	\$ 85,003.10
				16%I.V.A	\$ 13,600.50
				TOTAL	\$ 98,603.60

ELABORÓ	COMPRADOR	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL POI-IPN	JEFA DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DEL POI-IPN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL POI-IPN	SECRETARIO EJECUTIVO DEL POI-IPN

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES REVISARÁ QUE SE CUMPLA ÉSTA DISPOSICIÓN.

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO.



**PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

PEDIDO

FECHA: DÍA MES AÑO
HOJA No. 2 DE 4

REQUISICIÓN No.
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS

**FAVOR DE CITAR
ESTE NÚMERO EN
TODA SU
CORRESPONDENCIA
, DOCUMENTOS Y
EMPAQUES**

DATOS DEL PROVEEDOR:

CONDICIONES DEL PEDIDO:

AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CUBRIR COMPROMISOS DEL PEDIDO.

1.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Pedido, "EL POI-IPN" cuenta con saldo disponible, dentro del presupuesto aprobado, como se hace constar [la Adecuación Presupuestaria emitida por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública.](#)

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE "EL PROVEEDOR" Y SU REPRESENTANTE.

2.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública No. y que se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio con folio No. .

3.- Que su representante el C. , cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Pedido, personalidad que acredita con la escritura pública No. , otorgada ante la fe del Notario Público No. , Lic. , Adscrito a la Notaría Pública Número de la Ciudad de , cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Reistro Público de Comercio con folio de fecha .

ADQUISICIÓN, PRECIO FIJO, IMPUESTOS, GARANTÍA

4.- Por el presente pedido "El POI-IPN" adquiere de "El Proveedor" los bienes, cuya cantidad, características, especificaciones, precio unitario y demás particularidades que en éste se estipulan, por lo que cualquier aclaración sobre dichos conceptos deberán efectuarse por "El Proveedor" mediante escrito ante la Dirección de Administración, en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de la fecha de entrega del pedido, transcurrido éste plazo este se considera definitivamente aceptado.

5.- El precio de los bienes materia del pedido, serán fijos y sin modificación alguna, hasta la total entrega de los mismos.

6.- En relación a impuestos y derechos "EL POI-IPN" absorberá únicamente el Impuesto al Valor Agregado, u otras disposiciones que en la materia determine el Gobierno Federal. Tratándose de bienes de importación, "El Proveedor" cubrirá los derechos, aranceles, y cuotas compensatorias y cualquier otro impuesto aplicable en términos de las disposiciones en vigor, sin que por ello proceda incremento en los precios pactados ni cualquier otra modificación al pedido.

7.- "El Proveedor" deberá otorgar póliza de fianza, expedida por una Institución Mexicana autorizada para ello, a favor de "El POI-IPN", por el 10% del monto total de este pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, como garantía para el cumplimiento de los compromisos pactados en el mismo. La fianza será entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido en la División de Contratación y Adquisiciones, quien sellará una copia de recibido y entregará un tanto de este pedido a "El Proveedor"; cuando "El Proveedor" acredite haber cumplido plenamente con los compromisos contraídos en este pedido "El POI-IPN" dará la autorización por escrito para cancelar la fianza indicada.

La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos por los artículos 282 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, la cual estará vigente durante el tiempo comprendido entre la fecha de suscripción de este pedido y hasta que se dicte resolución por autoridad competente (sentencia) o bien cuando "El POI-IPN" autorice por escrito la cancelación.

8.- "EL POI-IPN" Para la adquisición de los bienes objeto de este pedido **no se otorgará anticipo alguno**.

CALIDAD, RESPONSABILIDAD CIVIL, INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN.

9.- "El Proveedor" deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse, daño, defectos o mal estado de los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido en un término de tres días hábiles siguientes a la comunicación que por escrito de tal concepto le efectúe "El POI-IPN".

ELABORÓ	COMPRADOR	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL POI-IPN	JEFA DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DEL POI-IPN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL POI-IPN	SECRETARIO EJECUTIVO DEL POI-IPN

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES REVISARÁ QUE SE CUMPLA ÉSTA DISPOSICIÓN.

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO.



**PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

PEDIDO

0

FECHA: DÍA MES AÑO

HOJA No. 3 DE 4

REQUISICIÓN No. 0

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS



**FAVOR DE CITAR
ESTE NÚMERO EN
TODA SU
CORRESPONDENCIA
, DOCUMENTOS Y
EMPAQUES**

DATOS DEL PROVEEDOR:

CONDICIONES DEL PEDIDO (continuación):

CALIDAD, RESPONSABILIDAD CIVIL, INSPECCIÓN , SUPERVISIÓN.

10. - "El Proveedor" se obliga a responder de los daños y perjuicios que se causen a terceros y/o a "El POI-IPN", por el incumplimiento del presente pedido, por lo que se obliga a devolver las cantidades que por estos conceptos se lleguen a erogar.

11. - "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este pedido y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas que le resulten aplicables.

12. - "El Proveedor" conviene que "El POI-IPN" podrá durante la vigencia del pedido supervisar el cumplimiento del objeto del presente pedido.

ENTREGA DE LOS BIENES, EMPAQUE, CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

13. - "El Proveedor" se obliga con "El POI-IPN" a la entrega de cada uno de los bienes por la cantidad especificada, en el lugar y la fecha establecidos en el presente instrumento legal.

14. - "El Proveedor" será responsable invariablemente de los gastos por transporte y aseguramiento de los bienes, así como de los correspondientes a empaque, fletes y acarreo.

15. - "Las partes" convienen que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte por casos fortuito o de fuerza mayor, para tal caso se sujetarán a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

FORMA Y LUGAR DE PAGO.

16. - Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales y describir los bienes con la misma redacción del pedido y mostrar claramente el número de pedido.

17. - Para efectos de pago el plazo comienza a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada y la constancia de la entrega de los bienes en la Dirección de Administración o, en su caso, en el lugar donde se establezca en este pedido. Si la factura y demás documentación no cubre los requisitos para su aceptación serán devueltos para su aclaración a "El proveedor" en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes a su recepción, por lo que el plazo de pago comenzará a contar a partir de su reingreso a dicha Dirección.

18. - El pago se hará invariablemente mediante depósito bancario automático en la cuenta (CLABE) de la institución de crédito autorizada para operar, seleccionada por "El proveedor" y certificada por dicha institución, mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) donde esta dado de alta con el No. de Beneficiario : _____, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de recepción y aceptación del original de la factura debidamente requisitada, acompañada de la documentación soporte y del acuse de recibo correspondiente conteniendo el sello del área receptora de los bienes, fecha de la recepción, así como el nombre y firma del personal facultado para estos efectos.

19. - "El POI-IPN" pagará a "EL PROVEEDOR" en pesos mexicanos considerando la moneda que éste cotizó en su propuesta.

TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN.

20. - "El Proveedor" conviene que "El POI-IPN" podrá dar por terminado anticipadamente el pedido, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. - "El POI-IPN" por causas de interés general o presupuestal podrá suspender en cualquier momento la ejecución del pedido por el plazo que "El POI-IPN" requiera a fin de superar las causas que motivaron la suspensión del pedido, sin que ello implique su terminación definitiva, una vez desaparecidas éstas podrá continuar surtiendo sus efectos jurídicos; si transcurrido dicho plazo no desaparecen las causas de suspensión, "El POI-IPN" lo dará por terminado, previa notificación por escrito.

ELABORÓ

COMPRADOR

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y
ADQUISICIONES DEL POI-IPN

JEFA DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS
DEL POI-IPN

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL POI-IPN

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL POI-IPN

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES REVISARÁ QUE SE CUMPLA ÉSTA DISPOSICIÓN.

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO.



**PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

PEDIDO

0

FECHA: DÍA MES AÑO

HOJA No. 4 DE 4

REQUISICIÓN No. 0

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS



**FAVOR DE CITAR
ESTE NÚMERO EN
TODA SU
CORRESPONDENCIA
, DOCUMENTOS Y
EMPAQUES**

DATOS DEL PROVEEDOR:

PENAS CONVENCIONALES, RESCISIÓN, PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

22.- Las partes convienen pactar como pena convencional por incumplimiento en las fechas pactadas de la entrega de los bienes un 2% (dos por ciento), por cada día hábil de atraso sobre los bienes no entregados. Dichas penas serán con cargo al pago de la factura correspondiente y surtirá sus efectos hasta el momento en que "El POI-IPN" reciba a su entera satisfacción, por conducto de "El Proveedor" los bienes objeto de este pedido.

Las penas convencionales no podrán ser superiores al importe de la fianza de cumplimiento de este pedido.

Las partes convienen que en el supuesto de que sea rescindido el pedido no procederá el cobro de dichas penalizaciones.

23.- Las partes convienen que el incumplimiento de "El Proveedor", a cualesquiera de las estipulaciones del pedido, será causa de rescisión administrativa del mismo, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad para "El POI-IPN", con excepción del atraso en la entrega de los bienes.

24.- Para el supuesto de la rescisión prevista en la Cláusula 25, siguiente, las partes convienen en someterse al procedimiento que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

25.- En el caso de rescisión del pedido por causas imputables a "El Proveedor", "El POI-IPN" procederá a hacer efectiva la fianza del pedido.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

26.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este pedido, a excepción de los derechos de cobro, previa autorización que por escrito solicite a "El POI-IPN".

27.- En caso de que existan bienes faltantes o discrepantes, o pago de lo indebido, "El POI-IPN" tendrá el derecho de reclamar por dichos conceptos, aún y cuando hubiese efectuado el pago correspondiente.

28.- "El Proveedor" asume la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos de propiedad industrial y derechos de autor.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

29.- Todo lo no previsto en este pedido se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

JURISDICCIÓN.

30.- Para el cumplimiento de este pedido, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa de cualquier fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualesquiera otra causa pudiera corresponder. El presente pedido se firma por triplicado.

ELABORÓ

COMPRADOR

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y
ADQUISICIONES DEL POI-IPN

JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS
DEL POI-IPN

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL POI-IPN

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL POI-IPN

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES REVISARÁ QUE SE CUMPLA ÉSTA DISPOSICIÓN.

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO.

PEDIDO (REVERSO)

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE PEDIDO ESTA FINCADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

CARGO

TELÉFONO

FIRMA

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

FECHA:
DÍA MES AÑO

PARTIDA PRESUPUESTAL

CUENTA PARA PAGO DE FACTURA A TRAVÉS DE DEPÓSITO BANCARIO

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL Y A TRAVÉS DE DEPÓSITO BANCARIO CON APOYO EN LOS MECANISMOS DE BANCA ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) DONDE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS, EN EL CUAL PROPORCIONÓ LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE:

BANCO:

SUCURSAL:

No. DE CUENTA:

CLABE:

No. de Beneficiario del SIAFF:

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN LO SUCESIVO EL “IPN”, A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE “CANAL ONCE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA; Y POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXXXXX Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

4. DECLARACIONES

I. Declara el “IPN” a través de “CANAL ONCE”:

- I.1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, y 6 de su Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, es una Institución Educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2.** Que tiene como finalidades, entre otras; contribuir a través del proceso educativo a la transformación de la sociedad en un sentido democrático y de progreso social, además de difundir la cultura para fortalecer la conciencia de la nacionalidad, procurar el desarrollo de un elevado sentido de convivencia humana y fomentar en los educandos el amor a la paz y los sentimientos de solidaridad hacia los pueblos que luchan por su independencia.
- I.3.** Que entre sus atribuciones está la de promover y editar obras que contribuyan a la difusión de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico, así como establecer y utilizar sus propios medios de comunicación masiva, para la extensión de sus servicios educativos, de difusión de la cultura y de información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 fracciones XIII y XVI, de la Ley Orgánica del “IPN”.
- I.4.** Que por lo dispuesto en los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 16 del Reglamento Orgánico del Instituto, la representación legal de esta Casa de Estudios la tiene su Director General, el Doctor Mario Alberto Rodríguez Casas, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del propio Reglamento Interno, tiene facultades para delegarla.
- I.5.** Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Estación de Televisión XE IPN Canal Once del Distrito Federal, la cual es órgano de apoyo que participa de la personalidad jurídica y patrimonio del “IPN” y tiene como función la extensión y difusión de la educación y la cultura a través de la generación y transmisión de capítulos de televisión, en los términos y con los objetivos previstos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.6.** Que la Directora de “CANAL ONCE” acredita su personalidad en términos del nombramiento a su favor por el entonces Secretario de Educación Pública XXXXXXXXXXXXXXXX, el día XX de XXXXXX de XXXX, y cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representado en los términos del Poder Notarial número XXXXXXXX de fecha XX de XXXXXXXX de XXXX, otorgado ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX. Titular de la Notaría Pública número XXXX del entonces Distrito Federal.
- I.7.** Cuenta con la autorización global del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, como consta en el oficio número XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXXXXX de XXXX, suscrito por el Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública. Con cargo a la Partida Presupuestal número XXXX. Asimismo con la requisición número XXXXXXXX.
- I.8.** Que señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en Avenida Luis Enrique Erro sin número, en la Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México.

- I.9. Que señala como su domicilio operativo el ubicado en Prolongación Carpio número 475, Colonia Casco de Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.
- II. **Declara el “PROVEEDOR”:**
- II.1. Que se encuentra debidamente constituido bajo las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos como una persona moral, según consta en la Escritura Pública número XXXXXXXX de fecha XX de XXXXXXXX de XXXXX, autorizada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público número XX del XXXXXXXXXXXX, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el número de folio mercantil XXXXXX el día XX de XXXXX de XXXX.
- II.2. Que el C. XXXXXXXXX cuenta con las facultades suficientes y poder amplio contratar y obligar a su representada en los términos del presente Contrato, de conformidad con la escritura pública número XXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, autorizada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX Notario número XX del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que este mandato no le ha sido modificado, revocado ni restringido, a la fecha de suscripción del presente Contrato.
- II.3. Que tiene como objeto social, entre otros, XX.
- II.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Que cuenta con los recursos materiales y humanos para cumplir en forma debida con las obligaciones contraídas con motivo del presente contrato.
- II.6. Que declara bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número XXXXXXXXXXXXXXXX.
- II.7. Que señala como su domicilio legal el ubicado en XX.
- III. **Declaran las partes:**
- III.1. La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con lo establecido en los **artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III y _____** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Oficio de Adjudicación **DRMyS/XXXX/XX** de fecha XX de XXXXXXX de XXXX.
- III.2. Que el presente Contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes y licitud en el objeto, sin embargo en el supuesto de que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225 y 2230 del Código Civil Federal.
- III.3. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

“CANAL ONCE” encomienda al “PROVEEDOR”, la adquisición y entrega Papel bond en tamaño carta con un máximo de 350 cajas de 10 paquetes cada una, y cuyos paquetes contienen 500 hojas (es decir un total de 3750 paquetes) y un mínimo de 150 cajas de 10 paquetes cada una, y cuyos paquetes contienen 500 hojas (es decir un total de 1500 paquetes) Papel bond en tamaño oficio con un máximo de 4 cajas de 10 paquetes cada una, y cuyos paquetes contienen 500 hojas (es decir un total de 40 paquetes) y un

mínimo de 1 cajas de 10 paquetes y 6 paquetes más, cuyos paquetes contienen 500 hojas (es decir un total de 16 paquetes), en lo sucesivo **“LOS BIENES”**.

El lugar donde se entregarán **“LOS BIENES”** es el ubicado en el Almacén General de **“CANAL ONCE”** ubicado en Prolongación de Manuel Carpio número 475, Colonia Casco de Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México, durante el periodo del **XX de XXXXX al XX de XXXXXXXXXXXX de XXXX**; para lo cual el representante referido en la declaración I.6., se compromete a facilitar el acceso al inmueble descrito y a proporcionarle los oficios para su ingreso que en su caso se requieran.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”

Para el cumplimiento del presente Contrato el **“PROVEEDOR”** se obliga ante el **“CANAL ONCE”** a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Cumplir estrictamente con la legislación en materia de adquisiciones, y la normatividad emitida por **“CANAL ONCE”**, en relación a **“LOS BIENES”** a entregar.
- b) Entregar los bienes que se establecen en la cláusula que antecede, a entera satisfacción de **“CANAL ONCE”**, aportando toda su experiencia y capacidad; dedicándole todo el tiempo que sea necesario; garantizando la entrega de los mismos de forma óptima y en el tiempo pactado para su recepción, así como la calidad de los mismos.
- c) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.

TERCERA. MONTO

Por la adquisición de **“LOS BIENES”**, **“CANAL ONCE”** se compromete a efectuar el pago, siempre y cuando la entrega de los mismos se haya realizado a su entera satisfacción, por lo que el **“PROVEEDOR”** recibirá como ingresos la cantidad total de **\$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.)** más la cantidad de **\$XX,XXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M.N.)** por concepto del 16% de IVA, por lo que recibirá como suma total **\$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M.N.)**.

Este precio constituye el pago total de la adquisición de los bienes y quedará firme durante la vigencia del presente Contrato.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos e impuestos que **“EL PROVEEDOR”** pudiera erogar por la adquisición de los bienes, por lo que no podrá repercutirlos al **“IPN”** por conducto de **“CANAL ONCE”** bajo ningún concepto.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

El **“IPN”** por conducto de **“CANAL ONCE”** se compromete a efectuar el pago de la adquisición de **“LOS BIENES”** de la siguiente forma:

El pago se efectuará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal digital por internet, previa recepción de **“LOS BIENES”** a entera satisfacción de **“CANAL ONCE”** y previa presentación para su revisión del comprobante fiscal digital por internet correspondiente; en caso de que éste presente errores **“CANAL ONCE”**, dentro de los tres días naturales siguientes a su recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que presente el comprobante corregido. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 90 de su Reglamento, es decir, el procedimiento de pago iniciará de nuevo en el momento en que se proporcione el comprobante fiscal digital por internet correcto.

Para tales efectos el **"PROVEEDOR"** deberá de presentar el comprobante fiscal digital por internet que sustente el pago señalado en el párrafo anterior, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, ante la Dirección de Administración y Finanzas de **"CANAL ONCE"** encargada de realizar el pago.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma dicha documentación **"CANAL ONCE"** podrá posponer los pagos sin responsabilidad para éste, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

En el supuesto de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las partes señalan como medio de pago, la transferencia electrónica.

QUINTA. IMPUESTOS.

Las partes acuerdan que cada una será responsable del pago de los impuestos que les correspondan de conformidad a lo establecido por las Leyes Fiscales vigentes.

En todo momento el **"PROVEEDOR"** es responsable del pago del Impuesto Sobre la Renta y demás impuestos y/o contribuciones federales y/o locales que se generen con motivo de la entrega de **"LOS BIENES"**.

En caso de que **"CANAL ONCE"** sea requerido del pago de cualquier impuesto y/o contribución a cargo del **"PROVEEDOR"** por la falta de pago de éste, **"CANAL ONCE"** quedará facultado para exigir al **"PROVEEDOR"** la acreditación del pago de dichos impuestos ante la autoridad fiscal correspondiente y en caso de no hacerlo podrá retener de su facturación el porcentaje o cantidades que la Ley de la materia le impongan.

SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

"CANAL ONCE" acuerda con el **"PROVEEDOR"** que el seguimiento y verificación del presente contrato por su parte, estará a cargo de la C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, pudiéndose localizar en el correo electrónico XXXXXXXX@canalonce.ipn.mx y en el teléfono 53561111 extensión XXXX, quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal del **"PROVEEDOR"** para la entrega de **"LOS BIENES"**, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que la misma tenga vigentes para tales efectos.

De no ajustarse **"LOS BIENES"** a las características y especificaciones señaladas por **"CANAL ONCE"**, se procederá aplicar las penas convencionales establecidas en el presente Contrato y, en su caso, a la rescisión del mismo.

"CANAL ONCE" sólo recibirá **"LOS BIENES"**, si los mismos hubiesen sido entregados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. GARANTÍA.

El **"PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, que se deriven de este Contrato, deberá entregar garantía, a favor de la Tesorería de la Federación, por un 10% (diez por ciento) del monto total de este Contrato (sin agregar IVA), a disposición de **"CANAL ONCE"**. Esta garantía deberá ser presentada a más tardar el día XXXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza deberá contar con una vigencia equivalente a la del presente Contrato, así como incluir la cláusula de sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de la misma, establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía,

procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Una vez cumplidas las obligaciones del **“PROVEEDOR”** de conformidad a lo establecido en el presente contrato, a entera satisfacción de **“CANAL ONCE”**, se deberá de extender la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales para que se de inicio a los trámites de cancelación de garantías.

OCTAVA. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Las partes acuerdan que será procedente la aplicación de penas convencionales y deducciones al pago cuando el **“PROVEEDOR”** incurra en alguno de los supuestos señalados de manera enunciativa más no limitativa, de conformidad a los artículos 53 y 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Por atraso en el cumplimiento de las fechas acordadas para la entrega de **“LOS BIENES”**.

Deducciones al pago

- Por incumplimiento parcial o deficiente a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

Se estipula que el porcentaje de la pena convencional será del 1% (uno por ciento) del valor total de **“LOS BIENES”** no entregados oportunamente (sin agregar el IVA), por cada día natural de atraso hasta que alcance su tope máximo el cual será del 10% (diez por ciento) del importe total (sin agregar el IVA).

La deducción del pago no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) del valor total de Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, a partir del cual se podrá cancelar total o parcialmente **“LOS BIENES”** no entregados o bien rescindir el Contrato en los términos del artículo 53 Bis de la Ley.

El cómputo de dichos plazos se determinará a partir del día en que se presente el atraso o incumplimiento parcial y hasta:

1. El día en que se entreguen **“LOS BIENES”** a entera satisfacción del **“IPN”** por conducto de **“CANAL ONCE”**.
2. En su caso alcance el tope máximo señalado en la fianza.

En cuyo caso al vencer el término para dar cumplimiento el **“CANAL ONCE”** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula anterior (y) empezará con el proceso de rescisión correspondiente. Para tales efectos, se seguirá el procedimiento que la legislación en materia de adquisiciones y la normatividad politécnica determinen.

El pago de las penas convencionales deberá ser en moneda nacional, mediante cheque certificado o transferencia bancaria a favor de **“CANAL ONCE”**.

NOVENA. VICIOS OCULTOS.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a responder ante **“CANAL ONCE”** por los defectos y vicios ocultos de los **“LOS BIENES”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este Contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **“CANAL ONCE”**, se reserva el derecho de ejecutar las acciones conducentes, cuando el **“PROVEEDOR”** le cause daños y/o perjuicios; afecte sus intereses o no subsane los defectos y vicios ocultos de **“LOS BIENES”**.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD.

Independientemente del límite legal de las responsabilidades del **“PROVEEDOR”** derivadas del presente Contrato, dicho límite no aplicará cuando se trate de aquellas que surjan por reclamaciones a consecuencia

de la muerte o lesiones de alguna persona; declaraciones que puedan considerarse fraudulentas, entre otras. Asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a responder de forma proporcional el monto del daño que cause su personal dentro de las instalaciones de **"CANAL ONCE"** ya sea a empleados de éste o a los bienes que se encuentren dentro de los inmuebles.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"CANAL ONCE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS BIENES"**, asimismo podrá darlo por terminado cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento del Contrato se ocasionaría un daño o perjuicio o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al mismo, para tal efecto se deberá contar con el dictamen de terminación anticipada, que sustente las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, todo lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 102 de su Reglamento, previa notificación al **"PROVEEDOR"** por escrito cuando menos dos días antes de la conclusión del presente Contrato.

Derivado de lo anterior, se realizarán los ajustes que correspondan, a fin de que el **"CANAL ONCE"** pague al **"PROVEEDOR"** **"LOS BIENES"** efectivamente entregados siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del Contrato y previa presentación del comprobante fiscal digital por internet que reúna los requisitos de la Legislación Fiscal vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Contrato podrá ser modificado de común acuerdo, de conformidad a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio que corresponda.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El **"IPN"** por conducto de **"CANAL ONCE"** podrá rescindir el presente Contrato ante cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento por parte del **"PROVEEDOR"**, así como aquellas que contravengan la normatividad aplicable, en términos del procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo optativo para el **"IPN"** por conducto de **"CANAL ONCE"** ejercitar las acciones legales que correspondan ante las autoridades judiciales competentes sin necesidad de agotar el procedimiento a que se refiere el citado artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"CANAL ONCE"** determine la rescisión de este Contrato podrá en función del interés público y de evitar mayores quebrantos patrimoniales contratar con un tercero para la entrega de **"LOS BIENES"**.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.

El **"IPN"** podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad alguna en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si el **"PROVEEDOR"** incumple cualquiera de los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.
- b) Si el **"PROVEEDOR"** no realiza la entrega de **"LOS BIENES"**, en las condiciones estipuladas en el presente contrato.
- c) Si el **"PROVEEDOR"** suspende injustificadamente la entrega de **"LOS BIENES"**.
- d) Si el **"PROVEEDOR"** cede total o parcialmente, por cualquier título los derechos y obligaciones a que se refiere este Contrato.
- e) Si el **"PROVEEDOR"** no sustituye **"LOS BIENES"** que le hubieren sido rechazados.
- f) Si el **"PROVEEDOR"**, no cumpliera con la (s) pena (s) convencional (es) a las que fuere obligado para

el cumplimiento del presente Contrato.

- g) Si el **"PROVEEDOR"**, no otorga la garantía en el tiempo establecido en el presente Contrato.
- h) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar, señalando de forma enunciativa más no limitativa a la huelga y al paro de labores académicas o administrativas. En cuyo caso, la parte que alegue la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, tendrá la obligación de notificar de forma inmediata a la otra por escrito con acuse de recibo, motivando y fundamentando dicha circunstancia.

En dicho supuesto **"CANAL ONCE"** podrá suspender temporalmente la entrega de **"LOS BIENES"**, pudiéndolos reanudar de forma potestativa o en su caso terminarlos anticipadamente. Una vez revisado el avance de los trabajos y resulte procedente la terminación anticipada de este instrumento jurídico, se llevará a cabo el procedimiento establecido en la cláusula de terminación anticipada.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato en favor del **"PROVEEDOR"** no podrán cederse ni subrogarse parcial o totalmente en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **"PROVEEDOR"**, deberá contar con consentimiento previo por escrito con acuse de recibo de **"CANAL ONCE"**.

Queda expresamente prohibido para el **"PROVEEDOR"** ejecutar parcial o totalmente la entrega de **"LOS BIENES"** por tercera persona. La contravención a lo dispuesto en esta cláusula será causa de rescisión del Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

El personal designado o contratado por el **"PROVEEDOR"**, para la entrega de **"LOS BIENES"**, estará bajo su dependencia directa y en ningún caso se considerará al **"IPN"**, ni a **"CANAL ONCE"** como patrón sustituto o solidario, quedando liberado de cualquier responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos y/o que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional, Ley del Seguro Social, Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la materia de este Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA.

Las partes acuerdan que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente Contrato será pública, de conformidad pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta que las obligaciones, estipulaciones y cláusulas que derivan del presente Contrato no infringen o violan en forma alguna los derechos de propiedad intelectual de los que sea titular tercero alguno.

El **"PROVEEDOR"** asumirá en forma exclusiva la responsabilidad derivada de las acciones de toda índole, promovidas por cualquier tercero que alegue violaciones a sus derechos de autor o propiedad industrial, derivada del uso de las técnicas, métodos operativos o cualquier otra, que el **"PROVEEDOR"** utilice y proporcione para la entrega de **"LOS BIENES"**.

En función de lo anterior, el **"PROVEEDOR"** se obliga al pago de daños y perjuicios así como a sacar en paz y a salvo a **"CANAL ONCE"** de cualquier contingencia, pretensión o erogación que se pudiere derivar por los conceptos antes mencionados.

El **"PROVEEDOR"** está de acuerdo y reconoce que **"CANAL ONCE"** le corresponde la titularidad de toda la propiedad intelectual ya sea en materia de derechos de autor o propiedad industrial, que pudieran resultar en virtud de la entrega de **"LOS BIENES"** y se entenderán que los mismos se realizaron como una obra por encargo, sin embargo **"CANAL ONCE"** reconocerá la calidad de autor o inventor del **"PROVEEDOR"**, por lo que éste queda obligado a celebrar con **"CANAL ONCE"** los instrumentos que conforme a derecho sean necesarios para este propósito.

VIGÉSIMA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Las partes acuerdan que para la ejecución cotidiana del presente Contrato, se podrán enviar comunicaciones vía correo electrónico. Para tal efecto el **"PROVEEDOR"** designa como responsable a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; a quien se le podrá localizar en el teléfono XXXXXXXXXXXX y correo electrónico XXXXXXXXXXXX. El **"PROVEEDOR"** reconoce que deberá dar aviso oportuno a **"CANAL ONCE"**, respecto de cualquier cambio efectuado en este rubro, de lo contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier comunicación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al contacto originalmente señalado.

Por su parte **"CANAL ONCE"** designa como encargada a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, pudiéndose localizar en el correo electrónico XXXXXXXXXXXX y en el teléfono 53561111 extensión XXXXX.

Sin detrimento de lo anterior, las partes reconocen que todas las notificaciones que tengan que ver con el debido cumplimiento del presente instrumento y generen efectos legales, se deberán de realizar por escrito con acuse de recibo al domicilio indicado en el apartado de **"Declaraciones"**.

Los cambios de domicilio que efectúen las partes, deberán notificarse por escrito con acuse de recibo, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA.

Con independencia de la fecha de firma del presente contrato, el presente Contrato empezará a surtir sus efectos a partir del XXXXXXXXXXXX y concluirá el XXXXXXXXXXXX. Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ASUNTOS NO PREVISTOS.

Las partes convienen en que para todo lo no previsto en el presente Contrato se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional.

VIGÉSIMA TERCERA. - ANTICORRUPCIÓN.

"LAS PARTES" expresamente reconocen y convienen que desde el inicio y hasta la conclusión del presente contrato, no ofrecerse, prometerse o darse por sí o por interpósita persona, cualquier bien o valor, contraprestación en especie, crédito o servicio a servidor público alguno, sea éste parte de la estructura federal, estatal o municipal, absteniéndose de realizar o participar en cualquier acto u omisión de corrupción.

Ambas partes deberán informar de manera inmediata a la otra parte y a quien corresponda de cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de sus directivos, empleados y/o trabajadores en general, por lo que deberá proporcionar los documentos que, en opinión de las autoridades competentes, sean relevantes para determinar dichos actos. En caso de incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula por alguna de las partes, se determinará el instrumento para el resarcimiento por los daños, perjuicios y pérdidas ocasionadas, así como el procedimiento para, en su caso, la aplicación

de las sanciones correspondientes o igualmente será causal de rescisión del presente instrumento el incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, conforme a las leyes aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REPRESENTACIÓN O DOMICILIO

“LAS PARTES” convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de denominación, representante legal o domicilios, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos en el presente contrato, salvo determinación en contrario por parte de “CANAL ONCE”, respecto de “EL PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que en cualquier momento podrán interponer ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública, escrito de solicitud de conciliación por las desavenencias derivadas con motivo de la ejecución del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos que resulten aplicables; sin que ello implique limitación alguna al ejercicio de cualquier acción de índole legal que resulte procedente ante las instancias jurisdiccionales.

VIGÉSIMO SEXTA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, les pudiera corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por cuadruplicado correspondiendo un ejemplar para el “IPN”, dos ejemplares para “CANAL ONCE” y un ejemplar para “EL PROVEEDOR”, en la Ciudad de México a los XX días del mes de XXXXXX del año XXXXXXXXXXXX.

POR
EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

POR EL “PROVEEDOR”
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN
CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECTOR DE ÁREA REQUIRENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE LA
SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA ENTREGA DE
LOS BIENES**

XX

ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y VALIDAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA

XX

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y
DICTAMINACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL**

EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES SÓLO SE PROCEDE A SU REVISIÓN EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES

ANEXO 3.- TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Las obligaciones derivadas de la suscripción del pedido respectivo, serán garantizadas por el proveedor ganador, mediante fianza expedida por institución autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del pedido, sin incluir IVA en moneda nacional incluyendo centavos, a favor de la Tesorería de la Federación.

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar:

A favor de la Tesorería de la Federación.

*Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR), con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido para la entrega de bienes (No. DE PEDIDO), de fecha (FECHA DE LA CELEBRACION DEL PEDIDO), con vigencia del (VIGENCIA DEL PEDIDO) con un importe **máximo** de \$(IMPORTE CON NUMERO)(IMPORTE CON LETRA Pesos XX/100 M.N.), celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y por la otra parte (NOMBRE DEL PROVEEDOR) por concepto de (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), por un importe que representa el 10% del monto máximo del pedido correspondiente.*

- a) La presente garantía de cumplimiento del pedido únicamente podrá ser cancelada mediante la constancia de cumplimiento total de las obligaciones emitida por el Área Administradora del pedido.
- b) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- c) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 280, 282 y 283 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y/o Título V capítulo 1 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley, asimismo se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la (Compañía emisora de la Fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto máximo del pedido. Salvo que la entrega de los bienes se realice antes de la fecha establecida en el pedido o formalización del mismo.

En caso de incremento en los bienes objeto, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Las obligaciones son divisibles, por tanto y en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

Que la afianzadora renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Cuando el (los) proveedor(es) ganador(es) no preste(n) los bienes motivo del pedido en la forma, plazos y términos establecidos en este acuerdo de voluntades, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o fuerza mayor.

